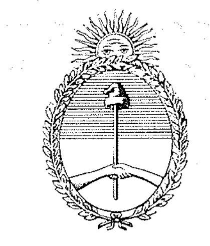
19900523

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE MAYO DE 1990 — AÑO XCVIII — A 580,00

Nº 26.890

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

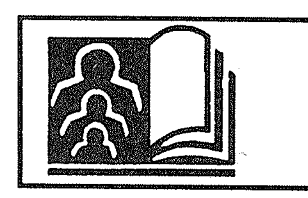
DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROMARJU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº111 ante la Escribana Graciela Esther Amura, Registro Notarial Nº 952 de Capital Federal se constituyó una Sociedad Anónima con los siguientes datos: 1) Don Juan Carlos Salé, mayor de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en Del Carmen 101, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, con L.E. 8.340.407, y Doña Haydeé Peña de Salé, mayor de edad, viuda, argentina, ama de casa, domiciliada en Del Carmen 800, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, L.C. 1.711.259; 2) 7 de mayo de 1990; 3) "AGROMARJU S.A."; 4) Av. Leandro N. Alem 1110. Piso 13, Capital Federal; 5) La Sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones: Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y avícola en todas sus formas como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra venta de hacienda de toda clase, de frutos y productos del país, aradas, siembras y construcción de silos en inmuebles propios o de terceros. Inmobiliaria: Mediante la compra venta locación de inmuebles en general, propios o de terceros, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Financiera: Mediante el aporte de capital a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constituir avales, préstamos a interés y financiaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público. Constructora y Vial: Construcciones civiles en general, propias o de terceros ya sean éstas entidades públicas o privadas, de obras de arquitectura, sanitarias, hidráulicas, viales, construcción y reparación de caminos y movimiento de tierra. Forestal: actividades de todo tipo en materia de forestación en forma individual o asociada a terceros, incluyendo pero no limitándose a la forestación, reforestación, venta y compra de productos forestales y derivados; 6) setenta y cinco años; 7) A 3.000.000; 8) Presidente: Juan Carlos Salé. Vicepresidente: Graciela Haydeé Zavala de Salé; Síndico Titular: Dr. Miguel Angel Castellani; Síndico Suplente: María Patricia Guadalupe Gaviño Novillo, por un ejercicio; 9) El presidente o el vicepresidente en su caso; 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 7254

AGROPECUARIA DON DEMETRIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 11-5-90 se constituyó "AGROPECUARIA DON DEMETRIO S.A." socios Eladio Eduardo Rossetti, nació 29-11-31, LE 6.212.094 y Celia Rita Caggiano de Rossetti, nació 8-7-39, LC 3.733.342, argentinos, casados, comerciantes, domiciliado Maipú 474, Cap. Fed. Sede Social Libertador 5276/78, 5º B; Cap. Fed. Plazo 99 años a contar desde su inscripción en R.P.C. Objeto: Agropecuaria: a) Explotaciones Agrícolas, ganaderas o forestales, cría o invernada de todo tipo y especie de ganado, cabañas para producción de animales de raza en sus diversas cualidades, sembrados toda índole y actividades de granjas; b) compra, venta, importación y exportación, representación y consignación de productos y subproductos agropecuarios como así también de maquinarias agrícolas, productos agroquímicos y fertilizantes; c) Administración de tierras, campos y bosques; d) elaboración primaria de los productos y subproductos de la explotación detallada en el apartado a); Inmobiliaria; compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones y administración de inmuebles en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Industrial: Elaboración, fabricación, confección y transformación de materias primas relacionadas con la industria de la construcción, proyectos y/o construcción total o parcial de viviendas y obras; Comercial: compra, venta, comercialización, distribución, importación, consignaciones, comisiones y representaciones de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías relacionadas con el objeto agropecuario; inmobiliario e industrial; Importación-Exportación: Importación y exportación de materias primas y productos manufacturados, bienes nacionales o extranjeros, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y la realización de toda clase de mandatos; Capital A 3.000.000; Administración a cargo de 1 a 3 miembros con mandato por 3 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio social el 30-3 de c/año. Presidente Eladio Eduardo Rossetti; Director Suplente: Celia Rita Caggiano de Rossetti.

El Autorizado
Nº 7195

AGROPECUARIA IBERA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 11-5-90 se constituyó "AGROPECUARIA IBERA S.A." socios: Eladio Eduardo Rossetti, nació 29-11-31, LE 6.212.094 y Celia Rita Caggiano de Rossetti, nació 8-7-39, argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Maipú 474, 5º "B", Cap. Fed. Sede social: Libertador 5276/78, 5º B, Cap. Fed. Plazo 99 años a contar desde su inscripción en R.P.C. Objeto: Agropecuaria: a) Explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, cría o invernada de todo tipo y especie de ganado, cabañas para producción de animales de raza, en sus diversas, cualidades, sembrados de toda índole y actividades de granjas; b) compra, venta, importación y exportación, representación y consignación de productos y subproductos agropecuarios como así también de maquinarias agrícolas, productos agroquímicos y fertilizantes; c) Administración de tierras, campos y bosques; d) elaboración primaria de los productos y subproductos de la explotación detallada en el apartado a); Inmobiliaria; compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamiento, urbanizaciones y administración de inmuebles ya sean rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Industrial: Elaboración, fabricación, confección y transformación de materias primas relacionadas con la industria de la construcción, proyectos y/o construcción total o parcial de viviendas y obras; Comercial: compra, venta, comercialización, distribución, importación, consignaciones, comisiones y representaciones de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías relacionadas con el objeto agropecuario, inmobiliario e industrial; Importación-Exportación: Importación y exportación de materias primas y productos manufacturados, bienes nacionales o extranjeros, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y la realización de toda clase de mandatos; Capital A 3.000.000; Administración a cargo de 1 a 3 miembros con mandato por 3 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio social el 30-3 de c/año. Presidente Eladio Eduardo Rossetti; Director Suplente: Celia Rita Caggiano de Rossetti.

El Autorizado
Nº 7194

ASYST

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Su constitución por escritura del 24.4.90, al folio 89, Reg. 149 Capital. Socios: Daniel Alfredo Landeira, argentino, 33 años, DNI 12.767.288, casado, técnico en electrónica, domicilio Bahia Blanca 70, quinto piso, depto B, Cap. Fed. Y Jorge Ernesto Guisantes, argentino, 45 años, LE 7.756.175, casado, técnico en electrónica, domicilio Fray Mamerto Esquiu 1419, Lanús Este, Pcia. Buenos Aires. Denominación: "ASYST S.A.". Domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires y sede en Bahia Blanca 70, quinto piso, depto B Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: I) Fabricación, armado, compra, venta, permuta, locación, importación, exportación y comercialización de materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas, componentes, productos, sistemas, formularios, suministros, y todo tipo de bienes elaborados y relacionados con las industrias eléctricas, electromecánicas, electrónicas y de computación, así como el desarrollo de soportes físicos y lógicos para los productos antes mencionados. II) La prestación de servicios afines o relacionados con las industrias antes mencionadas y en particular, pero sin implicar limitación, a la prestación de servicios de computación, asesoramiento comercial, administrativo, industrial y/o técnico, procesamiento de datos para terceros, venta de sistemas, servicios de programación asesoramiento en sistemas y computación, elección de equipos de procesamiento de datos, selección y capacitación del personal en sistemas y computación y otras tareas afines. III) El ejercicio de representaciones, comisiones, agencias, y mandatos, consignación y distribución de los bienes referidos anteriormente. Capital ₳ 3.000.000. Dirección y Administración de la Sociedad: A cargo del Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, por tres años, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vice Presidente en su caso. Ejercicio: Cierra el 30 de abril. Directorio: Presidente: Daniel Alfredo Landeira. Vice Presidente: Jorge Ernesto Guisantes. Por escritura del 11.5.1990, al folio 107, Registro 149 Capital Federal se otorgó la complementaria, incluyendo como Director Suplente a Julia Beatriz Reboredo de Landeira.

La Escribana
Nº 7164

BARFED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura nº 64 del 15/5/90. Socios: José Pascual De Pascale, argentino, nacido el 1/1/54, D.N.I. Nº 10.839.645, arquitecto y Nélida Cristina Rosato de De Pascale, argentina, nacida el 17/4/53, D.N.I. Nº 10.961.963, escribana, ambos casados y domiciliados en Montiel 5181, P.B., Capital; Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también en toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital ₳ 10.000.000. Dirección: está a cargo del directorio integrado por 1 a 5 titulares, el término de su elección es de dos ejercicios. Representación Legal: será ejercida por el presidente y en caso de ausencia y/o impedimento del presidente por el director titular; teniendo el presidente el uso de la firma social. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. Ejercicio Social: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Nélida Cristina Rosato; Director Titular: José Pascual De Pascale, Director Suplente: Alberto José Cosme Rosato.

La Apoderada
Nº 7155

BAXXOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Aota de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas Nº 5, de fecha 25 de agosto de 1989, protocolizada el 11/4/1990, ante el Escribano de esta Ciudad don Florencio N. Amoresano, al folio 317, del Registro Nº 299 a su cargo, se resolvió modificar el Art. 3º del Estatuto Social (Objeto Social), el que quedó redactado así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) La realización de representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, de servicios de transportes aéreos, marítimos, fluviales, terrestres, de carga y pasajeros, viajes y turismo y otras actividades afines. La formación de servicios, reserva hotelera, compra-venta de pasajes aéreos y documentos de transporte. 2) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. 3) Aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, colectivo o accionista y, en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquéllas que requieran el concurso público."

El Presidente
Nº 7229

CERMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 61 del 3/5/90, Accionistas: Eduardo Acosta, argentino, 62 años, casado, comerciante, DNI: 4.227.151, Posadas 1195, 8º B Capital; Eduardo Pedro Serra, argentino, 45 años, comerciante, LE: 4.520.929, casado, Teniente General Juan Domingo Perón 1686, 1º Capital. Denominación: "CERMAC S.A." Duración: 99 años. Objeto: compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, permuta y service de artículos electrodomésticos y bienes de consumo durable en general, sus repuestos y accesorios y de toda la industria electrodoméstica, eléctrica y electrónica. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo 2, máximo 5. Representación: Presidente o vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicios: 30/4. Presidente: Eduardo Acosta. Vicepresidente: Eduardo Pedro Serra. Director suplente: Marcelo Fabrykant. Sede social: Florida 716, Capital.

La Sociedad
Nº 7207

— ACLARACION —

COFANO Y PUENTE

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 24 de Abril de 1990, Recibo Nº 3161 donde se publicó la citada sociedad se deslizó la siguiente omisión al Art. 9. La fiscalización estará a cargo de los socios, de acuerdo al Art. 284 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

El Autorizado
Nº 7223

COLORADO CNY.

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea Extraordinaria de fecha 5/12/89, resolvió el cambio de denominación social, dejando el art. 1º así redactado Primero: La sociedad se denomina "ORANGE COMPANY S.A." habiéndose constituido bajo la denominación de "COLORADO COMPANY S.A." y tiene su domicilio legal en la Capital Federal.

El Apoderado
Nº 7274

CONSULAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Pedro Eduardo Vaca, argentino, casado, 39 años, abogado, L.E. Nº 8.308.372, domiciliado en Lavalle 1537, 6º "E", Capital Federal; Eduardo Emilio Caccianini, argentino, casado, 35 años, comerciante, D.N.I. Nº 11.092.392, domiciliado en Av. San Martín 164, piso 11 "A", Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; 2) Fecha de instrumento: 9/5/90; 3) Denominación: CONSULAR SOCIEDAD ANONIMA; 4) Domicilio: Defensa 599, piso 3º, Capital Federal; 5) Objeto: a) Consultora: mediante la prestación de todo tipo de asesoramiento técnico, científico, económico, financiero, contable, administrativo y/o jurídico a empresas, entes, personas y organismos públicos o privados de cualquier clase, del país o del extranjero, así como también la realización de estudios, dictámenes, proyectos, valuaciones, encuestas, estadísticas y cualquier otro servicio de apoyo, información y/o consulta para emprendimientos y negocios, y en general para la adopción de decisiones de cualquier índole; b) Mandataria: mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, administraciones, gestiones, comisiones, mandatos, agencias y consignaciones, de y ante toda clase de personas físicas o de existencia ideal, nacionales o extranjeras, con toda amplitud y para cualquier fin lícito; 6) Duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital: ₳ 2.500.000; 8) Administración y fiscalización: Directorio integrado por 1 a 4 titulares por 2 años. Se prescinde de Sindicatura; Fiscalización por los socios; 9) Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente; 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año; 11) Presidente: Eduardo Emilio Caccianini; Director Suplente: Pedro Eduardo Vaca.

El Abogado
Nº 7212

CORTESTAMP

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 23/4/90 y asamblea del 18/4/89 CORTESTAMP S.A. modificó el Art. 11º; La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al Art. 284 de la ley 19.550.

El Autorizado
Nº 6116

DEPORTES PEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 23/4/90 y asamblea del 30/10/89 "DEPORTES PEÑA S.A." modificó el Art. 11º. La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al Art. 284 de la ley 19.550.

El Autorizado
Nº 6117

DESARROLLO DE INTERCAMBIO PETROLERO S.A. - DIPSA

Por escritura nº 74 de fecha 14 de Mayo de 1990, pasada ante el Registro 1207 de Capital Federal, se constituyó la sociedad denominada "DESARROLLO DE INTERCAMBIO PETROLERO S.A. - DIPSA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Socios: Roberto Sejas, de 53 años de edad, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.195.673, casado, domiciliado en Alvarez Jonte 1978, B, Capital Federal y Roberto Adrián Sejas, de 25 años de edad, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad 17.286.968, soltero, domiciliado en Avenida Cabildo 2262, 14, A, Capital Federal. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la explotación de áreas petroleras, industrialización, fraccionamiento, envasado, transporte, comercialización y distribución de hidrocarburos y sus derivados, pudiendo ejercer representaciones y/o concesiones, importar y exportar materias primas, insumos de todo tipo, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas y todo tipo de elementos o mercaderías necesarias para el cumplimiento de su objeto social incluso productos químicos. Capital: ₳ 3.500.000, representado por 350 acciones ordinarias al portador de un voto y ₳ 10.000 de valor nominal cada una, suscriptas por los socios en un 80 % y 20 % respectivamente e integradas en su 25 % al contado, en dinero efectivo. El 75 % restante se integrará dentro del plazo de dos años. Dirección y Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares elegidos por la asamblea por un ejercicio. Representación legal: presidente del directorio o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cierra el 30 de abril de cada año. Directorio: presidente Roberto Sejas; vicepresidente Roberto Adrián Sejas; director titular Antonio Juan Sforzin, director suplente Raúl Bienvenido Díaz. Sede social: Honorio Pueyrredón 1094, 9º, B, Capital Federal.

El Escribano
Nº 7244

DISTRIDUCTO

S. A. C. e I.

Reforma del Estatuto. Comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 7/5/90, se ha reformado el estatuto social suprimiendo la fiscalización obligatoria por síndicos, conforme al artículo 284 Ley 19.550.

El Directorio
Nº 7276

ESTABLECIMIENTO LA LUCHA

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA y VIAL

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nº 21 celebrada el día 30 de marzo de 1990 que aprobó la escisión de la Sociedad, informada en los avisos publicados en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa los días 17, 18 y 19 de abril de 1990, aprobó simultáneamente una reducción y aumento del capital social de la siguiente manera: (a) reducción de ₳ 200, es decir de ₳ 1.000 a ₳ 800, y (b) aumento de ₳ 14.999.200, es decir de ₳ 800 a ₳ 15.000.000, reformándose, en consecuencia, el Artículo Cuarto del Estatuto Social el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital de la Sociedad asciende 15.000.000 de Australes y se divide en 15.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor un Austral (₳ 1) por acción".

La Autorizada
Nº 7255

FAIRBANKS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 23/4/90 y asamblea del 8/5/89. "FAIRBANKS S. A." modificó el Art. 11º; La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al Art.. 284 de la ley 19.550.

El Autorizado
Nº 6015

FAMMIE FAMI

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 23/4/90 y asamblea del 3/10/89 "FAMMIE FAMI S. A.", modificó el art. 9º: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al Art. 284 de la ley 19.550.

El Autorizado
Nº 6118

FREJUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Leonardo Carria, casado, de 75 años, D. N. I. 255.247, domiciliado Potosí 4294, Piso 1º y Héctor José Mariani, soltero de 64 años, L. E. 4.466.934, domiciliado: Bogotá 4552, P. Baja "3"; ambos argentinos, comerciantes y de Capital Federal. 2) 8/5/90. 3) FREJUS S. A. 4) 99 años desde su inscripción. 5) La explotación del ramo bicicletas, motocicletas, triciclos y ciclomotores, en todo lo referente a sus fases industrial y comercial, como así también la importación y exportación de bienes, servicios y tecnología vinculados con el mismo. 6) ₳ 2.500.000. 7) Independencia 2582. 8) Presidente: Héctor Jorge Mariani; Director Suplente: Leonardo Carria. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Se prescinde de la Sindicatura. 11) 31/5 de cada año.

La Apoderada
Nº 7225

FRIOLIM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura nº 139 del 02/05/1990, Escribana María Marta Delfino, se instrumentó las

asambleas ordinarias y extraordinarias del 30/10/1988 y 30/10/1989, que aumentó sucesivamente el capital social a ₳ 290.000 y 9.500.000 emitiendo 9.465.000 acciones ordinarias nominativas y al portador de ₳ 1 y 5 votos por acción, clase "A", convirtiendo las actuales acciones en circulación en al portador, reformando los artículos 5º y 8º del estatuto.

Nº 7182

FRYM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Daniel Varicci, 28 años, D. N. I. 14.867.712, Mercedes 1257, 3 piso, Cap. Manuel López Mouta, 74 años, D. N. I. 0.561.529, Maure 2126, pso 16, A, Cap. ambos casados, argentinos y Contadores Públicos. 2) Escrit. del 14/5/90. 3) FRYM S. A. 4) Uruguay 239, 6 pso, F, Cap. 5) Inmobiliaria: Compra-venta, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales. Constructora: Construcción de edificios de cualquier naturaleza, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de obras de carácter público o privado, realizando toda operación, civil, comercial o financiera autorizada por la ley directa o indirectamente vinculada al objeto social. Financiera: Aportar capitales propios o de terceros, préstamos e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 2.500.000 representado por acciones de ₳ 1.000 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente. 10) 31/5 de c/año. Pres.: Manuel López Mouta, Dir. Sup.: Héctor Daniel Varicci.

Nº 7165

GABOT

SOCIEDAD ANONIMA

"GABOT S.A." hace saber: 1) Socios: Horacio Ambrosio Bottelli, argentino, 59 años, casado, arquitecto, L.E. 4.064.836, domicilio Alejandro Magariños Cervantes 3060, Capital Federal; Luis Gasparri, argentino naturalizado, 52 años, D.N.I. 11.320.572; y Lanfranco Gasparri, italiano, 49 años, C.I.P.F. 4.842.284; ambos casados, comerciantes y domiciliados en Avenida Nazca 2026, 7º "A" de Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 138, Fº 373 del 11/5/90, Registro 201 de Capital Federal. 3) Domicilio: Helguera 1716 de Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción, ampliación y refacción de toda clase de edificios, obras viales y de urbanización, sean todas ellas de carácter público o privado, en inmuebles propios o de terceros. 5) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, fraccionamientos y loteos, incluso operaciones por el régimen de tiempo compartido, y las comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal. c) Hoteleras: Mediante la promoción, organización y administración de hoteles, moteles, complejos turísticos y hospedajes de todo tipo. d) Turísticas: mediante la promoción, organización y venta de toda clase de viajes, pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres y excursiones; reservación y venta de pasajes y alojamientos y servicios hoteleros y similares; promoción y venta de servicios turísticos; representación de agencias, hoteles, operadores y lugares de veraneo, turismo y recreo; reservación y venta de entradas a espectáculos. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: ₳ 3.000.000.- 7) Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura según artículo 284, Ley 19.550. Presidente: Horacio Ambrosio Bottelli. Vicepresidente Lanfranco Gasparri. Director Titular: Luis Gasparri. Director Suplente: Andrea Liliana Bottelli de Sklar, argentina, 29 años, casada, arquitecta, D.N.I. 14.680.962, domiciliada en Condarco 1910, Capital Federal. 8) Representación Legal: al presidente o al vicepresidente del directorio, indistintamente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 7256

GARLIT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura nº 296 21/9/89. Accionistas Leonardo E. Litvinoff, casado, D.N.I. 16.300.457, Corrientes 5085 - 1º - 3 - Capital, Javier E. Garber, soltero, D.N.I. 16.130.967, Lavalleja 64 - 1º - A - Capital y Ricardo L. Bajarlía, soltero D.N.I. 16.557.147, Loyola 833 - Capital, todos argentinos, comerciantes, 26 años. Denominación: GARLIT S.A. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación, venta, reventa, industrialización, exportación, importación de tejidos y confecciones de hombres, mujeres y niños. Capital ₳ 100.000.- Administración 1 a 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente: Fiscalización: Sin Síndico. Cierre de ejercicio 30/9 - Presidente: Leonardo E. Litvinoff, Vicepresidente Javier E. Garber, Director Suplente Ricardo L. Bajarlía - Sede Social: Azcuénaga 577 - 1º - 104 - Capital Federal.

El Apoderado
Nº 7183

GOSUR

SOCIEDAD ANONIMA

GOSUR S.A. Por Asamblea del 27/7/89 se reformó el Estatuto en art. 9º: Se prescinde de la Sindicatura Privada, Art. 8º; Representación legal a cargo del Presidente o el Vicepresidente en su caso. Mandato: 2 ejercicios. Se traslada la sede social a la calle Lavalle 1284, Capital Federal.

La Mandataria
Nº 6136

GRAF COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 2/5/90. Socios: Armando Héctor Troianovsky, arg. viudo, médico, 46 años, C.I. 5.207.566 PF, domicilio San Nicolás 429 - 6º piso y Guillermo Sergio Varsky, arg., casado, gráfico, 35 años, D.N.I. 11.268.445, domic. Rivadavia 6351, 2º Torre, Piso 23 "B". Denominación: GRAF COMPANY S.A., domicilio legal Cdad. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en Insp. Gral. Personas Jurídicas. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a 3º las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, transformación, fraccionamiento e industrialización en cualquier etapa de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, papeles, cartones, tintas, artículos de librería y escolares y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. Comerciales: Compraventa, permuta, al por mayor y/o menor y/o distribución, disposición, representación, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de los bienes enunciados precedentemente. Financieras: adquisición y vta. de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social ₳ 10.000.000.- La sociedad prescinde de sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Directorio: Presidente: Guillermo Sergio Varsky, Director Suplente: Armando Héctor Troianovsky. Sede Social: San Nicolás 429 - 6º Piso, Capital Federal.

La Sociedad
Nº 6113

HIPICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Benjamín Mehl, argentino, 24/5/25, casado, comerciante, L.E. 4.363.731, domicilio Gaspar Campos 1454, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Esteban Vari, argentino 16/3/56, casado, comerciante, D.N.I. 14.223.759, domicilio Fernández Spiro 765, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires y Sergio Mehl, argentino, 28/6/64, soltero comerciante, D.N.I. 17.318.370, domicilio Gaspar Campos 1454, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. 2) Escritura del 8/5/90. 3) HIPICA S.A. 4) Objeto: Instalación, administración y explotación comercial de agencias de apuestas hípicas y otros juegos de azar y otorgamiento de consesiones de los servicios conexos en sus locales. 5) Capital social: ₳ 21.000.000. en acciones de ₳ 1 cada una. 6) Cierre ejercicio: 31/5 de cada año. 7) Domicilio: Tucumán 716 4º piso H, Cap. Federal. 8) Administración: Un Directorio de 1 a 5 miembros, pudiendo elegir suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Benjamín Mehl, Vicepresidente: Esteban Vari, Director: Sergio Mehl, Directora Suplente Libia Mehl de Vari. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Duración: 30 años desde inscripción.

El Escribano
Nº 7252

INDUSTRIAS SPAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nº 89 de 16/5/1990 Registro Nº 153 Capital Federal, se ha modificado artículo decimotercero de los Estatutos sociales redactado como sigue: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas de vigencia.

El Autorizado
Nº 7258

LACEFA AGROVETERINARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. Socios: Luis Antonio Ruocco, argentino, 1/10/43, L.E. 4.421.028, industrial, domiciliado en Caracas 440, Cap. Fed.; Norma Ruocco de Coco, argentina, casada, industrial, 21/9/39, L.C. 6.627.848, domiciliada en Av. Carabobo 534, 1º A, Cap. Fed.; Antonio Eduardo Bonaventura, argentino, casado, industrial, 20/4/45, D.N.I. 7.761.011, domiciliado en Puan 286, 6º, Cap. Fed.; José Eduardo Fiorito, argentino, casado, industrial, 14/2/40, L.E. 5.483.792, domiciliado en 11 de Setiembre 1735, P. 15, Cap. Fed.; Jorge Héctor Rodríguez Acosta, argentino, divorciado, industrial, 22/4/21, L.E. 1.667.346, domiciliado en Uruguay 1271, 11º B, Cap. Fed. y Raúl Horacio Vera, argentino, casado, industrial, 19/6/44, L.E. 7.752.064, domiciliado en E. del Campo 290 Bº Echeverría, Ezeiza, Pcia. Bs. As. Fecha instrumento público: 21/2/90. Denominación: LACEFA AGROVETERINARIA S.A. Domicilio: Ladines 2263, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de productos y subproductos relacionados con la sanidad y la nutrición animal y productos y subproductos agroquímicos. Industrial: Mediante la industrialización, fabricación, transformación, procesamiento de productos relacionados con la sanidad y la nutrición animal y productos y subproductos agroquímicos, en laboratorios propios o de terceros. Financieras: Mediante préstamos de dinero a personas físicas o jurídicas y financieras de toda clase, con o sin garantía real o personal, con excepción de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras que requieran aportes públicos, en todo lo referente al objeto comercial e industrial. Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Capital: ₳ 3.500.000.- representado por 3.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: A cargo del Directorio integrado por 3 a 7 titulares. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Directorio: Presidente: Luis Antonio Ruocco; Vicepresidente: José Eduardo Fiorito; Director Titular: Jorge Héctor Rodríguez Acosta. Directores Suplentes: Raúl Horacio Vera y Antonio Eduardo Bonaventura. Cierre ejercicio: 31 de julio.

La Autorizada
Nº 7227

LEVI HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Se hace saber por un día que por escritura Nº 69 de fecha 4 de mayo de 1990 pasada ante el escribano Juan Martín Bouquet Roldán al folio 329 del Registro Notarial Nº 1207 de Capital Federal, se protocolizó el acta Nº 60 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de accionistas celebrada el 20 de marzo de 1990 que resolvió aumentar el capital social en la suma de ₳ 148.500.000, llevándolo de ₳ 1.500.000 a ₳ 150.000.000, en acciones ordinarias nominativas no transferibles por endoso por capitalización de reservas por Ajuste de Capital por igual monto aprobada por la misma asamblea y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social el que quedó redactado de la manera siguiente: "Artículo 4º: El capital social es de ciento cincuenta millones de australes (₳ 150.000.000) representado por acciones de diez (₳ 10) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de Asambleas Ordinarias hasta el quíntuplo de dicho monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Los títulos representativos de acciones podrán ser reemplazados por acciones escriturales, cuando así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria".

El Escribano
Nº 7243

LIBRERIA AKADIA EDITORIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Esc. Nº 11 del 23/4/90, Fº 50, Reg. 226, Cap. Accionistas: José Francisco Patlallan, arg. nac. 30/10/32, casado, comerc., D.N.I. 5.998.311; Sara Orentrajch de Patlallan, uruguaya, nac. 14/9/36, casada, comerc., CIPF: 2.500.826, ambos dom. Luis María Drago 385, 1º A, Cap.; Gabriela Patlallan, arg., nac. 20/9/58, solt., comerc., D.N.I.: 12.668.042, dom. Eustaquio Frías 263, Piso 10º "79", Cap. y Daniel Patlallan, arg., nac. 3/8/61, solt., comerc., D.N.I.: 14.563.744, dom. Junín 933, 4º "B", Cap. Se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: La sociedad se denomina "LIBRERIA AKADIA EDITORIAL S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la I.G.J. Artículo Tercero: El objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: La edición, impresión, representación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de libros, revistas, publicaciones en general, e industriales, su importación o exportación, mediante la producción de todo lo referente a artes gráficas, en general, mediante plantas propias o ajenas, en cualquier parte del país o del extranjero. A tal efecto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, ejercitando todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, forestación y reforestación de toda clase, la importación y exportación, compra y venta, locación, depósito y toda clase de operaciones sobre estos bienes y productos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante que será realizada por éstos. Artículo Cuarto: El capital social es de australes doce millones quinientos mil representado por acciones ordinarias, nominativas o no, endosables o no, con derecho a un voto cada una y de valor australes diez mil cada acción. Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del Directorio integrado por tres miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: José Francisco Patlallan. Vicepresidente: Daniel Patlallan y Directora Titular: Sara Orentrajch de Patlallan. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Sede social: Paraguay 2078, Cap. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.

La Apoderada
Nº 7215

MAC KING LASER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Constitución: Esc. nº 15 del 27/4/90, Fº 50, Registro 226, Capital. Accionistas: José Francisco Patlallan, argentino, nacido el 30/10/32, casado, comerciante,

D. N. I. Nº 5.998.311; Sara Orentrajch de Patlallan, uruguaya, nacida el 14/9/36, casada, comerciante, C. I. P. F. Nº2.500.826, ambos domiciliados en Luis María Drago 385, 1º "A", Capital Federal; Gabriela Patlallan, argentina, nacida el 20/9/58, soltera, comerciante, D. N. I. Nº 12.668.042, domiciliada en Eustaquio Frías 263, piso 10 "79", Capital Federal y Daniel Patlallan, argentino, nacido el 3/8/61, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 14.563.744, domiciliado en Junín 933, 4º "B", Capital Federal. Se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: La sociedad se denomina "MAC KING LASER S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Artículo Tercero: El objeto social es dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación del negocio de talleres gráficos en todos sus aspectos y derivados, impresiones en general y todo lo relacionado con el ramo de las artes gráficas, con aplicación de métodos convencionales o no, ya sean mecánicos, electrónicos o computados mediante modernas técnicas de elaboración y/o procesamiento de textos. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de productos relacionados con las artes gráficas y de las maquinarias destinadas a ese ramo comercial, por medios mecánicos, electrónicos o mediante técnicas de computación, sus repuestos, componentes y accesorios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá por medio de sus representantes, realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante que será realizada por éstos. Artículo Cuarto: El Capital Social es de australes dos millones quinientos mil representado por acciones ordinarias, nominativas o no, endosables o no, con derecho a un voto cada una y de valor australes mil cada acción. Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por tres miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Daniel Patlallan. Vicepresidente: José Francisco Patlallan y Directora titular: Sara Orentrajch de Patlallan. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Sede Social: Junín 933, piso cuarto, departamento "B", Capital Federal. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso.

La Apoderada
Nº 7216

NAVALTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 26/3/90, pasada a escritura pública, se modificaron los arts. 1, 4, 5, 6, 8, 9 y 12 del Estatuto, se elevó el capital social a ₳ 1.500.000,- mediante la emisión de 1500 acciones ordinarias al portador de 1 voto, se aumentó el v/n de c/acción a ₳ 1000,-, se prescindió de la Sindicatura conforme el art. 284 de la Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 7267

OKEANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Constitución por escritura pública autorizada por la escribana Rolanda Marcelina Santiago, Registro Notarial 723 Capital Federal: 1) Jorge Koutsovitis, 37 años, casado, argentino, comerciante, D. N. I. Nº 10.356.528, domicilio Bartolomé Mitre 2420, 6º "A", Capital Federal y Teodora Beatriz Echeverría, 33 años, casada, argentina, empresaria, D. N. I. Nº 13.103.371, domicilio Bartolomé Mitre 2420, 6º "A", Capital Federal. 2) 15 de mayo de 1990. 3) "OKEANOS S. A.". 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede social: José Evaristo Uriburu 1076, 4º "29", Capital Federal. 5) Realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros las siguientes actividades: 1) Operaciones de cambio comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambio y negociar en compra y venta de billetes de moneda extranjera, oro, divisas y valores con sujeción a las normas que regulan la materia cambiaria. 2) Reservación y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, y cualquier otra actividad anexa, derivada y análoga a las antes mencionadas en beneficio de la recreación y del turismo. 3) Operaciones financieras mediante el aporte de capital a sociedades y/o a empresas y/o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con o sin garantías reales o personales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras y otras por los que se requiera el concurso público. 6) Noventa y nueve años a contar de su inscripción registral. 7) 10.000.000 de australes. 8) Directorio: Presidente Jorge Koutsovitis y Vicepresidente Teodora Beatriz Echeverría quienes desempeñarán su cargo durante 3 ejercicios. 9) Uso de la firma social a cargo del Presidente de Directorio o del Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 7217

ORGANIZACION AVATEC

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

1) Mario Javier Soriano, 21 años, soltero, argentino, comerciante, Amambay 3588, Capital Federal, D. N. I. Nº 20.838.170; Virginia Luján Soriano, 27 años, casada, argentina, comerciante, Amambay 3588, Capital Federal, D. N. I. Nº 16.054.248. 2) Escritura pública 8 de mayo de 1990, Reg. 1003, Capital Federal. 3) "ORGANIZACION AVATEC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". 4) Amambay 3588, Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros y asociada o en participación con terceros, en el país o en el extranjero: A) Comprar, vender, distribuir, importar, exportar, desarrollar, fabricar, mantener y reparar todo tipo de instrumental, equipos y sistemas —principales y periféricos— de electrónica, informática y comunicaciones. B) Prestar servicios de ingeniería, asistencia técnica y otros afines con la actividad. A tal efecto podrá: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras sociedades o entidades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, con las restricciones que impongan las leyes en vigor, efectuando fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses totales o parciales o accidentales. b) Comprar, vender, permutar, importar y exportar patentes, marcas, modelos industriales, nacionales y extranjeros, ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones y actuar como agente de empresas nacionales o extranjeras. 6) 99 años a partir de su registración. 7) ₳ 2.500.000,- 8) Presidente: Mario Javier Soriano; Vicepresidente: Virginia Luján Soriano; Director: Dante José Soriano, 56 años, casado, argentino, comerciante, Amambay 3588, Capital Federal, L. E. Nº 4.114.328. Síndico Titular: Esteban Serral Esteban, 65 años, casado, español, C. I. P. F. Nº 6.255.251; Síndico Suplente: Esteban Manuel Serral, 36 años, casado, argentino, D. N. I. Nº 11.467.030, ambos Contadores Públicos Nacionales y Av. del Tejar 3810, 1º "C", Capital Federal. Todos con mandato por tres años. 9) Presidente o quien lo reemplace. 10) 30 de abril de cada año.

La Escribana
Nº7266

PACIFIC LINE DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad escritura 17/3/90. Accionistas: Alfredo Vivanco Gallero, chileno, nacido el 18/6/40, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 92.553.494, Alsina 1569 Capital; Orlando Franco, uruguayo, nacido el 8/5/54, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 92.540.413, Brandsen 247 Capital; y Juan José Ramos, argentino, nacido el 1/11/46, soltero, comerciante, L. E. Nº 4.554.202, Gurruchaga 2222 Capital; nombre de la sociedad: "PACIFIC LINE DE ARGENTINA S. A.", con domicilio en Alsina 1569, Piso 3º Of. 313 Capital, plazo de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, elaboración y procesamiento de productos y subproductos textiles o relacionados al ramo textil, compra, venta importación y exportación ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, todo del rubro textil o relacionado al mismo. Para el cumplimiento de su objeto podrá contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Australes Cuatro Millones, representado por Cuatro Millones de Acciones, valor nominal Un Austral. Administración está a cargo de un directorio, integrado por uno a cinco titulares, por el término de dos ejercicios, la sociedad prescinde de la sindicatura, la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o en su caso al vicepresidente. Presidente: Alfredo Vivanco Gallero, Director Titular: Orlando Franco, Director Suplente Juan José Ramos. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Presidente
Nº 6138

PALMARES INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 12 de abril de 1990, se modificó el estatuto social adoptándose los siguientes textos: "Artículo Cuarto-Capital: El capital social es de Sesenta y Dos Mil Quinientos Australes, representado por igual número de acciones ordinarias, al portador, cada una de un Austral de valor nominal y con derecho a cinco votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad de la autoridad administrativa de contralor" y "Artículo Quinto-Acciones: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Acciones Ordinarias: Podrán ser de uno o más votos cada una, hasta el máximo legal. Acciones Preferidas: La preferencia podrá consistir en un derecho preferente al dividendo (acumulativo o no) o al producto de la liquidación o a ambos, según resuelva la Asamblea al emitirlas. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo decisión en contrario de la Asamblea al disponer su emisión o cuando la ley imperativamente se lo otorgue. La Asamblea determinará la clase, derechos, privilegios y forma de circulación de las acciones que se emitan."

El Autorizado
Nº 7174

PETROCAPRI

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 11/5/90. Socios: Pascual Arpino, italiano, nacido el 20/11/32, divorciado, C. I. 10.049.898, comerciante, Juan B. Justo 2021, Florida, Pcia. Bs. As.; Dina Ester Arpino, argentina, nacida el 25/11/57, casada, D. N. I. 13.782.426, comerciante, Rosetti 2490, Olivos, Pcia. Bs. As.; José De Miguel, arg., nacido el 27/5/24, casado, L. E. 4.006.944, comerciante, Santiago del Estero 5961, Carapachay, Pcia. Bs. As., María Luisa Croz de De Miguel, arg., nacida el 13/10/29, casada, L. C. 5.234.515, comerciante, Santiago del Estero 5961, Carapachay, Pcia. Bs. As., Luisa Noemí De Miguel, arg., nacida el 10/6/52, casada, D. N. I. 10.461.796, comerciante, Juan B. Justo 1021, Florida, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, transporte y distribución de todo tipo de comestibles y lubricante; b) Importación y exportación. Capital: ₳ 12.500.000.- Administración: Directorio compuesto entre 1 y 5 titulares, por 3 años, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número por igual plazo. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Pascual Arpino, vice: Dina Ester Arpino, Director Titular: Luisa Noemí De Miguel, Directores Suplentes: José De Miguel y María Luisa Cruz de De Miguel.

La Apoderada
Nº 7230

PRODUCTOS PETROQUIMICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por escritura nº 78 de fecha 15 de mayo de 1990, pasada ante el Registro 1207 de Capital Federal, se constituyó la sociedad denominada "PRODUCTOS PETROQUIMICOS SAN MARTIN S. A." con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Socios: Roberto Sejas, de 53 años de edad, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.195.673, casado, domiciliado en Alvarez Jonte 1978, B, Capital Federal; Roberto Adrián Sejas, de 25 años de edad, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad 17.286.968, soltero, domiciliado en Avenida Cabildo 2262, 14, A, Capital Federal; Rafael Ricardo Cigliutti, de 62 años de edad, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.713.902, casado, domiciliado en Esteban Bonorino 299, 2º, Capital Federal; Antonio Juan Sforzin, de 46 años de edad, argentino, contador público, Libreta de Enrolamiento 4.595.540, soltero, domiciliado en Bonifacini 3910, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; y Mario Angel Guerini, de 53 años de edad, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.186.889, casado, domiciliado en Miró 321, Capital Federal. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la explotación de áreas petroleras, industrialización, fraccionamiento, envasado, transporte, comercialización y distribución de hidrocarburos y sus derivados, pudiendo ejercer representaciones y/o concesiones, importar y exportar materias primas, insumos de todo tipo, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas y todo tipo de elementos o mercaderías necesarias para el cumplimiento de su objeto social, incluso productos químicos. Capital: ₳ 3.500.000, representado por 3.500 acciones ordinarias al portador de un voto y ₳ 1.000 de valor nominal cada una, integradas en su 25% al contado, en dinero efectivo. El 75% restante se integrará dentro del plazo de dos años. Dirección y Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares elegidos por la Asamblea por un ejercicio. Representación legal: presidente del directorio o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cierra el 30 de abril de cada año. Directorio: presidente: Roberto Sejas; vicepresidente: Rafael Ricardo Cigliutti, director titular: Roberto Adrián Sejas; Directores suplentes: Antonio Juan Sforzin y Mario Angel Guerini. Sede social: Caracas 2341, Capital Federal.

El Escribano
Nº 7245

PROF-VENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 6/4/90 se constituyó "PROF-VENT S. A.", ante el esc. Eduardo H. Plaetsier al folio 158 del Reg. a su cargo. Socios: José Néstor Tabares, arg., casado, empresario, nac. el 22/3/42, L. E. 6.045.179, dom. en Pacheco de Melo 1941 - Cap.; Raúl Eduardo Reynal O'Connor, arg., casado, empleado, nac. el 16/6/54, doc. iden. 11.286.419, dom. en Yerbal 5960 - Cap.; Luis Alberto Roberto, arg., empleado, soltero, nac. el 19/8/63, D. N. I. 16.594.290, dom. Gral. Madariaga 1617, Lanús pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, subdivisión, envase, combinación, de drogas farmacéuticas y especialidades medicinales y b) El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, si correspondiera. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 2.500.000, representado por 2.500.000 acciones ord. al portador con derecho a 1 voto c/u y de ₳ 1 valor nominal cada acción. Administración y Representación: a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares. Cierre Ejercicio: 30/6 de cada año. Domicilio: Av. Belgrano 748, 1º - Cap. Fed. Suscripción e Integración: José N. Tabares suscribe 1.275.000 acciones; Raúl E. R. O'Connor suscribe 625.000 y Luis A. Roberto suscribe 600.000 acciones, todos integran el 25%. Directorio: Presidente: Raúl E. R. O'Connor; Vicepresidente: Luis A. Roberto y Director Suplente: José N. Tabares.

La Apoderada
Nº 7228

REPUESLU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos: Por escritura Nº 32 del 2/5/86 y Nº 116 del 14/7/89, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria número 6 del 28/4/86, donde los accionistas de "REPUESLU S. A." resolvieron aumentar el Capital Social de ₳ 50 a ₳ 3.000 y la modificación del Art. 4 que quedó así: El Capital social es de ₳ 3.000 y se divide en acciones nominativas no endosables, con derecho a 1 voto cada una y de valor ₳ 1 cada acción.
El Escribano
Nº 7253

RITTNER CARESINCRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Roberto Waterio Rittner, 44 años, casado, argentino, empresario, Laprida 1078 San Isidro, L. E.8.240.594; Francisco Osvaldo Rittner, 36 años, casado, argentino, empresario, Curupaytí 378 Villa Adelina, D. N. I. 10.969.291; María Angélica Grassi, 39 años, divorciada, argentina, comerciante, Güemes 4426, Piso 17 "A" Capital, L. C. 6.520.756; Atilio Santiago Porretti, 68 años, casado, argentino, marino, General Rivas 4053 Mar del Plata, L. E. 1.805.054. 2) Constitución: Escritura del 27/4/1990. 3) Denominación: RITTNER CARESINCRO S. A. 4) Domicilio: San Martín 683 Piso 4º of. 47 Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de máquinas, motores, grupos electrógenos, usinas térmicas, repuestos y accesorios mecánicos, nacionales e importados, elaborados o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación de piezas y repuestos mecánicos integrales; c) Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones de bienes y negocios, capitales y empresas en general, incluso el cumplimiento de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital: ₳ 2.500.000.- 8) Administración: Directorio 1 a 5 miembros titulares, suplentes igual o menor número, mandato: 3 años. Fiscalización: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, mandato: 3 años. Presidente: Roberto Walterio Rittner, Vicepresidente: Atilio Santiago Porretti, Síndico Titular: Horacio Savi, Síndico Suplente: Roberto Pedro Cataldi. 9) Representación Legal: a cargo del Presidente o vicepresidente en su caso. 10) Cierre de ejercicio: 30 de abril.
La Apoderada
Nº 7184

RUARCORP

SOCIEDAD ANONIMA

"RUARCORP S. A." comunica por 1 día: Constitución S. A.: Socios: Héctor Julio Ruarte, arg., casado, Despachante de Aduana, 9/1/41, D. N. I. 4.360.615, dom. Juan F. Seguí 4517, 7 "C" Cap. Fed.; Jorge José Prieto Fernández, arg., casado, empleado, 20/4/60, D. N. I. 14.004.677, dom. Herrera 568, 7º "D" Cap. Fed.; Luis Fernando Madero, arg., casado, Contador, 13/11/47, D. N. I. 8.273.873, dom. Azucenas 45, Lomas del Palomar, Prov. Bs. As.; Carola María Ruarte, arg., soltera, estudiante, 15/12/67, D. N. I. 18.567.090, dom. Juan F. Seguí 4517, 7º "C" Cap. Fed. Fecha Constitución: 14/5/90. Denominación: "RUARCORP S. A.". Domicilio: Bartolomé Mitre 864, 8º "A" Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importadora, Exportadora y Comercial: mediante la importación, exportación y comercialización de mercaderías en general. Asimismo, la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Quince Millones de Australes, dividido en 15.000 acciones ord. al portador, de ₳ 1.000.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Héctor Julio Ruarte; Vicepresidente Jorge José Prieto Fernández; Director titular Luis Fernando Madero; Directora Suplente: Carola María Ruarte. Representación: Presidente, Vicepresidente, o cualquier Director titular en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital al previsto en el art. 299 inc. 2º Ley 19.550, anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre del Ej.: 31/12 de cada año.
El Escribano
Nº 7275

SADESA

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de denominación: Escritura Nº 113 del 14-5-90. Los Accionistas de "SADESA SOCIEDAD ANONIMA" resuelven modificar el artículo 1º así: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ISSELA SOCIEDAD ANONIMA".
La Autorizada
Nº 7205

SMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Mario Ringler, de 52 años, L.E. 4.267.441, domiciliado: Cerrito 1560, Piso 17 A; y Ana María Bellani, de 41 años, L.C. 5.942.132, domiciliada: Av. Santa Fe 1114, Piso 9 A; ambos argentinos, casados, comerciantes y de Capital Federal. 2) 14.5.90. 3) SMAN S.A. 4) Castro Barros 210. 5) Compra-venta de toda clase de productos nacionales y extranjeros, al por mayor o al menudeo, incluyendo patentes de invención y marcas, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Todo servicio de importación y/o exportación como ser: como comisionista de venta y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores extranjeros; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurados, designar agentes y contactar importadores o mayoristas; realizar estudios de mercados estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación e importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promociones de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la Ley exija título habilitante. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 2.500.000. 8) Presidente: Mario Ringler; Vicepresidente: Ana María Bellani; Director Titular: Gustavo Adolfo Ringler; Director Suplente: Ariel David Ringler. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Se prescinde de la Sindicatura. 11) 31 de marzo de cada año.
La Apoderada
Nº 7146

SUPPLY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Diana Noemí Vanden Berg, 1-9-49, DNI 10.551.894, A. Lamas 1647 1 C Cap. Ramón Prat, 19-9-46, LE 4.554.855, Paysandú 938 Ituzaingó Bs. As., arg, casados, comerciantes. 2) 9-5-90. 3) SUPPLY S.A. 4) Andrés Lamas 1647 1 C. 5) 99 años 6) Industrial: producción, elaboración, transformación, comerc., armado y fab. de prod. alimenticios, art. de limpieza y afines. Comercial: compra, venta, dist., consignación, representación, mandatos, explot. de marcas, patentes y diseños de todo tipo de prod. aliment. art. limpieza y afines. Imp. y exp., explot. locales de art. mencionados en el rubro industrial. Financiera: aporte de capitales para participar en sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o préstamos en gral. y op. con valores mobiliarios, títulos y acciones con exclusión de los previstos en la Ley de Ent. Financ. y las que requieran el concurso público. 7) ₳ 2.500.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros por 3 ejerc. Prescinde Sindicatura. Presidente: R. Prat. Direct. Suplente: D. N. Vanden Berg. 9) Presidente o Vice 10) 30 de abril.
El Autorizado
Nº 7171

TECNOLOGIAS EDUCATIVAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Escritura Nº 69/90 Registro Nº 306 CF. Socios: Ligmar Landaeta de Costa venezolana, viuda, abogada, nacida 25/11/48, CI. República de Venezuela Nº 3.186.538; y William Alex Padilla, estadounidense, soltero, comerciante, nacido 23/5/56, Pasaporte de EE.UU. Nº 032060555, ambos domiciliados en San Martín 543. 3º derecha. Capital Federal; Duración 99 años desde su inscripción; Tiene por Objeto actuando por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la creación de establecimientos educacionales destinados a impartir educación a nivel superior y especializado en las áreas de psicología, relaciones humanas, comunicaciones, autoconocimiento y otros afines, mediante cursos, seminarios y talleres; Y la elaboración, edición, comercialización, importación y exportación del material docente de apoyo para dichas actividades. Dentro del giro podrá integrar otras sociedades y concurrir en la formación de empresas y/o sociedades diversas y ponerles término; El Capital es de ₳ 2.500.000, integran el 25 %; Administración: Directorio compuesto por 1 a 5 miembros que duran 3 años; los suplentes son nombrados por la asamblea en igual o menor número; Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Se prescinde de la sindicatura; Cierre del ejercicio: 30 de noviembre; Directorio: Presidente: Carlos Alberto Battagliese, LE. 4.527.626; y Julián Alberto del Molino Torres LE. 8.632.473, ambos argentinos, casados, mayores de edad, contadores públicos, vecinos; Director Suplente: Ligmar Landaeta de Costa.
La Escribana
Nº 7203

TEXMACO INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día en el aviso Nº 3354, se omitió consignar que la Directora suplente de la SOCIEDAD TEXMACO INTERNATIONAL S.A. es la señorita María Ercilia Campos y que la cláusula Novena del mismo establece que los Directores deben prestar la siguiente garantía ₳ 300.000 en dinero en efectivo.
La Abogada
Nº 7173

TM ARTES GRAFICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 14 de mayo de 1990, pasada ante la escribana María Mónica Martín, de la Capital Federal, al folio 296, del registro 1132, se constituyó "TM ARTES GRAFICAS S.A." con los siguientes socios: Ricardo Rogelio Letto, nacido el 7-10-55, DNI. 11.634.004, y Marcela Elisabet Tonero de Letto, nacida el 8-9-57, DNI 13.915.773, ambos casados, argentinos comerciantes, domiciliados en Bermúdez 977, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: La explotación de los ramos de Artes Gráficas y Editorial en todos sus aspectos, equipos, cartones, tintas, materias primas general, máquinas y sus repuestos y toda clase de productos, importación, y exportación de materiales e implementos para la industria gráfica. Fabricación e industrialización de tintas, materias primas y productos químicos destinados a la imprenta y artes gráficas, teñido y pintura de papeles, impresiones de cartulinas, cartones y papeles encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de la imprenta. Comercialización de películas gráficas, fotográficas y cinematográficas, aparatos y/o cámaras fotográficas, proyectores, filmadoras, placas radiográficas y cualquier otro rubro relacionado directamente con el ramo fotográfico. Actividades de servicios, mediante la organización, administración y asesoramiento de cualquier índole relativo al objeto social. Quedan excluidas aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante por las legislaciones en la materia. No obstante la sociedad podrá mantener en su seno, a profesionales para que en su nombre y representación emitan los juicios necesarios inherentes a su especialidad. Capital: ₳ 2.500.000.- representado por 2500 acciones de ₳ 1.000.- valor nominal cda una de 1 voto por acción, ordinarias, al portador. Administración: Está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes. Representación legal: Será ejercida por el presidente del directorio o el vicepresidente en caso de ausencia o enfermedad. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Directorio: Ricardo Rogelio Letto; Vicepresidente Marcela Elisabet Tonero de Letto; Director titular: Elba Esmeralda Quevedo de Tonero; Directores suplentes: Rogelio Antonio Letto y Dora Beatriz Vallarino de Letto. El domicilio legal de al sociedad se fijó en Tres de Febrero 2171 4º piso B Capital Federal.
La Escribana
Nº 7235

VALSANDO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/2/87 y 11/5/90. 2) María Esther Pianelli de Sandoval, argentina, nacida el 10/10/27, viuda arquitecta, CIPF. 2.630.953; Ricardo Sandoval, argentino, nacido el 17/2/54, casado, comerciante, DNI. 10.964.102; Guillermo Jorge Nicolás Sandoval, argentino, nacido el 23/9/57, casado, comerciante, DNI. 13.211.834, y María Alejandra Sandoval de Chediek, argentina, nacida el 8/5/61, casada, comerciante, DNI. 14.900.443, todos domiciliados en Montevideo 1670 piso 4º Cap. 3) "VALSANDO SOCIEDAD ANONIMA". 4) Alsina 2988 planta baja "F" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Constructora: construcción de edificios públicos o privados cualquiera sea su tipo así como también toda clase de obras públicas civiles relacionadas con la construcción, ya sea sobre bienes urbanos o rurales y toda obra de ingeniería y arquitectura, ajustándose en un todo a las normas vigentes; b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación o arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; c) Financiera: mediante el aporte de inversión de capital a particulares o inversiones de capitales a empresas y sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquiera de las permitidas por la ley, con exclusión de las permitidas por la ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Comerciales: importación, exportación, compraventa, distribución, consignación y representación de artículos para la construcción y todo lo relacionado con la misma. 7) Australes Dos Millones Quinientos Mil. 8) A cargo de un Directorio de uno a 5 miembros, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 de Diciembre de cada año. 11) Presidente: María Esther Pianelli de Sandoval, Vicepresidente: Ricardo Sandoval, Directores Suplentes: Guillermo Jorge Nicolás Sandoval y María Alejandra Sandoval de Chediek.
El Autorizado
Nº 7168

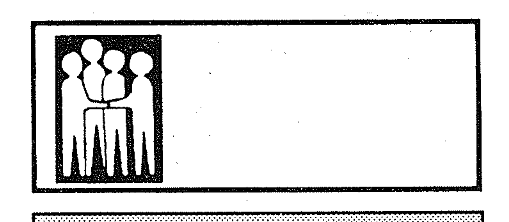
VIEJO SAN TELMO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 9-5-1990. Alberto Manuel Iglesias, arg., casado, nacido el 2-3-1947, L.E. 7.597.383, cte., domiciliado en Av. Callao 1175, 2º "A", Capital y Hugo Juan Sánchez, arg., casado, nacido el 7-5-1952, D.N.I. 10.326.721, Contador Público Nacional, domiciliado en Tacuarí 9, Bernal, Prov. Bs. As. Primera: Denominación: "VIEJO SAN TELMO S.A." y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. Segunda: Duración: 50 años, contados desde su inscripción en el Reg. Púb. Ccio. Tercera: Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: La explotación de casas de espectáculos artísticos, café concert boites, cabaret, teatros, revistas musicales; representación y contratación de artistas del género teatral, revisteril o musical. La explotación de comercios de bar, restaurante, rotisería, confitería y establecimientos gastronómicos. La adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamenta-

ciones que rijan o rigieren en el futuro en materia de propiedad horizontal u otros sistemas de la propiedad sobre inmuebles e intermediación en la compraventa y locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza y fondos de comercio. Cuarta: Capital Social: ₳ 10.000.000.- Noveno: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme con lo dispuesto en el art. 284 de la ley de sociedades comerciales. Décimasegunda: Directorio: Presidente: Héctor Elbio Tessarolo, soltero, L.E. 4.534.507, nacido el 20-10-1945. Vicepresidente: Héctor Ernesto Gruman, casado, D.N.I. 11.179.322. Directores Suplentes: Angel Alfredo Sánchez, casado, D.N.I. 8.289.143 y Claudia Andrea Garrafa, soltera, D.N.I. 14.885.091. Sede Social: Avenida de Mayo 1430, Of. 5, 3º Piso, Capital. Cierre Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 7232



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BAIRES CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Mario Alberto Tedesco, argentino, soltero, nacido el 12/8/56, empresario, con D.N.I. 12.280.225, domiciliado en Juan B. Justo 380, Haedo, Prov. Bs. As.; Sergio Gabriel Wiñar, argentino, soltero, nacido el 17/3/63, arquitecto, con DNI. 16.335.884, domiciliado en Zinny 1548, Bs. As. y Alejandro José Del Aguila Moroni, argentino, casado, nacido el 1/4/55, empresario, con DNI. 11.478.098, domiciliado en Charcas 2754, 1º piso, Dto. A, Bs. As. 2) Instrumento de Constitución: instrumento privado del 15/5/90. 3) Domicilio: Lavalle 1546, 8º "A", Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, depósito, transporte, consignación y comisión de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad constructora e industrial. La adquisición y explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de la industria de la construcción. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Financieras: Podrá realizar aportes e inversiones de capital, constitución o transferencia de hipotecas y de los demás derechos reales. Financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades, uniones transitorias de empresas y consorcios. La compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implantación de sistemas de riego, canalizaciones, dragados o drenajes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: ₳ 3.000.000 dividido en 3000 cuotas de ₳ 1000 v/n c/u. 7) Administración, Representación Legal y Uso de Firma Social: A cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los socios gerentes durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. 8) Gerentes: Mario Alberto Tedesco, Sergio Gabriel Wiñar y Alejandro José Del Aguila Moroni. 9) Cierre Ejercicio: 30/6 de c/año.

El Gerente
Nº 7233

BON-MANGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Socios: Horacio Acri, L.E. 4.197.624, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Gazcón 1057 1º piso "B" de la Capital Federal, Javier Horacio Acri, DNI: 16.208.682, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Gazcón 1057, 2º piso "H" de la Capital Federal, Juan Ramón Martorell, DNI: 17.635.261, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Gazcón 1057 10º piso "G" de la Capital Federal. 2º) Fecha del contrato Social: 18 de Abril de 1989 instrumento privado. 3º) Denominación: "BON-MANGE" 4º) Domicilio: Gazcón 1057 1º piso "B" Capital Federal. 5º) Objeto: Explotación de negocios o actividades en el ramo gastronómico, tales como restaurantes, parrillas, cantinas, bares, confiterías, salones de fiestas, casas de lunch, casas de comida para llevar y snack bar; explotación de concesiones públicas y/o privadas para la explotación de las actividades comerciales enunciadas. 6º) Capital Social: Australes Diez mil. 7º) Organo Social: Todos los socios en calidad de gerentes administrativos en forma conjunta o indistinta. 8º) Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año. 9º) Duración: 10 años a partir de inscripción registral.

El Autorizado
Nº 7187

CREACIONES ABATEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento 28/12/89: Los socios de "CREACIONES ABATEL S.R.L." Samuel Mario y Bernardo Fabián Miller y Nilda Antonia Martín de Miller, ceden a socios ingresantes: Iván Gregorio Walter Miller, soltero, DNI. 22.138.151, nacido 6/2/71, emancipado y Marcela Paula Miller, casada, DNI. 18.211.410, nacida 6/1/67; argentinos, comerciantes, domicilio Aráoz 192, 1º, A, Cap. 66.000 cuotas sociales. Desígnase gerentes a todos los nombrados.

El Autorizado
Nº 6131

ESPOLAMY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. Púb. 2/5/90. 1) Norma Elena Obregón, arg. 20/10/53, DNI. 11.068.798, Muñecas 865; y Stella Mari Báez Maidana, parag. 20/5/51, DNI. 92.061.021, Larraya 3541, ambas cas. industr. y de Cap. 2) Cervantes 3150, Cap. 3) 30 a. 4) Dedicarse por Cta. Propia o de terceros o asociada a terceros a Fabric. Import. Export. Represent. y distrib. mediante Cpra-Vta. de maderas, amoblamientos, equipamientos de objetos muebles de madera y toda otra activ. anexa o deriv. que se vincule con el objeto. 5) ₳ 1.000.000 divid. en 10 mil c. de ₳ 100 c/u v.n. suscrip. 5 mil c. c/u. integran en un 25 % en din. efectiv. 6) Gerentes: Norma Elena Obregón y Stella Mari Báez Maidana indistintamente. 7) 31/12 c/año.

Nº 7218

GEMACAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Públ. 15/5/90. 1) Angelita Beatriz Cardozo, 1/8/39, DNI. 1.962.584, cas.; y Dolores del Carmen Robles, 1/4/60, solt. DNI. 13.852.831, ambas arg. com. domic. Dorrego 1217, Cap. 2) Av. Independencia 471, Cap. 3) 50 añ. 4) Dedic. por Cta. propia o de terceros o asociada a terceros a la Explot. de garages o servic. de guardacoches, mediante locación temporaria u horaria; Cpra. Vta., de inmuebl., urb., y rurales, realizac. de tareas de intermediación, contratos de locación, administr., de inmuebl., propios o de terceros, Cpra. Vta., administr. y/o urbaniz. de loteos y realización de fraccionamientos de cualquier índole; Construc. de casas, chalets, edific. inclus. bajo el Rég. de la Ley 13.512; de complejos urbanist. o de descanso, realiz. de obras civiles, públ. y de ingeniería y toda otra activ. anexa o deriv. que se vincule con el objeto. 5) ₳ 1.000.000 div. en 10 mil c. de ₳ 100 c/u. v.n. suscrip. 5 mil c. c/u. integran en un 25 % en din. efectiv. 6) Gerentes: Angelita Beatriz Cardozo y Dolores del Carmen Robles indist. 7) 31/12 c/año.

La Escribana
Nº 7219

GOYENA BIENES RAICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura nº 65 del 15/5/90. Socios: José Pascual De Pascale, argentino, nacido el 1/1/54, casado, D.N.I. Nº 10.839.645, arquitecto, domiciliado en Montiel 5181, Planta Alta, Capital y Marcelo Néstor Pivato, argentino, soltero, nacido el 14/8/58, D.N.I. Nº 12.685.478, docente, domiciliado en Goleta Santa Cruz 14, Capital, constituyen GOYENA BIENES RAICES S.R.L. Domicilio Legal: Montiel 5179, Planta Baja, Capital; Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: a) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Capital: ₳ 20.000.000. Administración: estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta, pudiendo ser socios o no por el término de dos años siendo reelegibles. Ejercicio social: 31/12 de cada año. Gerentes: José Pascual De Pascale y Marcelo Néstor Pivato.

La Apoderada
Nº 7154

MALLARD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, por escritura del 28.3.90, ante escribano Capital, Miguel A. Terceño, fº 583, reg. 104, adscripto, quedó constituida la sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Raúl Ernesto Dahl, nac. 18.5.62, argentino, comerciante, casado, D.N.I. 16.048.556, dom. av. Cabildo 92, 3º C, Capital; y María del Carmen Mastroianni, nac. 20.6.59, argentina, comerciante, casada, D.N.I. 13.881.505, dom. av. Cabildo 92, 3º, C, Capital. Denominación: "MALLARD S. R. L.". Domicilio: Olazabal 3450, 9º A, Capital. Duración: 30 años. Objeto: actuando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: Comercial, mediante la compra, venta, importación, exportación de equipos para computación, programación, sistemas accesorios, repuestos, servicios técnicos y reparación. Artículos de librería, máquinas de escribir y calcular formularios continuos y todo insumo necesarios para la implementación del objeto; consignaciones, representaciones y mandatos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: 1.000.000 de australes, divido en 1.000.000 de cuotas de un austral, valor nominal c/u, totalmente suscriptas por c/u de los socios, así: 500.000 cuotas para Raúl Ernesto Dahl; 500.000 cuotas para María del Carmen Mastroianni. Las cuotas se integran en un 25 %, en dinero efectivo. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerentes: Raúl Ernesto Dahl y María del Carmen Mastroianni.

El Escribano
Nº 7201

MASTURLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. de fecha 28-1-1988, 19-5-1989 y 1-2-1990 se resolvió: 1) José Turla cede, vende y transfiere a) Vicente Minardo 35.750 cuotas en ₳ 11.000. b) Miguel Selvaggio 35.750 cuotas en ₳ 11.000. c) Antonio Bernardo Anselmo argentino, divorciado, nacido 20-8-1942 L.E. 4.590.814, dom. J. M. Paz 1726 San Miguel Pdo. Gral. Sarmiento Pcia. Bs. Aires comerciante 58.500 cuotas en ₳ 18.000. 2) Prorrogó en 10 años duración o sea 30 años contados desde insc. R. P. Comercio 17-7-1969; 3) aumentó capital de ₳ 3.90 a 60.000. Capital: 60.000 dividido en 60.000 cuotas de ₳ 1 v/n; 4) Gerentes por toda duración de la sociedad a Vicente Minardo y Miguel Selvaggio actuarán en forma conjunta separada, alternada y/o indistintamente; 5) modificó artículos 2º, 4º y 7º del contrato social.

La Autorizada
Nº 7181

PLASTICOS DIMSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Que por instrumento privado del 19.4.90, Juan Carlos Peratta cedió y transfirió la totalidad de las 3000 cuotas de capital que poseía en la Sociedad, de ₳ 1 V/N cada una, representativas del 33 % del capital social, en las proporciones que a continuación se detallan: a Liliana Marta Pérez de Molina 1500 cuotas y a María Cristina Fernández de Locarnini 1500 cuotas.

El Apoderado
Nº 7231

PROSPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) María Inés Pereyra, casada, 34 años, D.N.I. 11.948.361, Chacabuco 576, Pilar, Bs. As. y Daniel Marcelo Pereyra, soltero, 26 años, D.N.I. 16.499.763, Ruta 8 Km 54, Pilar, Bs. As., comerciantes y args. 2) Doc. Priv. del 7/5/90. 3) PROSPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Viamonte 1660, piso 11, Cap. 5) tener a disposición de terceros personal administrativo, industrial o técnico, para cumplir tareas en forma eventual a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o atender exigencias extraordinarias y transitorias del tercero de que se trate. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 1.000.000. 8) gerente María Inés Pereyra por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma exclusiva del gerente. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 7271

PROVEEDURIA DEL VESTIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado el 15 de Febrero de 1990. 1. Socios: Norberto Redondo, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 8.412.009 y Elio Moyano, argentino, comerciante, L.E. Nº 6.477.640. 2. Denominación: PROVEEDURIA DEL VESTIR S. R. L. 3. Domicilio: Azcuenaga 571 piso 6 of. 61/62, Cap. Fed. 4. Objeto Social: La comercialización, representación y distribución de prendas de vestir. 5. Plazo: 10 años con opción a otro período igual. 6. Capital: Es de ₳ 1.000.000, dividido en Diez Mil Cuotas de Australes Cien, de las cuales suscribe el señor Norberto Redondo Cinco Mil Cuotas, y el señor Elio Moyano Cinco Mil Cuotas. 7. Administración: estará a cargo de su gerente señor Raúl Francisco Turano, por un período de dos años, siendo reelegibles. 8. Fecha de cierre del Ejercicio: se producirá el 31 de diciembre de cada año.

El Contador
Nº 6140

RIPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 10/5/90 Fernando Alvaro Chacon vende sus 500 cuotas y renuncia al cargo de gerente. Se establece la firma social en forma conjunta a cargo de los restantes socios.

La Autorizada
Nº 7272

SEOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hácese saber que por instrumento privado de fecha 26 de abril de 1990, certificado por Acta Nº14 del Registro Nº 28, la señorita Sandra Noemi Añasco, cedió y transfirió a la señorita Adriana Guadalupe Camero las mil quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "SEOS S. R. L.", modificándose el art. 4º del Contrato Social: Cláusula Cuarta: "El Capital se fija en la suma de ₳ 3000 divididos en tres mil cuotas de ₳ 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios por un valor de ₳ 1500, y Adriana Guadalupe Camero 1500 cuotas por un valor de ₳ 1500. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Fl Abogado.

El Autorizado
Nº 7166

SERVICRAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión Cuotas. Designación Gerentes: SERVICRAM S. R. L. Contrato 10/5/90: Los socios Ricardo Rodriguez y Mabel Nora Uncal vendieron sus 500 cuotas a sus consocios Norberto Osvaldo Caballero y Ana María Antonia Pompei de Caballero. Designase gerentes a cesionarios, tiempo indeterminado, indistintamente.

El Autorizado
Nº 7172

SOFTCORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Paredes, uruguayo, nacido el 2/12/1959, casado, comerciante, D.N.I. 92.304.136, y Pablo Antonio Quiles, argentino, soltero, nacido el 20/3/1964, comerciante, D.N.I. 16.821.428, ambos domiciliados en Bulnes 309, piso 1º D, Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 11/5/1990. 3) "SOFTCORP S. R. L." 4) Bulnes 309, piso 1º D. Capital Federal. 5) Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador, como también el alquiler a terceros de los equipos propios, por hora o cualquier otra base de cálculo posible; la locación, compra y venta de equipos de computación, sus partes, mantenimiento y service de los mismos; venta de manuales y sistemas y dictado de cursos de computación; la importación, exportación y venta de los productos que comercializa. 6) 20 años. 7) ₳ 1.000.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, por dos ejercicios. 10) 30 de abril de cada año.

El Autorizado
Nº 6145

STYLOFOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado. 2) Horacio Antonio Sfreddo, arg., casado, comerciante, 4/12/1957, D.N.I. 13.216.447, Haiti 1085, Martinez, Pcia. Bs. As.; Rubén Anibal Tavello, arg. soltero, comerciante, 4/9/1958, D.N.I. 12.787.894, Islas Malvinas 5896, Carapachay, Pcia. Bs. As. 3) 7/5/1990. 4) "STYLOFOR S. R. L." 5) Pte. Perón 683, Piso 9º Cap. Fed. 6) Compraventa, venta por consignación y/o venta por mandato de automotores nuevos y/o usados, reparaciones mecánicas, chapa y pintura, y todo tipo de actividad directamente relacionada con el objeto aquí indicado. 7) 10 años a partir del 7/5/1990. 8) ₳ 15.000.000, dividido en un millón quinientas mil cuotas de ₳ 10 (valor nominal) c/u. 9) Ambos socios indistintamente, gerentes y con uso de la firma social. 10) 30 de abril de cada año.

El Socio Gerente
Nº 7175

SWAKI TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SWAKI TRAVEL S. R. L.; Acto privado del 16/3/90; Manuel Varela, socio de "SWAKI TRAVEL S. R. L.", cede, vende y transfiere a Antonio Jorge Baraboglia, argentino, médico, 44 años, LE 5.506.550, calle 14 de Julio 10, Torre 2, piso 4º, Dto. 9, Temperley, sus 5000 cuotas, por la suma total de ₳ 50.000; quedando designado gerente, en forma conjunta con uno cualquiera de sus consocios y se reforma la cláusula 5º.

El Apoderado
Nº 6130

TESAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato S. R. L.: Esc. 99, 26/12/89. Denominación: "TESAC S. R. L.". Sede Social: Güemes Nº 4149, 6º "C", Cap. Constituyentes: Anibal Luis González, arg. nac. 1/6/50, cas. comerc. D.N.I. 8.296.177, domic. Rio de Janeiro 842, Martinez, P. B. A. y Miguel Angel Remotti, arg. nac. 20/3/59, solt. comerc. D.N.I. 13.215.978, dom. Manuelita Rosas 750, San Isidro. P. B. A. Duración: 10 Años. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las sig. activ. Industriales: mediante el armado y/o ensamblado de elementos y materiales para electricidad y/o la fabricación de los mismos y la especialidad de soldadura bajo atmósfera controlada u otro sistema de alta tecnología. Y Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de elementos y materiales para electricidad, sus repuestos y accesorios, y la explotación de marcas y/o licencias nacionales y extranjeras. Capital: ₳ 1.000.000. Representación: Gerentes, tiempo indeterminado. Firma social: Gerentes, indistinta. Cierre Ejercicio: 31 de diciem. c/año. Gerentes: Aníbal Luis González y Miguel Angel Remotti.

La Escribana
Nº 7160

TRANSPORTES RAFAEL GALLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura de fecha 2/5/90, Rafael Galli cedió 900 cuotas sociales a favor de Bruno Marcelo Galli, argentino, mayor, casado, comerciante, con D.N.I. 14.886.292, domiciliado en Laprida 1783 2º Cap. Fed. Como consecuencia la tenencia actual del capital es: Rafael Galli, 1380 cuotas; Bruno Marcelo Galli, 900 cuotas y Fernando Omar Dell'Agostino, 720 cuotas.

El Escribano
Nº 7191

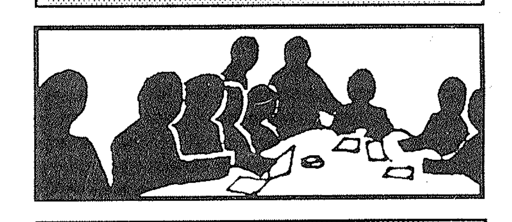
WALGRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hacer saber por un dia que por instrumento privado del 14/5/90, se constituyó "WALGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Leopoldo Nanni, arg., cas. Montañeses 1954, 2º E, Ing. Agr. L. E. 8.426.789, Nac. 2/8/50 y José Alberto Carusso, arg., cas., com., LE. 8.389.262, Nac. 10/7/50 Rocha 1615, P. 25, D. "P", Domicilio Legal: Capital Federal Montañeses 1954, 2º E, Duración: 20 años desde inscripción Insp. Gen. Just. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación y elaboración de art. de confitería, golosinas, sándwiches y serv. de lunch, distribución, comercialización, importación, exportación de los mencionados productos, prestación de servicios de lunch y organización de fiestas. Cap. Social: ₳ 5.000.000 dividido en 50 cuotas de 100.000 ₳ c/u, suscripta Leopoldo Nanni ₳ 4.000.000, 40 cuotas. José Alberto Carusso, ₳ 1.000.000 dividido en 10 cuotas de 100.000 ₳ c/u. Se integra 25 % en efectivo saldo a dos años. Administración: Representación legal y uso de la firma social en forma indistinta, deben utilizar la denominación de la sociedad seguida de la firma. Para la adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles semovientes o maquinarias, resolución en forma conjunta pudiendo suscribir contrato un solo socio. Las cuotas soc. no son transmisibles libremente. Ejercicio social: Cierra 30/6 de c/año. Utilidades: Se distribuyen por mitades. Disolución: No se disuelve por fallecimiento de los socios. En caso de disolución o liquidación será practicada por los Gerentes o por las personas que éstas designen.

El Gerente
Nº 7199

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADES ALIMENTOS DE SOJA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 1990, a las 17 horas, en Marcelo T. de Alvear 883 piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1989.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1989.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Designación de dos Directores en reemplazo de los señores Alejandro Allende, en cuyo lugar el síndico designó al Director Alejandro Gutierrez Herrera de acuerdo con el art. 258 de la L.S., y en reemplazo del señor Ricardo Abaurre.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente del Directorio
e. 23/5 Nº 7167 v. 30/5/90

ARROYO PANTANOSO S.A
Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº A - 33.847

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Junio de 1990, a las 10 horas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 547, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Consideración del Revalúo Contable, Ley Nº 19.742.
3º) Consideración de los Resultados no asignados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Retribución Directorio y Síndico.
6º) Fijación número directores y designación de los mismos y nombramiento de síndicos titular y suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires,
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de las entidades depositarias con la anticipación que marca la ley (art. 238, Ley 19.550). La recepción de acciones se efectuará de 9 a 12 y de 13 a 17 hs.

e. 23/5 Nº 7209 v. 30/5/90

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Registro Nacional de Mutualidades Nº 334

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria del 31.7.90 a las 13 hs. en la Av. Vélez Sársfield 563 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente de Asamblea.
2º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance 1989/90.
3º) Renovación de miembros de Comisión Directiva.
4º) Actualización de cuota Social.
5º) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.

e. 23/5 Nº 7178 v. 23/5/90

"B"

BAVIERA S.A.
Registro I.G.J. Número 11.782

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11/6/1990, a las 9,30 hs. y 11,30 hs, respectivamente en primera y segunda convocatoria, en su sede social Charcas 2854, 2do. Piso "F" de Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las que se convoca fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatutos por Aumento de Capital (por encima del quíntuplo) y modificación de artículos conexos.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Buenos Aires, mayo 17 de 1990.
El Presidente
e. 23/5 Nº 7193 v. 30/5/90

BANESPA
S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión
A. 41.993

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el 14 de junio de 1990 a las 17 horas, en la sede social calle Reconquista 144, 7º piso, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aumento del capital social según art. 235 Ley 19.550, y emisión de acciones.
3º) Reforma del art. 4º de los Estatutos y adecuación de éstos al régimen de la ley 19.550 y sus modificatorias.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la sociedad en su sede social y en el horario de 10 a 17 horas, para su inscripción en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (art. 238 Ley 19.550 texto s/Ley 22.903).

e. 23/5 Nº 7017 v. 30/5/90

"C"

CRUSH
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 26 de Junio de 1990 a las 10 horas en el local social de Av. Corrientes 447, piso 6º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reducir a la suma de ₳ 592.250.000.- el dividendo votado en la Asamblea Ordinaria en 22 de Noviembre de 1989, quedando el saldo en la cuenta Resultados No Asignados.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de acuerdo al segundo párrafo del Art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas en la sede de la Empresa, Av. Corrientes 447, Piso 6º, de esta Capital Federal, todos los días hábiles de 14 a 18,00 horas hasta el 19 de Junio de 1990, a las 18,00 horas, fecha y hora en que procederá al cierre del correspondiente registro.

e. 23/5 Nº 7226 v. 30/5/90

"D"

DISTRIBUIDORA LA SUREÑA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA LA SUREÑA S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1990 a las 18,30 hs. en la sede social de Lavalle 1616, 9º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria fue convocada fuera de término.
2º) Consideración documentación art. 234 de la Ley 19.550 con respecto al Ejercicio Económico Nº 21 finalizado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Determinación del número de Directorio titulares y suplentes y su elección por el término de dos años.
5º) Designación de tres Consejeros de Vigilancia titulares y un suplente por un ejercicio económico.
6º) Aprobación de la gestión de los órganos directivos y de vigilancia de la sociedad.
7º) Determinación de honorarios de Directores y Consejeros de Vigilancia para sus funciones técnico-administrativas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1989.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 23/5 Nº 7163 v. 30/5/90

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE PRACTICOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión efectuada el 14 de mayo de 1990, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de la F.A.P. a celebrarse el día 25 de Junio de 1990 a las 10,00 horas, en el local social, calle Perú 658 Capital, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asociados para refrendar el acta.
2º) Lectura y consideración Acta de Asamblea anterior.
3º) Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio del año 1989.
4º) Designación de las nuevas autoridades para el presente ejercicio.

El Presidente
e. 23/5 Nº 7192 v. 28/5/90

"G"

GHOLD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de junio próximo a las 10 hs., en Buenos Aires, Avda. Paseo Colón 728, 6º Piso, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios Nros. 1 y 2 cerrados el 31/12/1988 y 31/12/1989.
2º) Consideración de la remuneración del Directorio.
3º) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Directorio.

Buenos Aires, junio de 1990.
El Directorio
e. 23/5 Nº 7180 v. 30/5/90

GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 11 de junio de 1990, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 565, 10º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de las razones que justifican la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación del Capital Corriente y anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración y consideración de los resultados acumulados, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Elección del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Aumento del Capital Social mediante capitalización parcial de la cuenta "Ajuste del Capital". Reforma del Estatuto (para la consideración del punto 5º, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).

El Presidente

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se las inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238, Ley Nº 19.550) a más tardar el día 5 de junio de 1990, inclusive.

e. 23/5 Nº 7221 v. 30/5/90

"I"

INSTITUTO PROPULSOR S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1990 a las 20 y 30 horas en las oficinas de la calle Moreno 1252, piso 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de la Gestión de Directores y Consejo de Vigilancia, evaluación de su responsabilidad sobre lo actuado.
5º) Designación de Directores Titulares y Miembros del Consejo de Vigilancia.
6º) Distribución de Utilidades.

El Directorio

En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de Quórum, la misma se realizará en segunda convocatoria, con los accionistas que concurran a las 21 y 30 horas.

e. 23/5 Nº 7213 v. 30/5/90

"K"

KERANA S.A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 1990 a las 10 horas, en la sede social de la calle Florida 240 - 4° Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de documentos Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Honorarios Directores y Síndico, Art. 261 Ley 19.550.
5°) Determinación del número de Directores y su designación y elección de Síndicos.
Buenos Aires, 30 de abril de 1990.
El Directorio
e. 23/5 N° 7204 v. 30/5/90

"L"

LALOR S.A.
Consignataria, Mandataria y Financiera
N° de Registro en la I.G. de J.: 19.548

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas a la Vigésima quinta Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 1990, a las 16 horas, en el local social Bartolomé Mitre 311, piso 4°, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
2°) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Fijación del número de Directores y su elección.
5°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6°) Remuneración Directores Art. 261 Ley 19.550.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
El Directorio
Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar las acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).
e. 23/5 N° 7277 v. 30/5/90

LEM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 14 de Junio de 1990, a las 16 horas en el local social de Carlos Pellegrini 471 de la Capital Federal, y de no reunirse quórum suficiente en segunda convocatoria a las 17 horas del mismo día y lugar, siendo válida en tal caso la Asamblea con cualquier número de asistentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y ley 22.903, del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.
4°) Distribución de Utilidades.
El Presidente
e. 23/5 N° 7260 v. 30/5/90

"P"

PAMURCO
Sociedad Anónima
N° Inscripción I.G.J. 18.501

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1990, a las 18 horas, en la sede legal de la Sociedad, calle Maipú N° 350, Piso 2°, Departamento "B", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
2°) Llamado a Asamblea fuera de fecha.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1989.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración y la de la Sindicatura.
5°) Destino del resultado del ejercicio.
6°) Elección de síndicos titular y suplente.
El Directorio
e. 23/5 N° 7149 v. 30/5/90

"R"

RECALEY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio de 1990 a las 18,00 horas en primera convocatoria, y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, en Florida 938 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nro. 1 finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
2°) Elección integrantes del Directorio.
3°) Elección Síndico Titular y Suplente.
4°) Consideración de los Honorarios a Directores y Sindicatura para el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
5°) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 23/5 N° 7211 v. 30/5/90

"S"

SAULER
S.A.C.I.I.A.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social sita en la calle Camarones 1649, Capital Federal, el día 14 de Junio de 1990 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada vencidos los plazos legales correspondientes.
3°) Consideración de las memorias e informes del Síndico y de los inventario, balances, estados de resultados, estados de resultados acumulados, notas, cuadros y anexos, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1988 y el 30 de Junio de 1989.
4°) Consideración de honorarios al directorio en exceso art. 261 ley 19.550 por el desempeño de funciones técnico administrativas.
5°) Honorarios a la Sindicatura.
6°) Determinación del número de Directores a elegirse y designación de los mismos.
7°) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
8°) Aumento del Capital social por la suma de ₳ 2.400.000.000.- y en emisión de las acciones que representen el aumento que se decida.
9°) Modificación del artículo 4to. del estatuto social.
El Presidente
e. 23/5 N° 7177 v. 30/5/90

SINTARYC
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Junio de 1990 a las 13 horas en Bartolomé Mitre 4144, 5° Piso "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-1-90.
2°) Consideración de las remuneraciones de Directores y Síndico.
3°) Consideración de lo actuado por el Directorio, entre otros con relación a las autorizaciones de la Asamblea General Ordinaria del 5-6-78.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 23/5 N° 7169 v. 30/5/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Cap.; avisa que rectifica aviso 81.150, fecha 17 al 23/10/89 siendo el verdadero comprador Susana Cristina Monserrat de Checali y la correcta dirección ACOYTE 68, P.B. y sótano, Capital. Reclamos de ley n/ oficinas.
e. 23/5 N° 7157 v. 30/5/90

Organización "Luciano J. Zamacona" representada por el Corredor y Martillero Público Rodolfo Ernesto Perrone, con oficinas en Av. Gaona N° 4117, Capital avisa que el señor Manuel Gabin vende al señor José María Ferreiro el 20 % indiviso que tiene y le corresponde en el negocio Panadería, fábrica de masas y elaboración y venta de empardados actual denominación Panificación (elaboración de pan, galletitas, masas y similares) y elaboración y venta de empardados, sito en esta Capital, AV. CORRIENTES N° 4245/53. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/ oficinas Av. Gaona 4117, Cap.
e. 23/5 N° 7224 v. 30/5/90

Organización "Luciano J. Zamacona" representada por el Corredor y Martillero Público Rodolfo Ernesto Perrone, con oficinas en Av. Gaona N° 4117, Capital; avisa que el señor Manuel Gabin vende al señor José María Ferreiro el 20 % indiviso que tiene y le corresponde en el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, elaboración de empardados, sito en esta Capital, AV. CORRIENTES N° 5464. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/ oficinas Av. Gaona N° 4117, Cap.
e. 23/5 N° 7222 v. 30/5/90

"C"

Raúl Jorge León Poggi, avisa que la transferencia del fondo de comercio de Fábrica de Artículos de vidrio o cristal sin horno de fusión-armado de artículos de vidrio y decoración, sito en COSTA RICA N° 3946/48/50, Cap. Fed., al Sr. Rodolfo Oscar Orio publicado en B. O. 30/11 al 6/12/89, Recibo N° 87.754 queda sin efecto y anulada. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.
e. 23/5 N° 7147 v. 30/5/90

"F"

Se comunica que Jorge Ariel Suárez Abad, L.E. 4.422.593, por sí y en representación de Juanma S.R.L., transfiere el fondo de comercio del local sito en FLORIDA 1, Pta. Bja., Capital, denominado Grey Fox que funciona como Restaurant Confitería y Bar a Jorge F. Rizzuto, L.E. 4.421.683. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Tucumán 1424, 8° Piso, Dpto. C de Capital.
e. 23/5 N° 7257 v. 30/5/90

"P"

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficina en Bmé. Mitre 1305, 6° "L", de Cap. Fed., avisa por cinco días que: Víctor Hugo Corigliano y Salvador Vicente Mammoliti vende a Juan Carlos Serignese el negocio de Garage Comercial, sito en la calle PICHINCHA 541/45 de Cap. Fed., libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 23/5 N° 7156 v. 30/5/90

"T"

Se avisa: Jorge Raúl Gentilezza y Silvia Inés Anido venden a Mario Humberto Callizo, negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios en General, Venta de Bebidas en General Envasadas. Servicio: Casa de Comidas y Rotisería calle TACUARI 2072, Capital, libre de deudas y personal. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
e. 23/5 N° 7236 v. 30/5/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS
Sociedad Anónima

NOMINA DE DIRECTORIO

Se comunica que por Asambleas Ordinarias de fechas 25/10/88 y 27/9/89 el Directorio de ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A. queda constituido de la siguiente forma:
Presidente Sr. Alcides López Aufranc (a)
Vice Presidente Sr. Jorge E. Acevedo (b)
Directores Ing. Arturo Tomás Acevedo (a)
Sr. Arturo F. A. Acevedo (b)
Ing. Carlos A. Leone (a)
Sr. Jorge C. Acevedo (b)
Director Secretario Dr. Alberto F. Ibañez (b)
(a) Designados por dos ejercicios por la Asamblea Ordinaria del 25/10/88; (b) Designados por un ejercicio por la Asamblea Ordinaria del 27/9/89.
El Escribano Apoderado
e. 23/5 N° 7261 v. 23/5/90

AMITAL QUIMICA
Sociedad Anónima

Comunica que las Actas de Asamblea y de Directorio del 13/12/89 se designó Presidente a Juan Pablo Zamboni; Vicepresidente: Diego Germán Nottebohn; Directores Titulares; José Santiago Rapallini; Ramón Adrián Marredo y Bruno Paviotti.
El Autorizado
e. 23/5 N° 6114 v. 23/5/90

ANTIGUA CASA ALVAREZ
Sociedad Anónima

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/11/88 quedó formalizada la elección de Directores distribuyéndose los cargos así: Presidente: Mirtha Noemí Salvatierra. Director Suplente: Gaspara Baltasara Lara.
El Directorio
e. 23/5 N° 7206 v. 23/5/90

ARPEMAR
Sociedad Anónima

Por asamblea y reunión de directorio del 19/2/90 el directorio de la Sociedad quedó constituido así: Presidente: Osvaldo Benigno Palacios; Vicepresidente: Rubén Carollo; Director suplente: Marcelo A. M. Rosasco. Bs. As. 17/5/90.
El Presidente
e. 23/5/90 N° 7262 v. 23/5/90

ATANOR
. Sociedad Anónima

Comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1990, ha resuelto abonar el Dividendo en Efectivo de ₳ 15.000.000.000 equivalente al 100 % del Capital Social de ₳ 15.000.000.000 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/89. Para realizar el cobro de este dividendo en efectivo, los Señores Accionistas se deberán presentar a partir del 30 de Mayo de 1990, munidos de documentos de identidad

en la Caja de Valores S.A. sita en Av. Leandro N. Alem 322, P.B., Capital Federal y sus sucursales de la calle Córdoba 1402, Rosario, Pcia. de Santa Fé; calle Sarmiento 165, Mendoza, Pcia. de Mendoza; calle Rosario de Santa Fe 235, Córdoba, Pcia. de Córdoba y calle 48 Nº 515, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

El Directorio

e. 23/5 Nº 7239 v. 23/5/90

AUTO-AGRO FINANCIERA S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica su 90 Adjudicación, con fondos al 20/4/90 por Resolución Acta de Directorio Nº 191 del 3/5/90, certificado Nº 18076Bis-18076Bis 1-8076Bis 2-18076Bis 3- 18076Bis-4 18076Bis 5-18076Bis 6-18076Bis 7-18076Bis 8-18076Bis 9-18076Bis 10-18076Bis 11-18076Bis 12-18076Bis 12-18076/1-18076/4-18076/5 -18076/6-18076/7-18076/8-18076/9-18076/10-18076/11-18076/12-18076/13-18076/14- 18076/15 - 18313Bis 1-18313Bis 2-18313Bis 3-18313Bis 4-18313Bis 5-18313Bis 6-18313/1-18313/1Bis 1- 18313/1Bis 2-18313/1Bis 3-18313/1Bis 4-18313/1Bis 5-18313/1Bis 6-18313/1Bis-18313/1Bis 7-18313/1Bis 8-18313/1Bis 9-18313/1Bis 10-18313/1Bis 11-18313/1Bis 12-18313/2 -18.313/2Bis 1- 18313/2Bis 2-18313/2Bis 3-18313/2Bis 4-18313/2Bis 5-18313/2Bis 6-18313/2Bis-18313/2Bis 7-18313/2Bis 8-18313/2Bis 9-18313/2Bis 10-18313/2Bis 11-18313/2Bis 12-18313-18313/3-18313/3Bis-18313/3Bis 1-18313/3Bis 2-18313/3Bis 3-18313/3Bis 4-18313/3Bis 5-18313/3Bis 6-18314Bis-18314Bis 1-18314Bis 2-18314Bis 3-18314Bis 4-18314Bis 5-18314Bis 6-18314/1-18314/1Bis 1-18314/1Bis 2-18314/1Bis 3-18314/1Bis 4-18314/1Bis 5-18314/1Bis 6-18314/1Bis-18314/1Bis 7-18314/1Bis 8-18314/1Bis 9-18314/1Bis 10-18314/1Bis 11-18314/1Bis 12-18314/2-18314/2Bis 1-18314/2Bis 2-18314/2Bis 3-18314/2Bis 4-18314/2Bis 5-18314/2Bis 6-18314/2Bis-18314/2Bis 7-18314/2Bis 8-18314/2Bis 9-18314/2Bis 10-18314/2Bis 11-18314/2Bis 12-18314-18314/3-18314/3Bis-18314/3Bis 1-18314/3Bis 2-18314/3Bis 3-18314/3Bis 4-18314/3Bis 5-18314/3Bis 6-18315-18315Bis-18315Bis 1-18315Bis 2-18315Bis 3-18315Bis 4-18315Bis 5-18315Bis 6-18315/1-18315/1Bis-18315/2-18315/2Bis-18315/3-18315/3Bis-18316-18316Bis-18316/1-18316/1Bis-18316/2-18316/2Bis-18672-18672Bis-18672/1-18886-18886/1-18886/2-18886/3-18886/4-18886/5-18886/6-18886/7-18886/8-18886/9-18886Bis-18886Bis 1-18886Bis 2-18886Bis 3-18886Bis 4-1886Bis 5-18886Bis 6-18886Bis 7-18886Bis 8-18886Bis 9-18277-18277Bis 1-18277Bis 2-18277Bis 3-18277Bis 4-18277Bis 5-18277Bis 6-18277Bis 7-18277Bis 8-18277Bis 9-18277Bis 10-18277Bis 11-18277Bis 12-18277Bis 13-18277Bis 14-18277Bis - 18277Bis 15-18277Bis 16-18277Bis 17-18277Bis 18-18277Bis 19-18277Bis 20-18277Bis 21-18277Bis 22-18277Bis 23-18277Bis 24-18277Bis 25-18277Bis 26-18277Bis 27-18277Bis 28-18277/1-18277/1Bis-18277/1Bis 1-18277/1Bis 2-18277/1Bis 3-18277/1Bis 4-18277/1Bis 5-18277/1Bis 6-18277/1Bis 7-18277/1Bis 8-18277/1Bis 9-18277/1Bis 10-18277/1Bis 11-18277/1Bis 12-18277/1Bis 13-18277/2-18277/2Bis 18277/2Bis 1-18277/2Bis 2-18277/2Bis 3-18277/2Bis 4-18277/2Bis 5-18277/2Bis 6-18277/2Bis 7-18277/2Bis 8-18277/2Bis 9-18277/2Bis 10-18277/2Bis 11-18277/2Bis 12-18277/2Bis 13-18277/3-18277/3Bis-18277/3Bis 1-18277/3Bis 2-18277/3Bis 3-18277/3Bis 4-18277/3Bis 5-18277/3Bis 6-18277/3Bis 7-18277/3Bis 8-18277/3Bis 9-18277/3Bis 10-18277/3Bis 11-18277/3Bis 12-18277/3Bis 13-18277/4-18277/4Bis-18277/4Bis 1-18277/4Bis 2-18277/4Bis 3-18277/4Bis 4-18277/4Bis 5-18277/4Bis 6-18277/4Bis 7-18277/4Bis 8-18277/4Bis 9-18277/4Bis 10-18277/4Bis 11-18277/4Bis 12-18277/4Bis 13-18277/5-18277/5Bis-18277/5Bis 1-18277/5Bis 2-18277/5Bis 3-18277/5Bis 4-18277/5Bis 5-18277/5Bis 6-18277/5Bis 7-18277/5Bis 8-18277/5Bis 9-18277/5Bis 10-18277/5Bis 11-18277/5Bis 12-18277/5Bis 13-18277/6-18277/6Bis-18277/6Bis 1-18277/6Bis 2-18277/6Bis 3-18277/6Bis 4-18277/6Bis 5-18277/6Bis 6-18277/6Bis 7-18277/6Bis 8-18277/6Bis 9-18277/6Bis 10-18277/6Bis 11-18277/6Bis 12-18277/6Bis 13-18277/7-18277/7Bis-18277/7Bis 1-18277/7Bis 2-18277/7Bis 3-18277/7Bis 4-18277/7Bis 5-18277/7Bis 6-18277/7Bis 7-18277/7Bis 8-18277/7Bis 9-18277/7Bis 10-18277/7Bis 11-18277/7Bis 12-18277/7Bis 13-18277/8-18277/8Bis-18277/8Bis 1-18277/8Bis 2-18277/8Bis 3-18277/8Bis 4-18277/8Bis 5-18277/8Bis 6-18277/8Bis 7-18277/8Bis 8-18277/8Bis 9-18277/8Bis 10-18277/8Bis 11-18277/8Bis 12-18277/8Bis 13-Total de la Adjudicación: ₳ 23.800.000.

El Presidente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en la edición del 16/5/90.

e. 23/5 Nº 5435 v. 23/5/90

"B"

BOSCH MOTORS
S.A.I.C.F.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 1989, los accionistas acordaron por unanimidad, cesar en las actividades, disolver la sociedad y liquidar la misma a partir de 1 día de la fecha, nombrando liquidadores a los integrantes del Directorio: Lawrence C. Daniels, Bárbara Pearl Van der Vort de Daniels, Martha Mercedes Bosch directores titulares, y Juan Manuel Sciutto Klott y Héctor Pedro Bengolea directores suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta, bajo la supervisión del Síndico Titular Dr. Guillermo R. Mooney. Domicilio legal: Dorrego 715 Capital Federal. T.E. 854-8752.

El Apoderado

e. 23/5 Nº 7152 v. 23/5/90

BRASSOVORA
Sociedad Anónima

Hace saber que, por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 23, celebrada el día 11 de mayo de 1990, fueron designados los Directores y Síndicos que compondrán su órgano administrador y, por Acta de Directorio Nº 177, de igual fecha, distribuidos sus cargos, conforme con el siguiente detalle: Presidente: José Marcial Barbosa; Vicepresidente Primero: Maximiliano Marcelo Daireaux; Vicepresidente Segundo: Elías Isidoro Bousoño; Directores titulares: Peter John Maydon, Elías Bensignor y John Saint Lawrence; Director Suplente: Ricardo Alberto Celmi; Síndico Titular: Ricardo Silvagni y Síndico Suplente: Carlos Alberto Prada.

El Apoderado

e. 23/5 Nº 7148 v. 23/5/90

"C"

CAPPELLA Y MARCONI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comunica su disolución por expiración plazo resultando liquidadores socios gerentes Eduardo Alberto Capella, C.I. Nº 2.475.425 y Alfredo Alejandro Martín, CI. Nº 4.860.395. Sede Social Monroe 2552, Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1990.

El Abogado

e. 23/5 Nº 7259 v. 23/5/90

COMPANHIA TRANSPORTADORA E COMERCIAL TRANSLOR

Con fecha 7/2/90 por Esc. Nº 2 Reg. 1093 se transcribe poder a favor de Manuel Ignacio Nelson CI. 4.582.982 con las facultades que emergen del propio documento.

La Autorizada

e. 23/5 Nº 7269 v. 23/5/90

"F"

FORMATO
Sociedad Anónima

Por Acta Directorio Nº 1 del 22/11/89 y acta Asamblea Ord. Nº 1 del 5/12/89 renuncia al cargo de Direc. Sup. José Herman Kaplan, reemplazando en el cargo Silvia C. García de Kaplan.

La Autorizada

e. 23/5 Nº 7270 v. 23/5/90

"G"

GUIBOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber que por actas de Asamblea y Directorio, ambas de fecha 23/4/1990, se designaron los miembros del directorio y se distribuyeron los cargos respectivos, quedando dicho órgano así constituido: Presidente: Moisés Suchowolski; Vicepresidente: Dora Beatriz Suchowolski; Director Titular: Carlos Alberto Suchowolski y Director Suplente: Andrea B. Dan.

El Presidente

e. 23/5 Nº 6146 v. 23/5/90

"H"

HEILAND
Sociedad Anónima

Por Asamblea del 15/5/90, se designó el Directorio de la Sociedad, quedando integrado así: Director Titular Presidente Luis Severo Alderete y Directora Suplente Helga Gallo de Alderete con mandato por dos ejercicios.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1990.

El Escribano

e. 23/5 Nº 7198 v. 23/5/90

"I"

INDUSTRIAS MOLINERAS
Sociedad Anónima

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/4/90 de "INDUSTRIAS MOLINERAS S.A.", quedó formalizada la elección de los nuevos directores distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Oscar Héctor Ravalli; Vicepresidente: Samuel Arturo Bossini; Síndico Titular: Marta E. Abdala; Síndico suplente: José Maidana.

El Apoderado

e. 23/5 Nº 6112 v. 23/5/90

INSPECTA
Sociedad Anónima

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria celebrada el 30/4/1990 y sesión del directorio de igual fecha se designan directores con los cargos que se consignan a: Presidente: Ing. Eduardo Pallette Pueyrredón y Vicepresidente: Ing. Santiago Pascual Palazzo.

El Directorio

e. 23/5 Nº 6141 v. 23/5/90

"L"

LA ANGLO ARGENTINA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

LLAMADO A SUSCRIPCION

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1990 resolvió aumentar el capital social de ₳ 446 a ₳ 1.750.000.000 mediante la emisión de 1.749.999.554 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto y de un austral cada una. Los señores Accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción dentro de los treinta días contados desde la última publicación, en el domicilio social calle Juncal 1319, Capital. La integración debe ser efectuada totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. Los accionistas tienen derecho a acrecer en un 392.376.581,6 % su actual tenencia representada por acciones de ₳ 1 valor nominal cada una. Buenos Aires, mayo de 1990.

El Directorio

e. 23/5 Nº 7263 v. 28/5/90

LABENGSON
Sociedad Anónima

Que según consta en Actas de Asamblea y Directorio del 28 de diciembre de 1989, los accionistas y directores de LABENGSON SOCIEDAD ANONIMA, han designado Presidente al Sr. Helio Taques Bittencourt; Vicepresidente al Sr. Juan Carlos Badino; Directora Titular a la Sra. Miriam Simone D'Angelo de Bittencourt y Directores Suplentes a los Srs. Julio J.R. Gottheil, Luis Alberto Erize y Jorge Greco.

El Vicepresidente

e. 23/5 Nº 7186 v. 23/5/90

LA ESTRELLA S.A. CIA. DE SEGUROS DE RETIRO

Se comunica que por acta de Directorio del 9/3/90 fue nombrado Director titular de LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO hasta la próxima Asamblea Ordinaria el Sr. Alberto Sáenz por renuncia del Sr. Daniel Gerardo Marcú.

El Presidente

e. 23/5 Nº 7179 v. 23/5/90

LA UNIVERSAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

LLAMADO A SUSCRIPCION

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1990 resolvió aumentar el capital social de ₳ 12.400.000 a ₳ 2.492.400.000 mediante la emisión de 2.480.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto y de un austral cada una. Los señores Accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción dentro de los treinta días contados desde la última publicación, en el domicilio social calle Juncal 1319, Capital. La integración debe ser efectuada totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. Los Accionistas tienen derecho a acrecer en un 20.000 % su actual tenencia representada por acciones de ₳ 1 valor nominal cada una.

Buenos Aires, mayo de 1990.

El Directorio

e. 23/5 Nº 7264 v. 28/5/90

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

ARTICULO 60 - LEY 19.550

Se hace saber por un día que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de Marzo de 1990 se eligieron Directores por un año, fijándose su número en cinco titulares y dos suplentes y en la reunión del Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio constituido de la manera siguiente: Presidente: doctor Carlos Oscar Levi; Vicepresidente: Señor Jorge Alberto Levi; Directores titulares: doctor Alfonso Juan Andrade, doctor Victor Enrique Levi y señorita Elda Levi; Directores Suplentes: señorita Claudia María Levi y señor Ernesto Alfredo Bechelli.

El Escribano

e. 23/5 Nº 7242 v. 23/5/90

"N"

NAVALTEC
Sociedad Anónima

Atento el aumento del capital social dispuesto por Asamblea ordinaria y Extraordinaria del 26/3/90 a la suma de ₳ 1.500.000, se cita a los Sres. accionistas para que hagan uso de su derecho de preferencia (art. 194 Ley 19.550) para suscribir e integrar el importe que les corresponda dentro de los 30 días siguientes de la última publicación. La integración debe hacerse en efectivo en la fecha indicada, vencida la cual se dispondrá al remanente de la emisión no suscripta e integrada, que será puesta a disposición de otros accionistas o terceros.

El Directorio

e. 23/5 Nº 7268 v. 28/5/90

NORMATIVA
Sociedad Anónima

Se informa que por escritura Nº 73 otorgada el 15/3/90 al Fº 201 del Reg. 393 de esta Ciudad, se aumentó el capital a Cuarenta y Ocho Australes mediante la emisión de 6 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y ₳ 1 de valor nominal cada una de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 20/11/89.

El Escribano

e. 23/5 Nº 7246 v. 23/5/90

"O"

ORGANIZACION DE PROTECCION INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Por Acta de Directorio de fecha 22/12/88 se otorgó Poder general a favor de los Sres. Carlos Amadeo Maffioli, Emilio Osvaldo Guidoni, Manuel Nicéforo Sorolla y Héctor Ernesto Andrés Dellavedova.

El Presidente

e. 23/5 Nº 7234 v. 23/5/90

"S"

S.A.M. y C.J.R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)

Por acta de Directorio Nº 374 y de Asamblea Unánime Nº 373 del 31/10/1989, "S.A.M. y C.J.R. WILLIAMS (BUENOS AIRES), se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Ernesto García Piñeiro. Vicepresidente: Rodolfo García Piñeiro (h); vocales: María Eugenia Beruti de García Piñeiro y Luis Alberto Ferioli; Síndico titular: Julio Ignacio Frigerio; Síndico Suplente: Atilio Barneix. Esc. Púb. Nº 26 del 29/3/1990; Reg. Nº 69 de Cap. Fed.

El Abogado
e. 23/5 Nº 6143 v. 23/5/90

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

Comunícase a los señores Accionistas que a partir del 1º de junio 1990, en la sede social de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, tercer piso, serán puestos a disposición 3.500.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1 cada una y un voto por acción, emitidas en cumplimiento de lo resuelto por Asamblea Extraordinaria del 28 de octubre de 1987, que aumentó el capital social en ₳ 2.700.000 por capitalización de revalúo contable y ₳ 800.000 por suscripción mediante nuevos aportes. Las acciones serán entregadas en proporción con las respectivas tenencias y conforme las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo dispuesto en la indicada Asamblea.

El Directorio
e. 23/5 Nº 7188 v. 28/5/90

SUPERMIND
Sociedad Anónima

Se comunica por un día que SUPERMIND S.A. con domicilio en Paraguay 917 Cap. Fed. inscripta en el Reg. Público de Comercio el 5 de mayo 1985 bajo el Nº 8484 Libro 101 Tº A de S.A. y Psicorientología S.A. con domicilio Esmeralda 871 Cap. Fed. inscripta en Reg. Público de Comercio el 5 de julio de 1985 bajo Nº 5790 Libro 100 Tº A S.A. se han fusionado. La Razón Social de la Empresa continuadora es SUPERMIND S.A. Paraguay 917 Cap. Fed. Fecha de Compromiso de Fusión 30 de junio de 1987.

La Abogada
e. 23/5 Nº 7265 v. 28/5/90

"T"

TOTAL PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Resultados de la adjudicación correspondiente al mes de Abril de 1990, realizado el día 30 de Abril de 1990. Grupo 0001 - orden 097 (S), Grupo 0001 - orden 038 (SLD), Grupo 0002 - orden 003 (S), Grupo 0003 - orden 038 (S). Importante: La presente tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de suscripción.

El Apoderado
e. 23/5 Nº 7210 v. 23/5/90

"U"

UVITA
Sociedad Anónima

Por Acta de Directorio Nº 327 del 20/12/89, elevada a escr. 1-30 al Fº 198 del reg. 925 de Cap. Fed., el 2/5/90 se Designa Director Titular y Distribuyen Cargos: Presidente: Dr. Oscar Regueira; Vicepresidente: Roberto J.J. Musetti; Director Titular: Humberto Luis Bonaventura.

La Apoderada
e. 23/5 Nº 7189 v. 23/5/90

"V"

27 DE OCTUBRE
Sociedad Anónima

Comunica que por escritura Nº 90 del 3/4/1990 se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 del 14/1/1987 donde como consecuencia de la renuncia presentada por los miembros del directorio se procedió a designar nuevas autoridades: Director Titular Presidente: Orlando Omar Mazzotta y Director Suplente: Daniel Aníbal Mombiela.

La Autorizada
e. 23/5 Nº 7208 v. 23/5/90

"W"

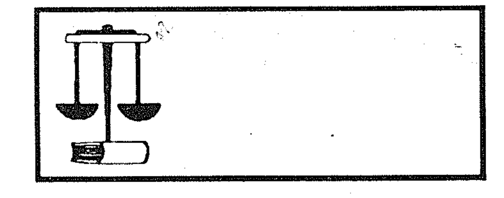
WINJACK
S.A.I.C.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1987, los accionistas acordaron por unanimidad, cesar en las actividades, disolver la sociedad y liquidar la misma con retroactividad al día 30 de junio de 1987, nombrando liquidadores a los integrantes del Directorio Martha Beatriz Jackson y Jorge Osvaldo Winocur con la supervisión del Síndico Titular. Domicilio Social Avda. Callao 1175 piso 14º dto. A de esta Capital T.E. 42-6696.

El Síndico Titular
e. 23/5 Nº 7151 v. 23/5/90





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, ha dispuesto notificar al Sr. Armando Manuel Magariños, a la srta. María Cristina Magariños y/o subinquilinos y ocupantes de la sentencia recaída en estos autos "LAVERGNE de CORRIDONI, SUSANA c/ MAGARIÑOS, ARMANDO MANUEL y otra s/ desalojo", que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, diciembre 28 de 1989 ...Fallo: I. Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a Armando Manuel Magariños, María Cristina Magariños y subinquilinos y/u ocupantes a desalojar el inmueble sito en la calle Perú 743, piso 9º, unidad Nº 57 de esta Capital Federal dentro del término de diez días de notificados de la presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. II. Con costas a cargo de la parte demandada (art. 68 y ccs. del Código Procesal). III. Regulo los honorarios de la letrada patrocinante de la parte actora, Dra. Julia J. Barbarelli, en la suma de australes treinta y cinco mil (arts. 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 37, 39 y ccs, de la ley 21.839). IV. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. José Pellegrino. Juez". Buenos Aires, abril 24 de 1990. A fin de notificar la sentencia al demandado y/u ocupantes, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. José E. Pellegrino. Juez". Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 23/5 Nº 6122 v. 28/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita a los demandados JULIO JORGE ARBOLEYA y ALBERTO CESAR ARBOLEYA a fin de que dentro el plazo de cinco días comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Publíquese por dos días. Autos "BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A. c/ ARBOLEYA JULIO J. y otro s/ Ejecutivo".

Buenos Aires, diciembre 22 de 1989.
Mónica Susana Mauri, secretaria.
e. 23/5 Nº 7185 v. 24/5/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con asiento en Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE HURLINGHAM S.A. EN LIQUIDACION c/ DE SETA, JUAN CARLOS y otro s/ Ejecutivo", cita y emplaza al demandado Marin ROGELIO RAIMUNDO para que dentro de los cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/5 Nº 870 v. 24/5/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 de esta Capital, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a GUIDO PATRICIO CUENCA para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c/ PERRY, ELIAS y otros s/ Ejecución de fianza", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 1 (un) día. Buenos Aires, abril 14 de 1990. Dr. Francisco de Asís L. Soto, Juez Federal.

Secretaría, 2 de mayo de 1990.
Santiago M. Bardi, secretario.
e. 23/5 Nº 7153 v. 23/5/90

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en los autos Nº 685, caratulados: "SAYA MELGAREJO HERIBERTO ENRIQUE — Inf. Art. 33, Inc. b) Ley 17.671 y Art. 292 C.P."; cita y llama y emplaza al Sr. SAYA MELGAREJO HERIBERTO ENRIQUE, C.I. Uruguaya Nº 2.649.988, de nacionalidad uruguaya, y como último domicilio conocido en calle Urquiza y España de la ciudad de Gualeguaychú, E. R., para que dentro del plazo improrrogable de (tres) días a contar de la publicación, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Alberto Javier Secró, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de decretarse su captura.

Concepción del Uruguay, 8 de mayo de 1990.
Secretario en lo Criminal y Correccional.
e. 23/5 Nº 871 v. 23/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de dias que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los articulos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o emplazamiento	Dias de citación	Causa
10	130	Silvia Nora Ramond	7/5/90	JUAN RUBEN MOLLO	3	ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS
14	141	Roberto Oscar Ponce	30/4/90	JOSE ERNESTO CLAURE JALDIN	3	LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO

e. 23/5 Nº 27 v. 23/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de dias que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o emplazamiento	Dias de citación	Causa
4	7	Mariano Ungar	25/4/90	DANILO OSCAR DOGLIOLI	3	ART. 302 DEL C.P. CONTRABANDO
4	8	Celia Arratia Heredia	24/4/90	COGO, LUIS ALBERTO (H)	3	CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	10/5/90	EL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA VERDE S.C.A."	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES Y OTROS DELITOS

e. 23/5 Nº 28 v. 23/5/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 del Dr. Carlos Maria Rotman, Secretaria Nº 3, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, comunica por cinco dias que con fecha 9 de febrero de 1990 se ha decretado la quiebra de TERESA GALATI DE SCUGLIA, titular de la C.I. 5.024.509 emitida por la Policia Federal. (Expediente Nº 59.068). Se fija plazo hasta el 24 de mayo de 1990 para que los señores acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el sindico, Dr. Manuel Giménez Puig, quien ha constituido domicilio en la calle Uruguay 766, piso 8, Of. 45, y deberá presentar los informes previstos en los articulos 35 y 40 de la Ley 19.551 los dias 15 de junio y 23 de julio de 1990, respectivamente. Se fija audiencia para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, para el 13 de agosto de 1990, a las 9 hs. la que se celebrará con aquellos que concurran (L.C.: 96; 2). Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: constituir domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (LC 95; 7) y entregar al sindico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. Se prohibe efectuar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del sindico en cinco dias.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Maria Gabriela V. de Vieyra, secretaria.

e. 23/5 Nº 867 v. 30/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 del Dr. Carlos Maria Rotman, Secretaria Nº 3 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º comunica por cinco dias que con fecha 9 de febrero de 1990 se ha decretado la quiebra de VICENTE DANTE HOMERO SCUGLIA, titular del D.N.I. 13.137.383, en el expediente Nº 59.069, fijándose plazo hasta el 24 de mayo de 1990 para que los señores acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el sindico concursal, Dr. Manuel Giménez Puig, quien ha constituido domicilio en la calle Uruguay 766, piso 9, Of. 45, y deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los dias 15 de junio y 23 de julio de 1990, respectivamente. Se fija audiencia para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, para el dia 13 de agosto de 1990 a las 9 hs. la que se celebrará con aquellos que concurran (L.C.: 96; 2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: constituir domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (LC 95; 7) y entregar al sindico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC: 95; 4). Se prohibe efectuar pagos y entregar bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que los pongan a disposición del sindico en cinco dias.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
Maria Gabriela V. de Vieyra, secretaria.

e. 23/5 Nº 868 v. 30/5/90

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaria Nº 10, hace saber que en los autos: "MARTYPLAST DE MIGUEL MARTYNIUK E HIJOS SOC. COLECTIVA s/ quiebra s/ incidente de calificación de conducta (Expte. 21.483)", con fecha 25 de agosto de 1989 se ha dictado resolución declarando culpable y fraudulenta la conducta de la fallida Martyplast de Miguel Martyniuk e hijos Soc. Colectiva, de Miguel Martyniuk y de Jorge O. Martyniuk. Publiquese por un dia.

Buenos Aires, abril 20 de 1990.
Héctor Osvaldo Chomer, secretario.

e. 23/5 Nº 869 v. 23/5/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

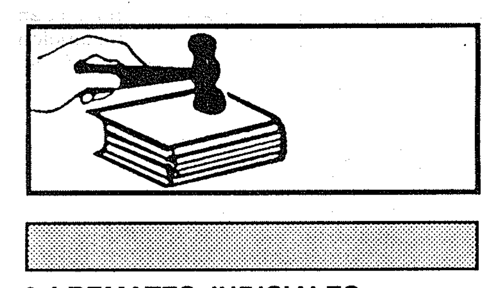
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/5/90 - Vence: 28/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	11/5/90	PIMENTEL JUAN CARLOS	7005
1	1	Carlos Alberto Vásquez	7/5/90	BERTA THOMSEN DE LEISE	7069
3	6	Alberto Ugarte	27/4/90	RAUL CARLOS NOTTA	6097
5	9	María Celia García Zubillaga	2/5/90	CELINA GESTAL	6100
12	23	Susana Estela Sterni	14/5/90	JACOBO MANUEL AZRIEL	6094
12	23	Susana Estela Sterni	14/5/90	MELANKA UZIEL DE AZRIEL	6095
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	2/5/90	ROSA SALVATIERRA	6098
15	30	José Luis González	3/5/90	DORINDA COUCEIRO DE PEREZ VARELA	7048
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	30/4/90	MARIA LUISA GUIDO VDA. DE SCARLASSA	6110
19	38	Félix G. de Igarzábal	25/4/90	JULIO CESAR MISSART	7054
20	39	Luis José Carballido	2/5/90	HUMBERTO CESANELLI	7021
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	8/5/90	RAUL LORENZO ROMERO	6091
34	64	José María Pérez		EMILIO ENRIQUE CARRERAS	6106
37	67	Gustavo Daniele	10/5/90	MARIA HORTENSIA FELIPA GOMEZ DIAZ	7061
43	73	María C. Espinosa de Benincasa	11/5/90	MARIA ALDROVANDI	7075
47	77	Carlos Roberto Garibaldi	26/4/90	MARIA ZULEMA MORENO	6108
48	78	Ana María Himschoot	4/5/90	JOSEFINA ELOISA BOTTI DE SAPORITI	7019
48	78	Ana María Himschoot	9/3/90	CARMELO ANTONIO COPPOLA Y ERMELINDA COCUCCI	7106
49	79	Virginia Simari de Landó	7/5/90	ANTONIA MIGUEL	6104
50	80	Juan C. Insúa	12/3/90	GONZALEZ JULIO ALBERTO Y SANTIRSO MARIA DEL AMPARO	6107
50	80	Juan C. Insúa	8/5/90	MAURICIO JAIME PATTIN	7070
53	83	Elsa Isabel Miranda	14/5/90	HUGON NAJDEK	7026
54	84	Paula I. Stanislavsky	7/5/90	MARIA CONSOLATA BENEBITAGOLO	7057
59	89	Adrián R. Del Federico	7/12/89	CLARA LIBERATA PONTI	7039
62	92	Mirta Lucía Alchini	30/3/90	JULIAN BERNARDINO DE SENA SORIANO Y MARIA ESTHER RILLO DE SORIANO	7074
65	95	Enzo M. Mazzardi	11/5/90	JAIME JASPER	6096
66	96	Juan José Caprín	11/5/90	RAQUEL DELFINA COLOMBRES	6093
66	96	Juan José Caprín	7/5/90	SIMON JAIME ETINZON	7020
73	103	Dolores Miguens	23/11/89	LUCILA HAYDEE RIVERO VIUDA DE CLAPS	7024
74	104	Juan A. Casas	26/4/90	REBECCA SOKOL	7099
76	106	Adolfo Campos Fillol	4/5/90	PEDRO PABLO CASSANO Y/O PEDRO CASSANO	6101
76	106	Adolfo Campos Fillol	11/5/90	CRISTOBAL CARMELO MILICI	6105
80	110	María Elena Ucar	30/4/90	ALFREDO WALTER ETCHEVARNE	6087

e. 23/5 Nº 88 v. 28/5/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos (2) días en autos: "OLIVERO, GUILLERMO ANTONIO c/ VILLALBA, CARLOS A. y otra s/ ordinario" (expte.: 277.725), que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día martes 5 de junio de 1990 a las 11,00 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón (ex Cangallo) Nº 1233 de Capital, las 2/3 partes del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe 833, piso 6º, unidad 73, Monoblock "E" de Capital, cuya superficie total es de: 91,27 m²; porcentual 0,80 %. Ad Corpus. El departamento consta de: living-comedor, 2 dormitorios, baño completo, balcón, cocina (le falta el calefón) y lavadero cubierto, en regular estado de conservación. Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sección 42, Manzana 22 A, parcela B. Matrícula 5-17655/73. Adeuda en concepto de Imp. municipal al 20/10/89 ₳ 14.999,47 de O.S.N. al 22/9/89 ₳ 16.122,55 y de expensas comunes adeuda ₳ 2.977.009. El mes de mayo de 1990 abona ₳ 93.720 en concepto de expensas comunes. El inmueble se encuentra totalmente desocupado como consta en autos. Base: ₳ 55.295.792 al contado y mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 3 %. Impuesto Fiscal 0,50 %, en efectivo en el acto del remate. Se exhibe los días 1º y 4 de junio en el horario de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio dentro el radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Asimismo deberá dar cumplimiento con lo normado por el art. 580 siguientes y concordantes del Código Procesal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Rubén H. Malatesta, secretario.

e. 23/5 Nº 7190 v. 24/5/90

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47 de la Capital Federal, Secretaría Nº 77, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO PROPIETARIOS AYACUCHO Nº 1523 c/ RODRIGUEZ LUIS y otra s/ ejecutivo", Expediente Nº 209.499, que el martillero don Alfredo Oscar Walenten (Paraguay Nº 1343, 7º "B", Cap. Fed., tel. 41-9243/9836) rematará el día 30 de mayo de 1990 a las 13,00 horas en el Salón de Ventas sito en la Planta Baja de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, la unidad funcional número cinco del piso primero del edificio calle Ayacucho Nº 1523, entre las de José Andrés Pacheco de Melo y Av. Las Heras, de la Capital Federal, con una superficie de 22,43 m² y un porcentual del 2,05 % de los bienes comunes; cuyo dominio corresponde a don Luis Alberto Rodríguez y doña Patricia Claudia Chimente de Rodríguez en la Matrícula Nº F. R. 19-1214/5. Adeuda: a) O.S.N.: según informe de fs. 57 al 12/7/89 ₳ 400,39; b) Impuestos municipales: según informe de fs. 54 al 3/7/89 ₳ 571,87 desde el año 1984 a 1989 pendiente de actualización e intereses. Según constatación de fs. 115 concretada el 30/3/90 la unidad consta de un ambiente con placard y balcón al frente, baño con multifas y cocina completa, tiene instalada la línea telefónica Nº 803-1203, se encuentra en buen estado de conservación y ocupada por el propietario Luis Alberto Rodríguez y su madre Antonia Honoria Santana de Rodríguez. Base: ₳ 60.990. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Impuesto de sellos: 0,5 %. Al contado, en efectivo y al mejor postor. El bien se podrá visitar los días 28 y 29 de mayo de 1990 de 9 a 12 horas. La Prosecretaría del Juzgado asistirá a la subasta a realizarse. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal, y depositar dentro del quinto día de realizada la subasta el saldo de precio bajo apercibimiento de actualizarse el mismo según los índices de precios al consumidor suministrados por el INDEC.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 23/5 Nº 7220 v. 24/5/90

Nº 51

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 51, Secretaría Nº 81, comunica por dos días en autos CONSORCIO PROPIETARIOS CABILDO 2911/2917 c/ RODRIGUEZ MARIO s/ Ejecutivo, Exp. 139.132, que el martillero Alberto W. Dana, rematará el día 31 de mayo de 1990 a las 14 hs. en Talcahuano 479, Capital, al contado, mejor postor, estado que se encuentra y exhibe el 29 y 30 de mayo de 10 a 12 hs., el inmueble Av. Cabildo 2911/2917, Unidad 66, Piso 13, "F", Capital Federal, cuyo título de propiedad se agrega a fs. 117/126. Sup. 29,56 m². Ocupado por su propietario. Línea telefónica. Deudas: Fs. 130, O.S.N. por ₳ 337.381,68; Fs. 133, MCBA por ₳ 8.589,55 y Fs. 144, Exp. Comunes ₳ 31.795 al 19/2/90. Base: ₳ 61.074,36. Seña: 30 % y Comisión: 3 %, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal e integrará el saldo del precio actualizado conforme los índices de precios mayoristas nivel general.

Buenos Aires, mayo 2 de 1990.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 23/5 Nº 7247 v. 24/5/90

Nº 65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 65 a cargo de la Dra. Betty R. Saigg de Piccione, ubicado en calle Paraguay 1536, 6º Piso de Capital Federal, Secretaría Nº 95 a mi cargo comunica por dos días en los autos MIGOYA de ILLA MARIA S. c/ RODRIGUEZ BERNABE s/ Ejec. Hipotecaria, Exp. 59.005; que el Martillero Don Jorge Mario Costa rematará el día 31 de mayo de 1990 a las 13 hs. en el salón de ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, un inmueble ubicado en el Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires sobre calle Florencio Varela s/ número entre calle La Plata y Nicaragua y consta de: Porch, dos habitaciones, cocina y baño faltando revoques y terminaciones. Lote: 10,00 mts. de frente por 32,00 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. K. Manzana 46, Parcela 25. El mismo está ocupado por el demandado, esposa y tres hijos menores. Deudas: Rentas (Fs. 41) ₳ 6.009. Condiciones de la subasta. Base: ₳ 15.000.000. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley 0,5 % al contado y al mejor postor en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: Los días 29 y 30 de mayo de 1990 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 23/5 Nº 7251 v. 24/5/90

Nº 73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 73 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Zulema Wilde, sito en Paraguay 1536, piso 4º, Capital Federal, Secretaría Unica Nº 103 a cargo de la Dra. Dolores Miguens, comunica por dos días en autos "LEGNANGEL S.A. c/ RETORI, ELENA y otro s/ Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 40.531, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 31 de mayo de 1990 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, la Unidad Funcional con destino a oficina, designada interinamente con letra "B" del 7º Piso, del edificio "Kennebec", con frente a Avda. Colón 3128/30/34, entre Catamarca y Avda. Independencia de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado como unidad funcional Nº 26, Polígono 07 01, de superficie cubierta y total de 88,64 metros cuadrados, porcentual del 0,0367. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A, Manzana 81, Parcela 6; subparcela 26 Polígono 07 01 partida 396182 Matrícula 14089/26, que conforme acta de constatación, se halla ocupa-

do por un ocupante que sería locatario, sin haberse acreditado tal carácter en autos. La Unidad Funcional cuenta con 3 ambientes en muy buen estado de conservación, pisos alfombrados, pared empapelada, tiene instalaciones sanitarias y una pequeña cocina, subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse de lunes a viernes de 17 a 18,30 hs. Base: ₳ 20.222.250. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá depositarse actualizado al momento de su integración, conforme al índice de precios mayoristas no agropecuario, nivel nacional. Hay constancias en autos de deudas en Rentas (fs. 180/180 vta.) por ₳ 45.594 y ₳ 9.167; con Obras Sanitarias (Fs. 190) por ₳ 311.465,51 al 31/10/89; por Alumbrado, Barrido y Limpieza (fs. 195) por ₳ 21.656,60 y por expensas (fs. 192) por ₳ 497.115,93 al 1/10/89; todas ellas sujetas a reajustes hasta su efectivo pago.

Buenos Aires, mayo 4 de 1990.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 23/5 Nº 7248 v. 24/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día, en autos "CINCEL OBRAS CIVILES S.R.L. s/ quiebra", Exptc. 49.991, que el martillero Guillermo J. Gainza Paz, rematará el día 29 de mayo de 1990, a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, una mezcladora "Ferrotécnica" Ind. Arg.; 3 roturadoras de cascotes; 1 mezcladora chica; 1 montacarga; 1 lote de correas; 5 carretillas; 3 carretas transportadoras. Venta sin base al contado, mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 10%. I.V.A. 13 % a cargo del comprador. Exhibición días 24 y 28 de mayo de 14 a 17 hs. en Wenceslao Villafañe 750, Capital.

Buenos Aires, mayo 15 de 1990.
Marta G. Cirulli, secretaria.

e. 23/5 Nº 7241 v. 23/5/90

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría 5, comunica por un día en autos TEXTRONIX S.A. s/ QUIEBRA, Exptc. 67.193, que el martillero Gustavo V. L. Lauria, rematará el día 30 de mayo de 1990, a las 15 hs. en Elcano 5076/80 de Capital, donde se exhiben los días 28 y 29 de mayo de 10 a 12 hs., los bienes inventariados en autos a fs. 367 vta., entre los que cabe destacar, cajas telefónicas, 340 cajas metálicas de ap. 2x6x9 cm., carcazas telefónicas, heladera marca Argesia Star (no funciona) banquetas, escritorios, sillas, ventilador de mesa, cables, conectores, dos herramientas marca Godd St 10, plaquetas electrónicas, etc. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 % efectivo. El adquirente debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 14 de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 23/5 Nº 7249 v. 23/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º de la Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "LOPEZ VICENTE c/ VENEZIA SALVADOR OSCAR s/ Ejec.", Expte.: 60.979 Reservado, que el martillero Juan José Werner rematará el día 31 de mayo de 1990 a las 11,45 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal; 39.525 acciones pertenecientes al demandado Oscar Salvador Venezia que corresponden a la Empresa de Transportes Chevalier S.A. y que se discrimina de la siguiente forma: 3.800 para imputar al contrato de trabajo 004 — 5.700 al 123 — 8.550 al 195 — 11.400 al 268 — 3.800 al 297 y 3.800 al 165 que de acuerdo al Art. 8 de los Estatutos de la empresa, las acciones podrán ser compradas únicamente por accionistas de la compañía y/o ex accionistas siempre que éstos no hayan dejado deudas en la sociedad ni antecedentes negativos y/o transportistas que acrediten no ser accionistas de sociedades o asociaciones que compitan con las líneas cuyo permisionario es la Empresa, lo que deberá este último acreditar con una declaración jurada hasta el momento antes de comenzar la subasta. Las acciones se exhiben de lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. en la sede de la Empresa Chevalier S. A. sita en Av. Antártida Argentina y calle 10 (terminal de ómnibus Retiro), Planta Baja, Sector D de Capital Federal. Venta en Block. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de Ley 5 ‰, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 23/5 Nº 7250 v. 24/5/90

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, a cargo del autorizante, comunica por dos días en los autos caratulados: "R.H.F. S.R.L. sobre quiebra", (expte. Nº 14.985), que el señor martillero Omar Gandini rematará el día 30 de mayo de 1990, a las 15 hs. en la sala de actos del Colegio de Martilleros de la avenida Juan B. Justo Nº 5769, piso 1º de la Capital Federal, un camión "Gross Pal", 1984, Modelo G 600, con motor Deutz Nº 401.851, chasis Nº 060-0112-C, con cabina media distancia, con furgón térmico, 3,60 por 2,30 por 2,25 mts., marca "MD", dominio S. 504.720. En el estado que se encuentra. Se exhibe los días 28 y 29 de mayo de 1990, entre las 14 y 17 horas, en la calle Bulnes sin número, entre los nros. 750 y 764, portón color verde, de la Capital Federal. Adeuda por patentes año 1987 al cobro judicial, no se conoce importe reclamado. Por años 1988 y 1989, al 24/10/1989, ₳ 14.011. por seis actas de infracción, el monto de las multas al 14/11/1989, es de ₳ 80.200. Más sus respectivas actualizaciones. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del Cód. Procesal. Los recaudos exigidos son: a) se presentará por duplicado; b) contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya lo será en jurisdicción del Juzgado, c) individualizará los bienes que desea comprar, d) acompañará el importe correspondiente a la seña, más el destinado a la comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —sucursal Tribunales—, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Juzgado con cláusula de "no a la orden" o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza y otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. El día 29 de mayo de 1990, a las 12 hs. en audiencia pública en la sede del Juzgado, se procederá a la apertura de los sobres con asistencia del señor martillero y de los oferentes que lo deseen. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado boleto 1 %. Entrega inmediata, previo pago total del precio, en australes. El comprador a los efectos procesales debe constituir domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado, calle Talcahuano Nº 550, piso 7º, Palacio de Justicia, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 hs., o bien, al escritorio del señor martillero, calle Cortina Nº 1724, TE. 567-1351, ambos domicilios de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 23/5 Nº 6149 v. 24/5/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 40

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 40 a cargo del Dr. Eduardo O. Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta González Burbridge, sito en Av. Roque S. Peña 760, piso 5º, Cap. Fed. en los autos "CARREÑO JOSE CIPRIANO c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS GÜEMES 4215 s/ Despido", exp. Nº 15.053, comunica por un día que el martillero Alejandro Arturo Miciudas rematará sin base, al contado y mejor postor, el día 31 de mayo de 1990 a las 16 hs. en la terraza del edificio sito en la calle Güemes 4215, Cap. Fed., lugar donde será exhibido los días 29 y 30 de mayo de 10 a 12 hs. un motor de ascensor de servicio "Electra" Nº 104.105 motor 3159, funcionando y en el estado en que se encuentra. Comisión: 10 %. El comprador tomará a su exclusivo cargo el desmonte, traslado y transporte del bien adquirido, dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta y fijará domicilio legal en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Mirta G. González Burbridge, secretaria.

e. 23/5 Nº 872 v. 23/5/90

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

- **Pensiones militares**
- **Transacciones**
- **Docentes: modificación de doctrina**
- **Contrato de obras públicas**
- **Compensación**

PENSIONES MILITARES:

—Conviviente — Ley 23.570 — Concurrencia con hijos — Procedencia.

—Impedir que la madre pueda concurrir, junto con sus hijos, en el goce del beneficio, no constituiría la aplicación razonable de una norma que debe ser interpretada conforme a su espíritu antes que a las exigencias de un formalismo alejado, en alguna medida, de la dosis de sensibilidad humana y social que requiere la interpretación de todo derecho tuitivo que reconoce su origen en el amplio concepto de la solidaridad social.

—El "status" de pensionados del cual gozan aquéllos actualmente no ha de sufrir menoscabo y la reducción que proporcionalmente se operaría en el haber que perciben los hijos, en el presente caso, a fin de compartirlo con la madre, no será, bajo ningún concepto, ni arbitraria ni confiscatoria.

Buenos Aires, 9 Oct. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA:

I. — A fs. 1 de estas actuaciones se presentó la Sra. ... ante la Jefatura de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, solicitando, en su carácter de conviviente del fallecido Vicecomodoro ..., se le otorgue la pensión militar pertinente, de acuerdo con lo normado por la ley 23.570 (B. O. 25/7/88).

Tal petición la efectuó sin perjuicio del mismo derecho ya reconocido en favor de ... , ... , ...con fecha 22 de abril de 1977, hijos del causante y de la peticionante.

1. El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la Fuerza Aérea opinó que no correspondía hacer lugar a lo peticionado, en razón de que el artículo 6º de la ley invocada establece que en ningún caso podrán dejarse sin efecto derechos adquiridos, y esto ocurriría respecto de los actuales titulares del beneficio en caso de concedérsela a la madre (fs. 18/19).

2. El Auditor General de las Fuerzas Armadas sostuvo el criterio contrario, subrayando que la concesión del beneficio, no sólo armoniza con la nueva ley, sino que en modo alguno conculca derechos adquiridos, constituyendo una redistribución del monto a liquidar como consecuencia de la nueva previsión legal (fs. 22/23).

3. Con posterioridad, el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, en coincidencia con este último criterio, resaltó la diferencia conceptual que radica entre el "status" pensionario y el "quántum" del beneficio. Así estableció, citando un fallo de la Cámara Nacional del Trabajo, la intangibilidad del primero y la posibilidad de sufrir alteraciones por motivo de interés general del segundo, siempre que se cumplan los fines de la ley (fs. 26 vta).

A fs. 27 se requiere mi opinión.

II. — Previo a todo análisis, considero necesario recordar, sucintamente, cuál ha sido el criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en esta materia, en especial respecto de los derechos adquiridos que emergen de las leyes previsionales y el alcance que cabe asignarles.

Ha dicho nuestro máximo Tribunal que el "status" de jubilado o pensionado goza de la protección del artículo 17 de la Constitución Nacional. El monto del haber, empero, puede ser modificado o reducido sin menoscabo de la garantía citada, siempre que concurran, a este efecto, razones de orden público o bienestar general, y siempre, además, que dicha alteración del "quántum" de la prestación no resulte confiscatoria o no constituya una disminución arbitraria (Fallos: 118:132; 170:12; 173:368 y 5; 179:304 y 394:192 441; 234:717; 235:783; 258:14; 308:2612 y 2038; entre otros).

III. — En la especie considero que existen dos cuestiones a resolver: si la ley 23.570 ha reconocido el derecho a la pensión en favor de la peticionante; y si, en caso afirmativo, el ejercicio de ese derecho afectaría los existentes, en la actualidad, en cabeza de los hijos del causante.

Respecto a la primera cuestión, la ley 23.570 ha reconocido el derecho de la conviviente a la pensión aun en los casos de fallecimiento del causante anterior a la sanción de la normativa de que se trata.

En tal sentido, el artículo 6º se ocupa de regular los efectos de la ley con relación al tiempo y, tal como autoriza el artículo 3º del Código Civil, impone su aplicación retroactiva al señalar que: "Los derechos que por la presente se instituyen en beneficio del viudo y de los convivientes de hecho, podrán invocarse aunque la causante o el causante respectivo, según fuere el caso, hubiere fallecido antes de la vigencia de esta ley...".

Como la norma prevé su aplicación a casos anteriores a su entrada en vigor, el legislador ha considerado como más justo o beneficioso para la comunidad el otorgamiento del beneficio, disponiéndolo expresamente y previendo, acto seguido, el límite de la aplicación retroactiva de la nueva ley, que por imperio de lo normado en el artículo 3º del Código Civil no podría afectar derechos amparados por garantías constitucionales.

Con relación al segundo aspecto a resolver, considero que corresponde establecer si cabe la aplicación, al caso en estudio, de la doctrina establecida por la Corte Suprema, y si la ley 23.570 contiene previsiones para estos casos, analizando sus alcances.

1. Entiendo que de la doctrina de los fallos citados, que establece que el monto de la prestación puede alterarse, en modo alguno debe extraerse que, el mismo, carece de toda protección y que por ende, es pasible de modificación permanente.

Prueba de ello son los límites impuestos por la propia Corte al elaborar el criterio expuesto: que medie una razón de orden público o de beneficio general y que no constituya una confiscación o disminución arbitraria.

Si bien en el presente caso la pretensión se sustenta en el interés particular de la peticionante, no es menos cierto que cabe presumir, fundadamente, que un número indeterminado de casos similares se hallan actualmente en trámite ante distintas sedes administrativas a la espera de una resolución que dirima los criterios vertidos en estas actuaciones.

Debe suponerse que la sociedad se halla legítimamente interesada en la suerte que le pueda caber a un sector o conjunto de sus integrantes, habida cuenta de que, a pesar de lo afirmado precedentemente, no se trata de un caso singular o excepcional. El criterio que se adopte puede llegar a extenderse a una cantidad relativamente importante de casos; el suficiente, al menos, como para que, según la doctrina de la Corte, pueda admitirse con razón que se halla interesado el bienestar general.

2. El argumento que se desprende del art. 9º punto 3 de la ley 23.570 (causahabientes que hubiesen acrecido su haber cuando la cónyuge supérstite hubiera contraído nuevas nupcias —y por ello perdía el derecho a pensión en virtud de la anterior ley nº 21.388– antes de entrar en vigencia esta nueva ley) no parece estar relacionado directamente con el fondo de la cuestión; se trataría de un tema diferente: acrecentamiento del beneficio como consecuencia de la pérdida de la pensión oportunamente acordada al cónyuge supérstite por haber, éste, contraído nuevas nupcias o haber hecho vida marital. El presente sólo trata de acordar una parte del beneficio a una conviviente — pensión que nunca cobró— al amparo de la nueva Ley 23.570. Carece pues de la entidad suficiente como para desvirtuar el concepto de que los derechos adquiridos sólo están vinculados al "status" del beneficio, y no a su monto. En efecto, la "ratio" de la ley es muy clara en su artículo 1º cuando dice que la "conviviente" gozará de la pensión en **concurrencia** por ejemplo, con los hijos solteros y con derecho a la retroactividad.

3. En nuestro país, tanto el derecho previsional como el de familia, han sufrido en los últimos tiempos el influjo evidente de profundos y notables cambios sociales. Correlativamente, se han modificado —y deben seguir ajustándose— los conceptos referidos a tales cambios y transformaciones.

Impedir, en este caso, que la madre pueda concurrir, junto a sus hijos, en el goce del beneficio, no constituiría la aplicación razonable de una norma que debe ser interpretada conforme a su espíritu antes que a las exigencias de un formalismo alejado, en alguna medida, de la dosis de sensibilidad humana y social que requiere la interpretación de todo derecho tuitivo que reconoce su origen en el amplio concepto de la solidaridad social.

Considero, por consiguiente, que la existencia de otros titulares de pensión no inhibe a los convivientes de ejercer el derecho reconocido por la nueva legislación por entender que, en términos sociales, se trata de la solución más aconsejable y generosa. El "status" de pensionados del cual gozan aquéllos actualmente no ha de sufrir menoscabo y la reducción que proporcionalmente se operaría en el haber que perciben los hijos, en el presente caso, a fin de compartirlo con la madre, no será, bajo ningún concepto, ni arbitraria ni confiscatoria.

IV. — En síntesis y por todo lo indicado precedentemente, considero que debe hacerse lugar a la pensión solicitada en la actualidad, sin perjuicio de hacer notar que una vez extinguidos los derechos respectivos de los hijos del causante, la señora ... podrá comenzar a ejercer "plenamente" los suyos, en lo que se refiere al monto de la prestación.

CESAR ARIAS
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

TRANSACCIONES:

— Convenio homologado — Nulidad — Posibilidad de demandarla — Acción de lesividad — Requisitos — Cosa juzgada — Acto administrativo — Objeto — Licitud — Auto homologatorio — Irrevisibilidad — Excepciones.

— La licitud de un acto administrativo implica su adecuación a todo el ordenamiento jurídico, o sea a la Constitución, leyes y demás normas que en su consecuencia se han dictado, debiendo respetarse las garantías y derechos adquiridos.

— La acción del art. 14 inc. b) LPA puede atacar actos administrativos bilaterales (los convenios suscriptos con el Grupo Graiver) o el acto unilateral (decreto ratificatorio) por padecer de nulidad absoluta e insanable en razón de la violación de la ley aplicable, acreditados que sean los extremos habilitantes.

— La cosa juzgada administrativa no tiene nada que ver con la judicial, ya que aun cuando el acto sea irreversible, por excepción se admite volver su validez cuando los procedimientos para la obtención de la sentencia estén viciados de dolo, o se haya incurrido en estafa procesal, u obtenido mediante prevaricato, cohecho, violencia, colusión, u otra maquinación fraudulenta.

Buenos Aires, 9 Oct. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Se consulta la opinión de este organismo asesor sobre la viabilidad y conveniencia de demandar judicialmente la nulidad parcial de los convenios aprobados por Decreto 2530/85, y considerar las eventuales responsabilidades que podrían caber a los firmantes del Decreto 2530/85 (fs. 359).

Por el decreto aludido, el Poder Ejecutivo Nacional, visto lo actuado en el expediente nº 21.188/84 del registro del Ministerio de Economía, expediente que no se ha girado a este organismo con el pedido de asesoramiento, aprobó los cuatro convenios celebrados con fecha 17 de diciembre de 1985 entre el Procurador del Tesoro de la Nación, en representación del Estado Nacional, y los señores ..., ..., ..., ..., ..., ..., por sí y por su hija Menor ... tendientes a dar cumplimiento a la sentencia de la Sala IV de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo dictada con fecha 17 de octubre de 1984, en el juicio caratulado "G. de G., E.— y otros s/ interdicción —CONAREPA— Apelación" (fs. 352/3).

Dicho decreto, cabe señalar, tiene como acto preparatorio antecedente el dictamen del Director General de Asuntos Legales y Técnicos y Asesor Legal, que coinciden en proponer que no resultaba viable el dictado del proyecto, finalmente suscripto como decreto nº 2530/85.

A fs. 237/325 se encuentra agregado el dictamen de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, de fecha 2 de marzo de 1988, en cuyo punto 13º del capítulo XI dispone remitir copia del mismo al P.E.N. a fin de que adopte los recaudos tendientes a declarar la nulidad, al menos parcial de los convenios y evitar los perjuicios que puedan acarrear para el erario público (fs. 324/v.).

En el capítulo X del dictamen de la Fiscalía Nacional, considera que —conforme surge del punto V del mismo— "...se encuentra plenamente probado que la Organización Montoneros, en ese entonces declarada ilegal, le dio a ..., aproximadamente U$S 10.000.000 encargándole su inversión y administración, y, como se ha dicho, gran parte de esos fondos surgieron de un hecho —el secuestro extorsivo de los hermanos ...— que ha sido motivo de condena por los jueces del actual período constitucional y, en dicho proceso y en esta causa, se ha probado la secuencia cronológica entre el cobro de la primera parte del rescate, la entrega de fondos a ... y su consecuente e inmediata inversión, entre otras operaciones, en la compra de acciones de ...".

"Si ello no fuera suficiente, los propios firmantes del convenio han confesado ese hecho en varias causas como ya vimos".

"Se concluye así que, el origen de, por lo menos, parte de los bienes del grupo ... es ilícito pues proviene de un hecho que la justicia nacional ha declarado delictivo, pese a ello, ninguna referencia existe en las actuaciones administrativas sobre esta circunstancia y estas sumas o bienes, en consecuencia han sido también incluidas en los convenios referidos ... (fs. 321).

Luego de diversas consideraciones, ordena remitir copia al P.E.N. a fin de que adopte los recaudados tendientes a declarar la nulidad, al menos parcial de los convenios y evitar los perjuicios que al erario público puede acarrear la ejecución plena de los mismos (fs. 322).

A fs. 362 el señor Secretario solicita mi opinión.

II. — A los efectos de un mejor desarrollo de este dictamen, analizaré en primer lugar el encuadre normativo de la acción de nulidad, por objeto ilícito, pasando seguidamente a ponderar los extremos que supeditan la demanda de lesividad, y las circunstancias especiales que presenta el caso, que corresponderá meritar a efectos de la decisión a adoptar por oportunidad, mérito o conveniencia. En la última parte del capítulo se emitirá opinión sobre la responsabilidad de funcionarios actuantes.

1) La viabilidad de la demanda judicial de nulidad correspondería encuadrarla, a mi juicio, en lo preceptuado por los arts, 7 inc. c), 14, 17, y 27 de la ley 19.549.

El marco normativo adoptado procede en virtud de diversos fundamentos:

a) De acuerdo con el art. 7 inciso c) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, uno de los elementos esenciales del acto administrativo es que su objeto sea cierto y física y jurídicamente posible.

Al respecto sostiene Marienhoff: "La doctrina, en general, afirma que el objeto o contenido del acto administrativo, debe reunir los siguientes atributos o caracteres: "certeza", "licitud" y "posibilidad física"; el contenido u objeto del acto debe, asimismo, ser "moral". Ha de agregarse que dicho contenido u objeto no debe perjudicar los derechos de terceros, concepto este que tiene la jerarquía o rango de principio general de derecho, de raíz constitucional, quedando entonces subsumido en la "Licitud" requerida como atributo del objeto o contenido del acto (Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, t. II, p. 300).

Así también lo ha destacado este Organismo asesor, al recordar que la licitud de un acto implica su adecuación a todo el ordenamiento jurídico, o sea a la Constitución, leyes y demás normas que en su consecuencia se han dictado (Fiorini, Bartolomé, "Derecho Administrativo, Ed. 1976, T. I, p. 416 y sigts., Heredia, Horacio: "Los elementos del acto administrativo, L. 1975-C 829), debiendo respetarse las garantías y derechos adquiridos. Por otra parte, la ilicitud puede ser tanto de orden civil como penal (Diez, Manuel María, "Derecho Administrativo", Ed. Omeba, Buenos Aires, 1965, t. II, p. 267) (Dictámenes 158:169).

En sentido concordante se expide Cassagne, al señalar: "El vicio en el elemento objeto ...tradicionalmente denominado 'violación de la ley', configura, en principio, una nulidad absoluta, ya que la ilicitud e irrazonabilidad, como la imposibilidad física o jurídica y la inmoralidad en el objeto, son todas circunstancias cuya gravedad afecta al orden público administrativo" (Juan Carlos Cassagne, Derecho Administrativo, 2da. ed., t. II, p. 244).

b) En el caso, acreditados los extremos habilitantes que más adelante se desarrollan, procedería, entonces, encuadrar la acción en el artículo 14 inc. b) de la ley 19.549, ya que lo que una parte de la doctrina capta como "actos administrativos bilaterales" (los convenios) o el acto unilateral, (decreto ratificatorio ulterior) padecerían la de nulidad absoluta e insanable en razón de la violación de la ley aplicable, apreciada en su conjunto como ilicitud del contenido de estos actos.

La ilicitud del objeto está subsumida bajo la expresión "violación de la ley aplicable" (art. 14. inc. b), pero que puede resultar, no sólo de la violación de la Constitución o de la ley, sino también de un reglamento, de una circular, de un acto administrativo anterior que gozaba de estabilidad. Este vicio es causal de la nulidad del acto (Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, ed. Astrea, t. 1, p. 332). (El mismo autor agrega más adelante que el acto para ser jurídico debe ser moral, siendo aplicable al caso lo enunciado por el 953 Cód. Civil, de donde el acto inmoral es nulo —pág. 333—).

c) Avanzando en el desarrollo de la hipótesis de viabilidad, corresponde considerar la acción de lesividad referida en el art. 17 de la ley 19.549.

Al respecto, se ha señalado que la cosa juzgada administrativa nada tiene que ver con la cosa juzgada judicial, pues aun cuando el acto sea irrevocable en sede administrativa la justicia puede disponer su anulación a petición de los particulares o de la propia administración, lo que hace preferible hablar de la estabilidad del acto (Hutchinson, ob. cit., p. 365).

En lo atinente a la acción de lesividad ha indicado esta Procuración que "la ley Nacional de Procedimientos Administrativos, al referirse a la extinción de actos afectados de nulidad absoluta, y, en consecuencia reputados como irregulares, no efectúa distinción alguna respecto de la obligatoriedad de promover su extinción por vía de la revocación, cuando ella es posible, o la acción de lesividad en los otros supuestos".

"La obligatoriedad prescripta en el artículo 17 de la norma legal mencionada, es a nuestro modo de ver la expresión de un principio, en virtud del cual la Administración está constreñida, ante la existencia de actos irregulares, a disponer o ejecutorizar la revocación o bien ...admitida la existencia de la ilegitimidad, deducir judicialmente la pretensión anulatoria de su propio acto".

"Como afirma Marienhoff, "cuando un acto administrativo adolece de un vicio, pero cuya naturaleza excluye la posibilidad de que la extinción de tal acto sea efectuada por la Administración Pública, ésta debe requerir judicialmente la respectiva declaración de nulidad, si no lo hace, puede incurrir en responsabilidad por incumplimiento de sus deberes... Así lo exige la adecuada defensa o protección del interés público cuya gestión está a cargo de ella (Marienhoff, Trat. Der. Adm., T. II págs. 639 y 641). En síntesis, si la autoridad administrativa encargada de decidir, arribara a la conclusión de que subsisten, en el caso planteado, los vicios que afectan la legitimidad del acto ...persistiría la obligatoriedad de promover la acción judicial de nulidad..." (Dictámenes 183:275).

d) La última disposición citada al iniciar este primer punto de mi dictamen se refiere a la invocabilidad del art. 27 de la ley de procedimientos administrativos, que faculta a accionar por el Estado sin necesidad de respetar otro plazo más que el de prescripción de la acción de que se trate.

En este sentido se ha señalado que no existe termino para que la Administración revoque el acto irregular cuando puede hacerlo y tampoco para demandar judicialmente la nulidad (art. 27

LPNA), pues esta norma sólo pone como límite la prescripción y, en el caso, el acto nulo, de nulidad absoluta, es imprescriptible (Hutchinson, ob. cit., p. 382).

La comprobación de los elementos que hacen a la viabilidad de la acción de lesividad, permitiría, concluir que estaríamos frente a una nulidad absoluta, pudiendo invocarse la doctrina citada.

2) Analizada la viabilidad normativa de la acción judicial de nulidad, cabe ponderar seguidamente los presupuestos de hecho justificantes de la misma, aspecto que origina los problemas que pasaré a considerar.

Para que esta acción resulte posible, sería imprescindible acreditar de manera indubitable los siguientes extremos: en primer término, que los fondos efectivamente fueron recibidos por los integrantes del llamado grupo ... de la organización terrorista Montoneros; y en segundo lugar, que tales importes fueron aplicados por esas personas en la adquisición, desarrollo, saneamiento de finanzas o inversión en las empresas, o al menos algunas de ellas, que se mencionan en los convenios a cuestionarse.

En cuanto al primero de los aspectos, cabe puntualizar lo expresado por el señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas en el capítulo V de su dictamen.

En tal sentido, dicho funcionario considera cumplido este presupuesto sobre la base de declaraciones testimoniales rendidas ante autoridades preventoras y militares, ratificadas en sede judicial.

Al respecto, la totalidad de las constancias originales de tales testimonios, han sido remitidas a mi consideración; sin perjuicio de lo cual, dando por sentada su autenticidad, cabría considerar superado este primer obstáculo, al menos en cuanto a la mayoría de los integrantes del grupo.

Cabe puntualizar, empero, que la menor ..., al parecer única heredera y continuadora de la personalidad del causante ..., no se habría pronunciado expresamente.

El segundo requisito de admisibilidad de la acción está dado por la posibilidad de demostrar acabadamente que los fondos recibidos por el grupo ... de la subversión fueron invertidos en las empresas de que se trata.

Este aspecto no resulta plenamente justificado de las actuaciones en que se me consulta, ni siquiera puede extraerse del dictamen de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Lo expresado, no implica que ello no pueda ser objeto de demostración; claro está, que debo advertir al señor Secretario sobre las dificultades que tal verificación acarreará.

En primer término, retomando los dichos de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, existe condena firme en el secuestro extorsivo de los hermanos ..., pero desconozco si los alcances de tal acto jurisdiccional y su firmeza, alcanzan también a la ponderación de la efectiva inversión del dinero percibido por Montoneros en las empresas del grupo ... a través de sus integrantes.

En segundo lugar, y si la sentencia no analizó este punto, huelga señalar la capital importancia de la demostración acabada de aquel extremo, para lo cual sería indispensable, la acreditación por parte del Estado de esos aportes con esos mismos fondos.

Nótese que en algunos casos, la labor de investigación previa que concluyese con resultados positivos categóricos, es factible que se vea obstaculizada por afectar el patrimonio de empresas y terceros con personalidad jurídica propia reconocida por el mismo Estado, y que es válido conjeturar, que impedirán el acceso a antecedentes necesarios para clarificar su evolución patrimonial.

Habría que, en tal sentido, evaluar individualmente, por parte del Estado, en cada una de las empresas objeto de los convenios cuestionados, y particularmente ... si la evolución patrimonial fue desproporcionada en función de la capacidad propia de cada empresa o de sus accionistas, o por acceso al crédito de las firmas de que se trata.

Y aun acreditada la falta de capacidad financiera en el momento en que se detectan las inversiones cabe formular reparos a la aseveración que correspondieron a las imposiciones o aportes de subversivos a través del grupo .... Ello por cuanto tales datos sólo constituirían presunciones en tal sentido.

Más allá de las dificultades probatorias apuntadas, cabe imaginar que en su defensa, probablemente los demandados, expresen o produzcan pruebas tendientes a acreditar inversiones de dinero propio o de sus conjuntos de empresas en los desarrollos de las mismas; o, eventualmente, que manifiesten que ..., si bien recibió el dinero de Montoneros, habría derivado tales fondos a la compra de acciones o empresas e inversiones fuera del territorio de la República, que si fueran fallidas o liquidadas, obstaculizarían, aun más el objeto probatorio de la acción de nulidad.

En este último sentido, cabe subrayar lo que resulta de la declaración de ..., transcripta a fs. 258 vta., rendida ante el Fiscal Superior Preventor General Oscar B. Gallino, y ratificada ante el Juez Zavalía, donde manifiesta, "preguntado en qué invirtieron las sumas entregadas por Montoneros, contestó: "Que no lo sabe concretamente, pero que supone que se utilizaron en la compra del American Bank", lo cual hace presumir que tal será el perfil de la defensa, complicando aun más las dificultades probatorias antes señaladas, habida cuenta que se trata de una empresa quebrada ubicada en País extranjero.

3) Otro de los aspectos a tener en cuenta es el que se relaciona con el hecho de que los contratos en examen fueron homologados por la Sala IV de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. La respectiva resolución —según antecedentes que procedo a agregar al expediente— se encuentra además consentida, por lo que —en principio— resultaría inimpugnable, pues nos encontraríamos frente a una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

No desmerece lo expresado la circunstancia de que se trata —como dije— de un pronunciamiento homologatorio, porque éste tiene igualmente el carácter de sentencia definitiva y produce, entonces, los efectos de la cosa juzgada (conf. Fenochietto - Arazi, Código Procesal Civil y Comercial, t. 1, p. 575, y S.C.B.A., 18-7-78, D.J.B.A. 115-321).

Consecuentemente, para la viabilidad de la solicitud de declaración de invalidez de los contratos, debe tenerse presente, la necesidad de obtener la revisión judicial del aludido fallo homologatorio.

La intangibilidad de la cosa juzgada es un concepto que la doctrina y la jurisprudencia han mantenido en el tiempo con cierta rigidez. Sobre el particular nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha declarado, incluso, que el derecho reconocido a los particulares en una sentencia firme, constituye un bien incorporado a su patrimonio, que de ser negada, v. gr., por otra sentencia posterior, vulneraría el derecho de propiedad tutelado por el art. 17 de la Constitución Nacional. Por ello, el Alto Tribunal, estableció que la estabilidad de las sentencias judiciales es también exigencia, además, de carácter constitucional (Fallos, 235:171).

Sin embargo, viene también al caso destacar que estos convenios se formalizaron con posterioridad al dictado de la sentencia de la sala IV de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo en el juicio caratulado "G. de G., E.— y otros s/ interdicción —CONAREPA— apelación" —es decir luego de clausurado el litigio— con el exclusivo propósito de darle cumplimiento. Ya no había, propiamente, litis ni controversia entre las partes sino un pronunciamiento firme. Y la presentación de los convenios con que se habría pretendido arreglar su ejecución, con el requerimiento anejo de la respectiva homologación, constituyó tan sólo una "solicitud" o "petición". La ausencia de un proceso previo en trámite —vale decir de una verdadera controversia— determinó que la eficacia de la declaración emitida por el juez "no hiciera cosa juzgada". Se trató, en verdad de un "pedido de jurisdicción voluntaria", cuales son aquellos en los que los interesados y el magistrado llevan a cabo una labor de sustancia administrativa ante que jurisdiccional. Es por ello que en tales supuestos, el acto debe entenderse dictado "en cuanto ha lugar por derecho (v. Augusto M. Morello y otros, "Códigos Procesales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación", comentados, etc., La Plata - Buenos Aires, 1969, vol. I, ps. 559, 668, 672 y 673).

Además, hay una corriente procesalista moderna, a la que adhiero, que sin perder el respeto que todos tenemos hacia la cosa juzgada, se inclina por encontrar las pautas o remedios, dentro de los ordenamientos legales vigentes, para soslayar esa cosa juzgada, cuando los procedimientos para la obtención de la sentencia estén viciados de dolo, o se haya incurrido en estafa procesal, u obtenido aquélla mediante prevaricato, co-hecho, violencia, colusión, u otra maquinación fraudulenta (sobre el particular, puede consultarse: Parry, Adolfo E., La cosa juzgada írrita, L.L. 84-743; Passi-Lanza, La cosa Juzgada. Su intangibilidad, en L.L. 130-167, y Arazi, en L.L. 139-1224).

En este mismo sentido también se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 19/2/71, en el caso "Campbell, Davidson, Juan C. c/Provincia de Buenos Aires", que puede consultarse en E.D. 36-289, como asimismo el comentario a ese fallo del Dr. Augusto M. Morello, en dicha publicación.

Asimismo, Palacio expresa que existen precedentes favorables a la admisibilidad de una pretensión autónoma destinada a invalidar sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, en el supuesto de que aquéllas se encuentren afectadas por irregularidades ajenas al elemento actividad (lugar, tiempo y forma). De acuerdo con esta directriz, se han considerado admisibles demandas dirigidas a obtener la declaración de nulidad integral de procesos en los cuales mediaban vicios atenientes a la capacidad de una de las partes, o a la voluntad de éstas, o de los restantes sujetos procesales, como en el caso de dolo o de intimación (Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial, t. IV, p. 174).

Corolario de lo dicho es que sería posible intentar la revisión del auto en cuestión, a través de una acción autónoma mediante la cual se peticione la nulidad del auto homologatorio, supeditada a la prueba de los extremos señalados en los antecedentes doctrinales y jurisprudenciales antes citados, con la lógica propia del álea implícita en toda contienda judicial y la situación que suponen los convenios aprobados por decreto y homologados judicialmente, con los alcances indicados.

4) Respecto de la conveniencia de entablar la acción propiciada por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, la decisión escapa a la competencia estrictamente jurídica de este Organismo asesor.

El acto administrativo respectivo correspondería ser dictado por la máxima autoridad a cargo de la Administración, esto es, por decreto del señor Presidente de la Nación (art. 86, inc. 1, Constitución Nacional) y en uso de facultades que hacen a la oportunidad, mérito o conveniencia de su sanción.

5) En lo referente a la consulta sobre eventuales responsabilidades de funcionarios, en la nota de pase del expediente a este Organismo asesor se solicita mi dictamen sobre la cuestión planteada en el punto III del informe de fs. 345/7, referida a la viabilidad de la acción de nulidad, y sobre lo requerido por el Subsecretario de Asuntos Legales, al pie de dicho asesoramiento, consultando sobre las responsabilidades de los funcionarios firmantes del decreto ratificatorio de los convenios suscriptos por el ex-Procurador del Tesoro.

Sin embargo, el señor Secretario Legal y Técnico alude inicialmente al pase a esta Procuración en cumplimiento de lo aconsejado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en el punto 13º del apartado XI de sus conclusiones, que genéricamente cuestiona la responsabilidad de los funcionarios intervinientes en el hecho de la restitución por vía de los convenios suscriptos por mi antecesor en el cargo, luego ratificados por decreto 2530/85.

Primeramente, en lo atinente al ex Procurador del Tesoro de la Nación, se indica en los convenios suscriptos que la firma procede en virtud de expresas instrucciones presidenciales y sujeto a su ratificación, de manera que —aun sin contar con tales instrucciones en el expediente girado en consulta— su accionar estaría cubierto y avalado por el decreto ulterior.

Diversa es la situación de los firmantes del decreto 2530/985, que además cuentan con un dictamen inmediato anterior a ese decreto, en sentido contrario al acto administrativo que finalmente suscribieron por entender que los convenios a aprobar "...exceden en forma manifiesta, el contenido del pronunciamiento judicial recaído adquiriendo las características de un verdadero arreglo global de todas las cuestiones, esto es no sólo las derivadas de la restitución de los bienes, sino y además la de todos los daños y perjuicios alegados por los señores ...".

Agrega, a mayor abundamiento, el asesor propeinante, el obstáculo derivado del decreto 28.211/44 que inhibe al Estado a reconocer en sede administrativa daños y perjuicios derivados de responsabilidad extracontractual (fs. 352).

En primer lugar, la responsabilidad administrativa en virtud del régimen disciplinario vigente estaría vedada, atento a la jerarquía de los funcionarios firmantes del decreto en cuestión (v. decreto 1798/80 y ley 22.140 sobre el régimen jurídico básico de la función pública), sin perjuicio de las facultades que, en relación con la responsabilidad civil o penal de los presuntos responsables, pudieran ejercer eventualmente el Procurador del Tesoro (decreto 614/89) o el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas (ley 21.383), independientemente del juicio que pudiese incoar el Tribunal de Cuentas de la Nación (art. 118 de la Ley de Contabilidad).

Además, obvio resulta destacar que tampoco sería viable el juicio político previsto en el art. 45 de la Constitución Nacional, al haber cesado en sus funciones.

Que finalmente considerar la previsión del capítulo XIII de la Ley de Contabilidad, referida al proceso destinado a la determinación de la responsabilidad de los agentes públicos, cuando se origine una lesión al patrimonio estatal por hechos, actos u omisiones que les son imputables, o el daño se produce en cosas de cuya guarda responden y que no sea consecuencia de una rendición de cuentas (Dictámenes 99:360 y 148:86; Cassagne, Juan Carlos, Derecho Administrativo, t. 1, p. 271/2; Fiorini Bartolomé A., Derecho Administrativo, 2da. ed., t. 1, p. 867 y ss.).

Según ha expresado esta Procuración la instauración del correspondiente juicio de responsabilidad es de competencia exclusiva del Tribunal de Cuentas (art. 118 Ley de Contabilidad). Pero debe iniciarse con un sumario cuya instrucción está reglamentada en el art. 119 íd. que prevé dos situaciones: 1) en los casos ordinarios, el organismo de quien dependa el responsable debe sustanciarlo de oficio o a instancias del Tribunal de Cuentas; 2º) si la índole del asunto, la importancia del caso, o sus características singulares lo justificaran, a juicio del Tribunal de Cuentas, corresponderá, de oficio o a pedido del respectivo organismo, designar un funcionario para que instruya el sumario (Dictámenes 79:113).

Cabe señalar igualmente que el sumario con que se inicia el juicio de responsabilidad debe instruirse por el organismo de quien dependa el responsable, a no ser que el Tribunal de Cuentas intervenga directamente; y si la relación de empleo se hubiese extinguido el sumario debe instruirse por el organismo de quien dependía el responsable al cesar aquella relación (Dictámenes 99:360).

Esta declaración administrativa de responsabilidad, entonces, sólo puede hacerla el Tribunal de Cuentas y no el Presidente, Ministros o Secretarios de Estado (Dictámenes 96:360), y este pronunciamiento del Tribunal de Cuentas es previo a toda acción judicial tendiente a hacer efectiva la responsabilidad civil de los agentes de la administración del Estado, que de este modo resultan sometidos a jurisdicción de aquél, salvo que medie condena judicial contra el Estado por hechos imputables a sus agentes, en que la sentencia determine la responsabilidad civil de los mismos, que es título suficiente para promover contra el responsable la acción correspondiente, reglamentada en los procesos de ejecución (Dictámenes 131:558 y 114:461, arts. 116, 118, 119, 121, 131 de la Ley de Contabilidad, y art. 523 inc. 7 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Tales consideraciones hacen necesario, en el caso promover el sumario respectivo del juicio de responsabilidad ante el Tribunal de Cuentas, en atención a la magnitud de los intereses involucrados y las circunstancias que son de dominio público.

En este último sentido, y hallándose a dictamen estas actuaciones en el organismo a mi cargo, el Dr. Carlos Enrique Luft, juez federal de San Martín, en la causa 41.811 caratulada "Sumario s/ averiguaciones secuestro extorsivo de Juan y Jorge Born" sobre antecedentes extraídos de la causa 26.094 (denominada causa madre) caratulada "Firmenich, Mario E. s/ doble homicidio calificado y secuestro extorsivo, procesados: Magario, Raúl Melchor y otros", ordenó trabar embargo, el día 31 de agosto de 1989 sobre los créditos y/o fondos a pagar a los miembros del grupo ... representados por ... con vencimientos escalonados a partir del 1º de septiembre de 1989, según el acuerdo suscripto en su oportunidad por el Procurador del Tesoro y los mencionados ..., como así también de todo otro saldo a percibir por las mismas personas como resultado de ese y de otros convenios, hasta cubrir la suma de USS 46.233.577. De todo lo cual tomóse conocimiento oficial en esta Procuración mediante la comunicación que oportunamente librara a sus efectos el fiscal federal Dr. Juan M. Romero Victorica.

El momento en que se produce el embargo fue determinado por la reciente confirmación por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del fallo contra Firmenich en el caso ....

Por todo ello, considero del caso aconsejar, en este punto, la remisión de copia del presente al señor Presidente de la Nación, Ministro de Economía y de Educación y Justicia; y remitir copia también al Tribunal de Cuentas, a efectos de deslindar la responsabilidad administrativa de los suscriptos del decreto 2530/85.

III. — En síntesis, recapitulando las consideraciones vertidas, soy de opinión:

1º) Que en cuanto a la viabilidad de la acción de nulidad parcial de los convenios y decreto ratificatorio, la misma se encuadra en lo normado por los arts. 7 inc. c), 14, 17 y 27 de la ley 19.549.

2º) Que la factibilidad de entablar la acción citada, se encuentra íntimamente ligada a la recopilación de pruebas que permitan acreditar de manera indubitada que los fondos recibidos por los integrantes del grupo ... provinieron del grupo terrorista Montoneros; y también que esos mismos fondos fueron aportados a las empresas que se mencionan en los contratos cuya nulidad se propicia.

3º) Que si bien el primero de los presupuestos fácticos indicados en el acápite anterior podría desprenderse de estas actuaciones, destaco que no ocurre lo mismo en cuanto respecta al segundo extremo probatorio señalado.

4º) A lo expresado precedentemente, cabe subrayar el eventual impedimento de la revocación del auto homologatorio de los convenios y decreto citado, por los efectos de la cosa juzgada y que podría ser sorteado a través de la invocación de la doctrina y jurisprudencia señalada en el punto 3) del capítulo II del presente dictamen, ello supeditado a la demostración de los extremos señalados.

5º) Que la conveniencia de la promoción de la acción de nulidad referida, escapa a mi competencia específica de asesoramiento jurídico, y por ende deberá ser adoptada por el P.E.N. teniendo en cuenta las razones de oportunidad, mérito y conveniencia correspondientes, de conformidad a lo expresado en punto 4) del capítulo II de este dictamen.

6º) Que la responsabilidad de los funcionarios que suscriben el decreto 2530/85 deberá ser deslindada en el sumario a instruir por el Tribunal de Cuentas, conforme lo expresado en el punto 5 del capítulo II.

IV. — Por lo expresado, devuelvo el presente al señor Subsecretario, a sus efectos.

CESAR ARIAS
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

MODIFICA DOCTRINA: 145: 247, 187: 180; 166: 279.
DOCENTES:

—Interinos y suplentes — Certificación de servicios — Vacaciones proporcionales no gozadas — Procedencia.

— Corresponde extender, a los docentes interinos y suplentes, certificación de servicios respecto a períodos correspondientes a vacaciones proporcionales no gozadas por cese en la actividad, con respecto a las cuales perciben haberes en relación al tiempo trabajado durante el ciclo escolar.

Ello en virtud de que: a) sobre tales haberes se efectúan retenciones en concepto de aportes jubilatorios; b) los organismos previsionales reconocen su cómputo a efectos de acreditar la antigüedad requerida para gozar de los beneficios correspondientes y c) dichos períodos son computables para la determinación de la licencia por maternidad.

Buenos Aires, 9 Oct. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA:

I. — Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro con el objeto de producir dictamen acerca de las certificaciones de servicios que se extienden en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia referidas al personal interino y suplente (art. 89 del Estatuto Docente). El motivo consiste, referido con brevedad, en lo siguiente: En dichas certificaciones no se ha venido computando, para establecer la antigüedad de los servicios, los períodos correspondientes a las vacaciones proporcionales no gozadas por cese en la actividad, y sobre los cuales, no obstante, se liquidan haberes. Todo lo cual incide sobre las posibilidades del mencionado personal de acceder al beneficio jubilatorio, obligándolo a seguir prestando servicios por mayores lapsos que los realmente necesarios.

II. — El apartado 10 del punto III de la reglamentación del art. 89 del Estatuto del Docente dispone que el personal interino y suplente que cesare tendrá derecho a percibir haberes por cada mes del período de vacaciones reglamentarias, en proporción de una novena parte del total de los haberes percibidos en el período escolar. A su vez, el decreto 3058/72 dispuso que a los efectos de que el personal docente interino o suplente pudiera acceder al beneficio de la licencia por maternidad, se compute como antigüedad el período de receso escolar. Este plexo normativo dio sustento al criterio del Consejo Nacional de Educación para extender todas las certificaciones de servicios reconociendo como antigüedad docente los períodos comprendidos en el proporcional de vacaciones.

No obstante, a partir de 1981 se varió el temperamento sobre el particular, con motivo de la opinión vertida por la Procuración del Tesoro en el expediente Nº 13.228/75 de ese Ministerio, con fecha 29 de mayo de 1978. Se sostuvo en dicha ocasión que es la imposibilidad, para dicho personal, de gozar del período de vacaciones reglamentarias, lo que se le compensa mediante el pago en forma proporcional al tiempo trabajado, teniendo esa compensación pecuniaria un alcance meramente indemnizatorio por vacaciones no gozadas. Luego de considerar que el artículo 1º, inciso 'c', del decreto 3058/72 incluye una norma de excepción con respecto a la licencia por maternidad —no extensible al indicado supuesto— concluyó sosteniendo que no corresponde computar, a los efectos de acreditar antigüedad, el período de receso escolar en el cual el personal docente interino o suplente percibe haberes en proporción al tiempo trabajado durante el ciclo escolar.

Este criterio fue reiterado por mi antecesor inmediato en la Procuración, con fecha 30 de diciembre de 1988, con nota dirigida al diputado señor..., con cita de dictamen y legislación posterior complementaria, como así también de jurisprudencia y opiniones doctrinarias concordantes.

III. — Sin perjuicio de los antecedentes reseñados, parece también razonable examinar si a ellos no se le estarían superponiendo elementos de otro orden —aparte del administrativo— con el reclamo implícito de un encuadramiento que no sólo satisfaga los requerimientos de naturaleza puramente formal sino también los de la equidad que visiblemente reclama el contenido de orden social que caracteriza a este problema.

Si bien el Ministerio —ajustándose al mencionado dictamen— no computa en las certificaciones tales períodos, no es menos cierto que, por otra parte, se le efectúan a los docentes las retenciones del caso en concepto de aportes previsionales. Y concordantemente con ello, las cajas de previsión, tanto nacionales como provinciales, reconocen el cómputo a los efectos de acreditar la antigüedad requerida por la ley para gozar de los beneficios previsionales. Criterio este adoptado expresamente por la Comisión Nacional de Previsión Social en el caso "Trigona, Vicenta Elvira", con fecha 21 de setiembre de 1988 (expte. 996-61396390-03, resolución 259.095).

Es así como los organismos previsionales reconocen esos períodos —en concepto de antigüedad laboral— a los docentes que hicieron los aportes respectivos; pero la circunstancia de no hacerlos constar el Ministerio en los certificados correspondientes, impide a muchos de ellos obtener la jubilación. Lo cual se traduce, frecuentemente, en la necesidad de seguir prestando servicios, a veces, por varios años más.

En la nota a la que ya me he referido , se le destacó al diputado M. "que la tesis obtenida por dicha (Comisión Nacional de Previsión Social) puede no estar exenta de debate en el campo del derecho". Entiendo que más allá de cualquier análisis doctrinario que pueda desarrollarse sobre la cuestión, prevalecen tres circunstancias harto significativas, a saber: a) sobe tales haberes se efectúan retenciones en concepto de aportes jubilatorios; b) los organismos previsionales reconocen el cómputo a los efectos de acreditar la antigüedad requerida por la ley para gozar de los beneficios correspondientes; y c) son computables dichos períodos para la determinación de la licencia por maternidad, según el decreto 3058/72. Se trata de datos proporcionados por una elocuente realidad. Ellos prevalecen sobre enfoques doctrinarios opinables y por sí solos están requiriendo del intérprete una solución que, sin apartarse de la consecuencia lógica que impone el caso, rescate el espíritu tuitivo con que deben ser resueltos los diversos problemas que atañen al orden previsional.

IV. — Aun cuando pueda proponerse por vía legislativa el dictado de una norma que confiera base legal a la inquietud recogida en el proyecto de declaración que obra a fs. 2/3 de estas actuaciones, estimo conveniente, por todo lo expuesto, modificar el criterio sostenido por esta Procuración en el dictamen del año 1978 sobre la cuestión, en el sentido de que una más ajustada hermenéutica de las normas respectivas no impide que en las certificaciones de servicios de personal docente interino o suplente se haga constar los períodos de receso escolar a fin de determinar la antigüedad para la obtención de los beneficios jubilatorios.

CESAR ARIAS
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS:

— Mayores costos financieros — Decreto 1619/86 — Diferencia con reclamo — Efectos — Denuncia extemporánea — Efectos — Dto. 2875/75.

1. — El artículo 3º del decreto 1619/86 contempla en su normativa los contratos de obra vigentes a la fecha de su dictado.

2. — Exige que el contratista que alegue la existencia de un desequilibrio contractual efectúe la denuncia mediante manifestación expresa debidamente fundamentada, dentro de los 60 días corridos contados a partir de que el hecho pueda reputarse conocido y verificado por la Administración.

3. — Acreditados estos extremos, el reconocimiento de la nueva mecánica produce efectos retroactivos al momento de la distorsión. Pero si la denuncia no reúne los requisitos señalados o es extemporánea, el reconocimiento es procedente a partir del "reclamo", es decir, que rige para el futuro; por lo tanto el artículo 3º restringe, a partir de su vigencia, el derecho a la revisión retroactiva del contrato.

Buenos Aires, 9 Oct. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA:

I. — La firma ..., contratista de la obra "Reconstrucción total de los sistemas de provisión y distribución de agua en el predio de la ...", solicitó, por nota del 15 de setiembre de 1987, al Servicio Nacional de Sanidad Animal, —en la que hace referencia a sus comunicaciones Nros. 23/87 y 24/87—los mayores costos financieros producidos durante la ejecución de la obra y su ampliación (fs. 1/9, 14 y 32/33).

La Comisión Liquidadora de la ley 12.910 entendió que correspondía dar curso a lo solicitado teniendo en cuenta que los índices y las fórmulas utilizadas fueron las correctas (fs. 10 y 17).

A la solicitud de la Representación Fiscal del Tribunal de Cuentas, el Arquitecto Jefe del Area de Arquitectura ratificó el temperamento expuesto en su carácter de miembro de la Comisión Liquidadora Nº 12.910 de fs. 10/17 (ver Informe Nº 381 del 20/10/1987, fs. 30 y 34).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó que la liquidación de mayores costos financieros podría resultar viable de contemplarse la mecánica establecida en los artículos 3º y 11º del decreto 1619/86 (fs. 35/37).

Por notas del 14 de diciembre de 1987 y 2 de febrero de 1988 la firma ... reiteró su reclamo originario (fs. 45/47 y 55/57).

Por su parte, tanto el Departamento de Administración —Area Coordinación del Servicio Nacional de Sanidad Animal—, como la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca consideraron necesario precisar el alcance del término "reclamo" contenida en el artículo 3º del decreto 1619/86, por lo que aconsejaron recabar la opinión de este Organismo asesor, pase que se concretó a fs. 61 (fs. 54 y 60 y 60 vta.).

II. — El tema sometido a mi asesoramiento se circunscribe a determinar, con relación a la exigencia del artículo 3º del decreto 1619/86, los caracteres que debe reunir la denuncia que tienen que efectuar los contratistas para que el reconocimiento de la nueva mecánica tenga vigencia desde el momento de la existencia de la distorsión, y asimismo, precisar el alcance del término reclamo contenida en la última parte del citado artículo 3º.

Ello en tanto que dicha determinación depende que la presentación de la contratista sea considerada admisible como denuncia o reclamo.

Destaco liminarmente que el tema en análisis trae aparejado un problema de interpretación. Por ello, en la medida que el artículo 18 del decreto 1619/86 faculta a los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía a dictar en forma conjunta las instrucciones aclaratorias o de interpretación sobre dicha disposición, sería conveniente que la comitente diera la intervención correspondiente.

El artículo 3º prescribe: "A partir de la vigencia del presente, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 2875/75, el contratista o el comitente, según el caso, deberán denunciar, mediante manifestación expresa debidamente fundamentada, la inadecuación del régimen contractual, dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del momento en que la distorsión significativa del sistema de reajuste fuera reputada conocida o haya podido serlo, por el afectado. En tales casos la nueva mecánica tendrá vigencia desde el momento de la existencia de la distorsión debidamente demostrada y verificada. En defecto de denuncia, vencido dicho plazo, si fuese procedente la modificación, ella tendrá efecto a partir del reclamo."

Entiendo que la contratación que nos ocupa, está contemplada en la normativa contenida en el artículo 3º del decreto 1619/986 (B. O. 17/10/86) por ser un contrato de obra vigente a la fecha de su dictado.

Asimismo, la citada norma exige que el contratista que alegue la existencia de un desequilibrio contractual efectúe la **denuncia mediante manifestación expresa debidamente fundamentada,** dentro de los 60 días corridos en que el hecho pueda reputarse conocido y verificado por la Administración.

De donde, acreditados estos extremos, el reconocimiento de la nueva mecánica produce efectos retroactivos al momento de la distorsión. Pero si la denuncia no reúne los requisitos señalados o es extemporánea, el reconocimiento es procedente a partir del "reclamo" es decir, que rige para el futuro; por lo tanto el artículo 3º restringe a partir de su vigencia el derecho a la revisión retroactiva del contrato.

En este orden de ideas considero que las comunicaciones Nºs 23/87 y 24/87 no pueden ser tenidas como "denuncia" por no reunir los requisitos previstos, por lo tanto, el reconocimiento que pretende la contratista sería procedente como "reclamo" desde el 15 de setiembre de 1987 (fs. 1), siempre que no se den los supuestos del artículo 8º del citado decreto 1619/86.

CESAR ARIAS
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

COMPENSACION

— Organismo del Estado — Particulares — Requisitos — Código Civil — Convenio — Acuerdo de pago.

— La Ley de Emergencia Económica no ha autorizado al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la compensación de los créditos y deudas de los organismos del Estado con los particulares cuando no se dan las condiciones para ello previstas en el Código Civil, salvo que se llegue a un convenio o acuerdo de pagos.

Buenos Aires, 9 Oct. 1989

SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA:

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación a la procedencia de reglamentar el artículo 36 de la ley 23.697 y, en su caso, sobre cuál habría de ser el contenido de las normas a dictarse.

1. — En lo que respecta al primer aspecto, considero que indudablemente dicho artículo de la ley precisa de una reglamentación a fin de que sus disposiciones, facultando al Poder Ejecutivo Nacional a establecer procedimientos que permitan determinar, verificar y conciliar el monto de acreencias del Estado en conjunto con respecto a particulares, pueda cobrar operatividad.

La misma deberá armonizar sus disposiciones con las de otras normas actuales en vigor, tales como las de las leyes de Contabilidad (art. 22 y su reglamentación), 35 y 36 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), y de procedimientos tributarios, como así también las orgánicas y estatutarias de los entes que se desee incluir en el mecanismo de compensación que se instituye.

2. — En lo que se refiere al contenido de la reglamentación, advierto que el tema afecta aspectos patrimoniales, financieros y contables de la administración central, organismos descentralizados y empresas públicas, cuya consideración en base a razones de oportunidad y conveniencia deberá ser efectuada en primer lugar por la autoridad de aplicación establecida por el art. 36 in fine de la ley 23.697, la que debería proponer las pautas de los regímenes a establecer.

Es decir que recién cuando se cuenten con tales antecedentes, podría este Organismo suministrar su colaboración en los aspectos jurídicos de las normas a proyectar.

Sin perjuicio de lo expuesto, habré de adelantar las siguientes apreciaciones sobre el tema:

a) El artículo 36 de la ley 23.697, que se analiza, tiende a solucionar las dificultades originadas en la distinta titularidad de los créditos y deudas de los órganos del Estado Nacional con los particulares, derivada de la diferenciación que se efectúa en aquél en su patrimonio, en función de la creación de organismos autárquicos.

En consecuencia, sería preciso en primer lugar establecer si la reglamentación abarcará sectores parciales de la administración, por ejemplo, los créditos y deudas de las empresas públicas, exclusivamente, o de la totalidad de dependencias.

Asimismo, se deberá precisar cuáles créditos y deudas quedarán incluidas, como ser, las vencidas y a partir de un monto mínimo.

b) El sistema que se implantaría al centralizar la tarea de determinar, verificar y conciliar el monto de las acreencias exigiría la creación de una dependencia, en jurisdicción de la autoridad de aplicación, que, conforme lo determina el artículo 36 in fine habrá de ser el Ministerio de Economía, y la designación de una autoridad o comisión con facultades suficientes para concertar con los particulares todos los aspectos de la conciliación y compensación de los créditos y deudas y proponer y concluir los acuerdos que se mencionan en dicho artículo 36 de la ley 23.697.

Asimismo, deberá regularse todo lo referido a los créditos y débitos de los organismos comprendidos respecto de la autoridad central, originados en la unificación que se propicia.

c) En cuanto a la participación de la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, prevista en el último párrafo del artículo 36 de la ley 23.697, estimo que cabría autorizar a ésta para que disponga que se concrete a través de los distintos servicios jurídicos o asesorías de organismos o empresas públicas, en su carácter de delegaciones de dicha Dirección General, en los casos cuya cuantía o complejidad no justifique su intervención directa.

d) Entre los créditos y deudas que serían motivo de compensación podrían incluirse los originados en relaciones jurídicas con entidades financieras oficiales y las derivadas de la tenencia de títulos públicos, los que podrían integrar la operación final de cancelación de saldos. En razón de ello, la participación del Banco Central de la República Argentina debería guardar la necesaria correlación.

e) En función de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36 que se analiza es indudable que el Poder Ejecutivo Nacional ha quedado facultado para determinar la unificación de créditos y deudas en el ámbito de la Administración (art. 86 inc. 1º de la Constitución Nacional). Esta autorización de la ley no resulta objetable en la medida en que el régimen de compensación de créditos y deudas asuma un carácter convencional, mediante la participación y conformidad de la contraparte, acreedora o deudora del Estado.

No advierto en cambio que el artículo 36 de la ley 23.697 hubiera acordado al Poder Ejecutivo Nacional la posibilidad de efectuar la unificación y compensación de créditos y deudas de un particular con los distintos órganos del Estado por sí solo y exigir luego coactivamente el saldo resultante, fuera de un convenio o acuerdo de pagos.

En efecto, el pago de las obligaciones mediante compensación de pleno derecho supone la existencia de un acreedor y un deudor recíprocos (art. 818 C. Civil), las deudas deben ser de dinero, subsistente, líquidas, exigibles y expeditas (arts. 819 y concordantes del mismo Código). Por otra parte, el artículo 823 de dicho Código regula la compensación del Estado y los particulares, prohibe la compensación de las deudas de éstos que provengan de remate de cosas del Estado, de rentas fiscales, de contribuciones directas o indirectas y de Aduanas (inc. 1º); también descarta la compensación cuando las deudas y créditos no fuesen del mismo departamento o ministerio (inc. 2º), y cuando los créditos de los particulares estén comprendidos en una ley de consolidación de créditos (inc. 3º). En el caso del inciso primero se ha explicado que se trata de una excepción referida a créditos "...cuyo importe se destina por el Estado a fines de utilidad pública y en cuya percepción el Estado actúa en carácter de poder público..." y que "la ley no ha hecho aquí sino consagrar principios que nos vienen del derecho romano, en el cual no se admitía la compensación con relación a créditos del Estado procedentes de impuestos o de otras prestaciones destinadas a un servicio público, ni tampoco de créditos que derivaban de la venta de bienes del Estado" (Salvat, Raymundo M. Tratado de Derecho Civil Argentino. Obligaciones en General. Bs. As. 1946 ed. La Ley, tomo II, pág. 339).

En el mismo sentido, expresa Giuliani Fonrouge que: "...La naturaleza especial del crédito fiscal y su pertenencia al derecho público, así como también el deber cívico inherente a las obligaciones de este tipo, ...son circunstancias que determinan la exclusión de la compensación como sentido normal de extinción de las obligaciones tributarias, tal como ocurre en Francia, Suiza e Italia, ..." (Giuliani Fonrouge, Carlos M. Derecho Financiero, Ed. Depalma, Bs. As. 1987, t. 1, pág. 600).

Con respecto al inciso segundo, destaca Llambías que la compensación legal no funciona cuando los créditos del Estado que pudieran compensarse "... no pertenecen a la misma contabilidad" (Llambías, Jorge Joaquín, Código Civil Argentino, tomo II, A, pág. 798 Bs. As. 1983, ed. Abeledo-Perrot), circunstancia esta que se registra no sólo con respecto a los Departamentos de la Administración Central, sino ante la existencia de órganos descentralizados, servicios de cuentas especiales y empresas públicas.

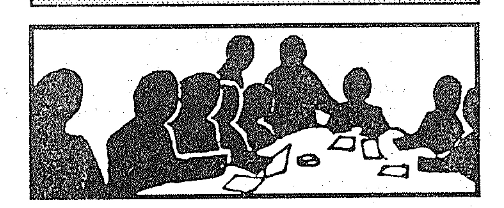
Pues bien, de la lectura del artículo 36 de la ley 23.697 no se desprende que el mismo hubiera derogado dichas disposiciones del Código Civil, ni facultado suficientemente al Poder Ejecutivo Nacional para desplazarlas en determinados casos mediante el dictado de un simple acto administrativo, al margen de la existencia de un convenio o arreglo de pagos entre las partes. No podría entonces enervarse la aplicación de las aludidas normas relativas a la compensación legal al no existir una disposición con suficiente jerarquía normativa, máxime que al enumerar el artículo 36, segundo párrafo, de la ley 23.697, los requisitos de derecho común que habrán de dejar de aplicarse se refiere exclusivamente a los propios de la "cesión de derechos y obligaciones".

f) Siguiendo tal orden de ideas, es indudable que el Poder Ejecutivo Nacional podría dictar un acto administrativo declarando la "inmediata compensación de derechos y deudas y acreencias recíprocas" que habrá de operar con efectos exclusivamente interorgánicos en el ámbito de la Administración, pero siempre en el marco de un acuerdo o convenio de pagos que debería suscribirse con el particular deudor o acreedor, es decir, existiendo una fuente convencional de la que es extraña la aplicación de la compensación legal comentada, por lo menos de algunos de sus elementos.

II. — Con lo expresado, considero que por ahora queda satisfecho el requerimiento efectuado a esta Procuración del Tesoro, la cual opinará sobre la redacción de la reglamentación que se establezca, una vez que se hayan efectuado las determinaciones mencionadas en el punto I, 2, del presente dictamen, o bien, en el caso de haberse formulado algún anteproyecto en el sentido indicado habrá de expedirse sobre el contenido del mismo, si le fuera remitido para su análisis.

CESAR ARIAS
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AACHEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por así estar dispuesto por el H. Directorio en reunión del treinta de abril de 1990, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de AACHEN S.A.C.I. a celebrarse en su sede social el día treinta y uno de mayo de 1990, a las diez horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, del balance general, del estado de resultados, y su destino, de las remuneraciones de los directores; y del informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1989.
3º) Elección de Directores y Síndico por vencimiento de mandatos.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5727 v. 23/5/90

AMILCAR COMELLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1990 a las 18 horas en Avda. de Mayo 651, 3º piso, unidad 13, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicios cerrados el 30/6/88 y el 30/6/89.
4º) Destino del Saldo de Resultados no Asignados.

El Directorio

NOTA: Los Sres. Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la ley Nº 19.550 en Avda. de Mayo 651, 3º piso, unidad 13, Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 18/5 Nº 5810 v. 24/5/90

ARENERA PUERTO NUEVO
S.A.M.C.I.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de junio de 1990 a las 18 horas, en la calle 13 s/n de Dársena F, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de documentos indicados en el inc. 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 31, finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Determinación de honorarios Directores y Síndicos.
6º) Destino del resultado del ejercicio.
7º) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e. 21/5 Nº 5907 v. 28/5/90

ARGOVIA
S.A.F.I.C.A.
Registro Nº 11.722

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1990 a las 10 horas en la sede social calle Gurruchaga Nº 254, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550, relacionados con el ejercicio económico cerrado el 31/12/89.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Elección y remuneración Síndicos.

El Presidente

NOTA: Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 22/5 Nº 7029 v. 29/5/90

ASOCIACION BONAERENSE DE TROTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de junio de 1990, a las 20 horas en Bermúdez 526, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al ejercicio Nº 35 que comprende el período del 1 de abril de 1989 al 31 de marzo de 1990.
3º) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales titulares y tres vocales suplentes, por el término de dos años.
4º) Elección de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplentes por el término de un año.

El Presidente
e. 22/5 Nº 7136 v. 24/5/90

ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de la ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de junio de 1990, a las 19,00 hs. en el local de la calle Olleros 1515, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término de esta Asamblea.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos, Cuadro de "Gastos y Recursos" e informe del 67º Ejercicio de la A.D.R., transcurrido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1989.
4º) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.
5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y total del Tribunal de Cuentas para los lapsos y cargos siguientes

Por dos años: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Secretario de Socios y dos Vocales Titulares, por terminación de los mandatos respectivos de los señores: Presidente Lic. Fernando Bóscolo, Secretario general Señor Orlando Buonsanti, Secretario de Actas Lic. Luis Valiani, Secretario de Socios Dr. Guillermo Ortega, Vocales Titulares Arq. Horacio Grinberg y Sra. Beatriz de Martínez quien reemplazó hasta próxima Asamblea al Dr. Fernando Parera, por renuncia del mismo.

Por un año: Vice-Presidente 1º y 2º, Tesorero, Intendente, Tres Vocales Suplentes y Tres Miembros para el Tribunal de Cuentas, Un Vice-Presidente 1º por renuncia del Dr. Luis A. Porzio, un Vice-Presidente 2º por renuncia del Dr. Alfredo Sánchez Carca, un Tesorero por terminación del mandato del Arq. Hugo Bachiller quien reemplazó hasta próxima Asamblea al Lic. Guillermo Ondarts, por renuncia del mismo, un Intendente por renuncia del Sr. Eduardo Dubini, Tres Vocales Suplentes y tres Miembros para el Tribunal de Cuentas por terminación de los mandatos respectivos del Dr. Werther Marciales, Ctdora. Susana Esplugas, Sr. Oscar Zoani y Lic. César Sioscia y los miembros que reemplazaron a los renunciantes.

El Presidente

NOTA: La presente reemplaza a la convocatoria del 28 de Abril de 1990 y que fuera publicada en este Boletín Oficial los días 17 y 18 de Abril de 1990, bajo recibo nº 2450.

e. 22/5 Nº 7113 v. 23/5/90

"B"

BOTONERA LOURDES
Sociedad Anónima
Expte. Nº 72.842

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1990, a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas, en segunda Convocatoria, en el local de la Calle Tacuarí 119 4º "O" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que dieron lugar a la demora en la convocatoria.
2º) Consideración Documentos Artículo 234, Inciso 1º Ley 19.550. Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Autorización Exceso 25 % Artículo 261 Ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su Elección.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5859 v. 28/5/90

"C"

CASA ZUBILLAGA
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días convócase a los accionistas de CASA ZUBILLAGA S.A.C.I.F. el día 4 de junio de 1990 a las 10 horas, en su domicilio de Sarmiento 470 2º Piso Oficina 209 de Capital Federal a la Asamblea General Ordinaria y anual a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Art. 234 de la Ley 19.550 en su Inc. 1º, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Fijación de Honorarios a Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
5º) Fijación del Número de Directores titulares y suplentes y de Miembros del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos.
6º) Autorización para convertir los Títulos nominativos no endosables en Títulos al Portador, Arts. 39, 40 y 41 de la Ley de Emergencia Económica Nº 23.697.
7º) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1989.

El Presidente
e. 17/5 Nº 5645 v. 23/5/90

CLEOFE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Junio de 1990 a las 10 horas, en el local de Tte. Gral. Juan D. Perón 949, 8º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones en la demora en la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas;
2º) Conversión de las acciones nominativas en circulación en acciones ordinarias al portador atento lo establecido en el Art. 39 de la ley de Emergencia Económica;
3º) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º de la ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1988 y 31 de Agosto de 1989;
4º) Remuneración de Directores y Síndicos;
5º) Designación de Directores y Síndicos y
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5674 v. 23/5/90

CONATEC
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de junio de 1990, a las 17 horas, en Tucumán 834, 6º piso, oficina 62, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
3º) Tratamiento de la documentación contable descripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/89.
4º) Aumento de capital y emisión de acciones. Renuncia al Art. 197 de la ley de sociedades.
5º) Reforma de los arts. 4, 8, 9, 11, 15 y 16 del estatuto.
6º) Canje de acciones.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5675 v. 23/5/90

CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI
S.A.I.C.I.F.
Legajo Nº 21.902

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de "CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI S.A.I.C.I.F.", a celebrarse en la sede social Chile 265, el 4/6/90 a las 17 horas, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para ratificar y suscribir junto con el señor presidente, el acta asamblearia.
2º) Consideración de los documentos citados en art. 234 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, ejercicio cerrado al 31/1/90. Destino resultado.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5822 v. 24/5/90

CONSTRUCTORA GALIL
Sociedad Anónima

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en Primera y Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 11 de Junio de 1990, a las 19

horas la primera y a las 21 horas la segunda, en Corrientes 3989, 3° Piso, Of. 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Conversión de las Acciones Nominativas no Endosables a Acciones al Portador según el art. 39 de la Ley 23.697 de Emergencia Económica.
4º) elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5768 v. 24/5/90

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea general Ordinaria del día 28 de Mayo de 1990 a las 18 horas en su sede social de Viamonte 1355. P. 4º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del órgano fiscalizador de los ejercicios 1987/88 y 1988/89.
3º) Renovación de la Comisión Directiva.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea quedará constituida válidamente con cualquier número de socios transcurrida media hora de la fijada.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5905 v. 28/5/90

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO SHAW

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO SHAW, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 1990 a las 18 horas en Sarmiento 355 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gasto e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
3º) Nombramiento de la Junta Escrutadora, normas para el acto Eleccionario y elección por renovación total de la Comisión Directiva.
4º) Informe, resultado y proclamación por la Junta Escrutadora de los candidatos electos.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1990.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5969 v. 28/5/90

"D"

DIANDA Y O'CONOR S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1990 a las 9:00 horas en Franklin 2156, 4º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/9/89 y de su resultado.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y de sus honorarios.
4º) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5772 v. 24/5/90

"E"

EXCAVACIONES DE ROCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrase el día 30 de mayo de 1990 a las 18:00 horas en la sede social, Leandro N. Alem 424 Piso 7º Oficina 702 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 17, finalizado el 31 de enero de 1990.
3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4º) Retribución de Directores y Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5672 v. 23/5/90

ENAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de Junio de 1990, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, Ecuador 337 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de todo lo decidido en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas en las fechas 12/12/86, 8/2/88, 31/8/88 y 31/8/88 en las que se aprobaron los Balances cerrados el 30 de Abril de 1986, 1987, 1988 y 1989.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5830 v. 24/5/90

EDITORIAL SEGMENTOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de junio de 1990, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a realizarse en la calle Defensa 441 Piso 6to., Of. "H", Capital Federal, a las 17 hs. para la 1ra. convocatoria, y a las 18 hs. para la 2da. convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo del atraso de la convocatoria.
3º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de Agosto de 1989. Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico concluido el 31/8/89.
5º) Fijación de los honorarios al directorio (art. 261 ley 19.550).
6º) Fijación del número de directores y su elección por un ejercicio.

El Directorio
e. 21/5 Nº 5978 v. 28/5/90

"F"

FIMBRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15/6/90, a las 10 hs., a realizarse en el domicilio social de Av. Gaona 1809, 2º Piso "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la responsabilidad de los Directores: María I. L. Imbrosciano de Pagano, Inés C. Imbrosciano de Gutiérrez y Hugo P. Imbrosciano, y del Síndico Dr. Alfredo G. Coco, por actos de incumplimientos de sus obligaciones en el ejercicio de los cargos que detentan.
3º) Medidas a tomar para hacer efectiva esa responsabilidad.

El Síndico
e. 18/5 Nº 5407 v. 24/5/90

FINVERCON S.A. CIA. FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 1990 a las 9,30 horas en la Sede Social, Suipacha 76, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar al Acta.
2º) Reforma del Art. 6º del Estatuto Social.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 238, Ley 19.550).

e. 18/5 Nº 5749 v. 24/5/90

FRIGORIFICO DEL OESTE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias y a lo dispuesto por el Art. 236 de la LSC el síndico convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de Junio de 1990 en el local de la calle Uruguay 343 6º de Capital Federal a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de los accionistas para que refrenden el Acto de Asamblea.
2º) Motivos del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la Documentación que establece el Art. 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
4º) Consideración de lo prescripto por el inciso 2º) de la Ley de Sociedades Comerciales en su Art. 234.
5º) Consideración de lo prescripto por el inciso 3º) de la Ley de Sociedades Comerciales en su Art. 234.

El Síndico

NOTA: Los accionistas deberán cumplimentar los requisitos del Art. 238 de la L.S.C.

e. 22/5 Nº 7068 v. 29/5/90

FRIGORIFICO DEL OESTE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias y a lo dispuesto por el Art. 236 de la LSC, el síndico convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Junio de 1990 en el local de la calle Uruguay 343 6º de Capital Federal, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para refrendar el acto de Asamblea.
2º) Consideración de los actos, derechos y obligaciones del permisionario y consideración de la gestión del mismo.

El Síndico

NOTA: Los Accionistas deberán cumplimentar lo establecido por el Art. 238 de la L.S.C.

e. 22/5 Nº 7067 v. 29/5/90

"G"

GRAFEAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 15 de junio de 1990 a las 18 horas en Avda. de Mayo 651 3º piso, unidad 13, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones convocatoria fuera de término.
3º) Designación Síndico Titular para expedirse ejercicios 1988 y 1989.
4º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicios 31/12/88 y 31/12/89.
5º) Fijación del número Directores Titulares y Suplentes y su elección y designación de Síndico Titular y Suplente, ambos por los términos estatutarios.

El Directorio

NOTA: Los Sres. Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la len Nº 19.550 en Avda. de Mayo 651, 3º piso, unidad 13, Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 22/5 Nº 7071 v. 29/5/90

"I"

INDUSTRIA ARGENTINA DE CLIMATIZACION AUTOMOTRIZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de mayo de 1990 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de nuevos síndicos titular y suplente;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Apoderado

La sociedad se responsabiliza por la publicación del aviso precedente fuera del plazo legal y estatutario.

e. 17/5 Nº 5605 v. 23/5/90

ITACO S.A.I.C.F.A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ITACO S.A.I.C.F.A. e I. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 4 de Junio de 1990 a las 11 horas en la Sede Social, calle San Martín 551 2º piso oficina 25, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Elección de 2 Directores.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5687 v. 23/5/90

INDEPENDENCIA TRANSPORTES INTERNACIONALES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Junio de 1990 a las 18 horas en Suipacha 463, 2º Piso "N" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/89.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.

El Presidente
e. 18/5 Nº 5733 v. 24/5/90

IMAGENES POR COMPUTACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 1990, a las 17,30 hs. en primera convocatoria, y a las 18,30 horas, en segunda, en Callao 1016, 8º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución de la sociedad.

El Interventor- Administrador
e. 21/5 Nº 5879 v. 28/5/90

"J"

JOSE RAITMAN Y CIA.
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de JOSE RAITMAN Y CIA. S.A.I. y C. para el día 8/6/90 a las 19 horas en Av. Corrientes 2912 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos que lo complementan e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1989.
2º) Celebración fuera de término.
3º) Elección de Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 21/5 Nº 5913 v. 28/5/90

JOSE STRAJMAN
S. A. Com. Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Junio de 1990 a las 9 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 917 Piso 1 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1, Ley Nº 19.550 al 31 de Diciembre de 1989.
2º) Ajuste integral de los estados contables al 31/12/1989. Capitalización anual.
3º) Designación de Directores Titulares, Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 9 de 1990.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5894 v. 28/5/90

"K"

KARGO'S
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1990, a las 18,30 hs. en Uruguay 864 8º piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/89.
2º) Elección de Directores.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Distribución de utilidades. Retribución del Directorio.

5º) Conversión de las acciones en circulación en acciones al portador art. 39 ley 23.697.

El Directorio
e. 21/5 Nº 5932 v. 28/5/90

"L"

LA PORTEÑA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de junio de 1990 a las 11 horas en la sede de la Compañía, calle Lavalle 648 piso 8º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Adecuación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1989 respecto del artículo 5º de los estatutos sociales y su modificación conforme con lo establecido en la Resolución General nº 20.673 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en relación a la nominatividad de las acciones de la Sociedad.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben comunicar su decisión de concurrir a la misma con no menos de tres días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro de Asistencia.

e. 17/5 Nº 5673 v. 23/5/90

LAS COLINAS
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1990, a las 9 horas en Córdoba 373 6º "B" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 10º de los Estatutos.

El Socio solidario
e. 22/5 Nº 7037 v. 29/5/90

"M"

MINERA TEA
S.A.M.I.C.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a lo Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 20.00 horas en la sede social, Leandro N. Alem 424 Piso 6º Oficina 603 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 30 finalizado el 31 de enero de 1990.
3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4º) Retribución de Directores y Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5671 v. 23/5/90

MOCBOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1990, a las 10 Hs. en Mom 3099 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y su sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de directores y Síndicos titulares y suplentes.
5º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
Buenos Aires, de 1990.

El Directorio

NOTA: Depósito de Acciones o certificados en Mom 3099 de lunes a viernes de 9 a 13 Hs.

e. 17/5 Nº 5623 v. 23/5/90

MICRO OMNIBUS GENERAL PACHECO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Junio de 1990, a las 18,00 horas en el local de la calle Pico 2951, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, ejercicio cerrado el 31/12/89.
4º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 y destino del saldo, ejercicio cerrado el 31/12/89.
5º) Elección de directores titulares y suplentes que finalizan su mandato.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes del Organo de Fiscalización.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5938 v. 28/5/90

"N"

NAVIERA AUGUSTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de la Empresa NAVIERA AUGUSTA S.A., a realizarse el día 4 de Junio de 1990 a las 10:00 horas, en el local social sito en Avda. Madero Nº 940, piso 17, Capital Federal para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración Documentos Art. 234 Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobación gestión del Directorio hasta la Asamblea.
4º) Distribución de utilidades.

La Directora
e. 18/5 Nº 5734 v. 24/5/90

"P"

PRODUCCION DIRECTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Junio de 1990.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cambio de domicilio social.

La Contadora
e. 21/5 Nº 5936 v. 28/5/90

PAPA FALCONE ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas de PAPA FALCONE ARGENTINA S.A. para el día 15 de junio de 1990 a las 10 horas a celebrarse en Av. de Mayo 633, Piso 1º, Oficina 9, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Designación de directores titulares y un director suplente.

El Presidente
e. 22/5 Nº 7011 v. 29/5/90

PROGALCO S.A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio de 1990, a las 10 horas, en la Sede Social Avda. Rivadavia Nº 7055 Local Nº 45 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. Nº 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 38 cerrado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Fijación de la remuneración al Directorio por el Ejercicio Vencido.
4º) Fijación de la remuneración al Síndico Titular por el Ejercicio Nº 38.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos con mandato por un año.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Designación de Dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes los accionistas deberán dar cumplimientos a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad.

e. 22/5 Nº 7078 v. 29/5/90

"R"

ROMANI
S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Junio de 1990 a la hora quince en Corrientes Nº 857 (altos) de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria, de Sociedades Comerciales;
3º) Consideración del Revalúo contable dispuesto por la Ley Nº 19.742 y su modificatoria;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura;
5º) Remuneración de los Directores y Síndicos;
6º) Distribución de utilidades;
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
8º) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

e. 18/5 Nº 5792 v. 24/5/90

"S"

SIERRAS DE SAN ANTONIO
S.A.
Expte. 77.414

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1990, en la sede social Av.

Corrientes 311 3º piso - Capital Federal a las 17.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la ley 19.550.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Remuneración al Directorio y al Síndico.
5º) Fijación del Número de Directores y su designación.

El Presidente

NOTA: De acuerdo con la Ley 22.903 los Señores Accionistas deberán cursar la comunicación de su asistencia con no menos de 3 días hábiles a la fecha de la Asamblea.

El Sr. Presidente de la empresa Sierras de San Antonio S. A. se responsabiliza de la publicación de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.

e. 17/5 Nº 5657 v. 23/5/90

SILPRO
S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de SILPRO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de junio 1990, a las 18:30 horas, a celebrarse el Avda. Córdoba 612, piso 4to. de Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Considerar la situación existente con el Banco Provincia de Buenos Aires.
Se recomienda a los accionistas, comunicar su asistencia a la misma, con la anticipación que prescribe el art. 238 de la Ley 19.550.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5728 v. 23/5/90

SUD AMERICA INVERSIONES
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sud América Inversiones S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 7 de Junio de 1990 a las 11.30 hs. en el local social de Bartolomé Mitre 777, 9º B, de la Capital Federal, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de la retribución del Síndico Titular.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5680 v. 23/5/90

SYNTEX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1990 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda, en el local social de Av. Pte. Roque S. Peña 852, 6to. Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por el art. 234 -in fine- de la Ley de Sociedades.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1989.
4º) Resultado del ejercicio. Su destino.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
7º) Aumento del capital social a ₳ 10.000.000.-
8º) Reforma del artículo 4to. del estatuto social.
9º) Autorización a los directores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley 19.550.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación o presentar certificado de depósito de acciones en la sede social de esta Sociedad, con el fin de que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la reunión.

e. 17/5 Nº 5665 v. 23/5/90

"T"

THAY
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Mayo de 1990, a las 10 hs., en Cerrito 1070, 7º "109", a efectos de tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consid. docs. Art. 234 Ley 19.550, 18º Ejer. Com. Bal. Gral. al 31 de Diciembre de 1989.
2º) Desig. Síndicos Tit. y Sup. y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 10 al 16/5/90.

e. 17/5 Nº 4918 v. 23/5/90

TESNI
S.A.C.I.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Cítase simultáneamente en 1ª y 2ª convocatoria a Asamblea Extraordinaria día 4/6/90, 10 y 11 hs. en Maipú 1300, piso 10, C. Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas firma del acta.
2º) Ratificación actos aprobados por Asamblea 7 y 18/5/90, principalmente liquidación social, balances arts. 103 y 109 Ley 19.550 y distribución final.

El Liquidador

e. 18/5 Nº 5828 v. 24/5/90

T.U.L.S.A. TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1990 a las 18 horas en Leandro N. Alem 1074 —Entrepiso— Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la demora de la Convocatoria.
3º) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º) Consideración documentos Art. 234- Inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 43 finalizado el 30/6/89.
5º) Fijación de los honorarios de los Señores Directores Titulares y Suplentes y de los Señores Síndicos Titular y Suplente.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones, hasta las 18 horas del día 24 de Mayo de 1990 en Sede Central.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14 al 18/5/90.

El Directorio

e. 21/5 Nº 5267 v. 28/5/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A., representado por Víctor Hugo Cappuccio, Mart. Púb. y Corredor con ofic. en Matheu 31, Cap. Fed. avisan que: Agustín Saturnino Abalos vende al Sr. Ricardo Omar González el negocio de "Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), (601020) (601030), superficie total veintisiete mts. cuadrados, sito en la calle ADOLFO ALSINA Nº 2507, P. B., Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

e. 17/5 Nº 5723 v. 23/5/90

El corredor inmobiliario Horacio Raúl Soba, Mat. 488 avisa que Francisca Lacruz Acevedo vende libre de toda deuda personal su negocio sito AV. CORRIENTES 3189, Cap., dedicado a Taller de imprenta, encuadernación, comercio, minorista, librería, papelería, juguetería, fantasías, regalos, Expte. 56.288/86, a Rosa Beatriz Melgar, y Carlos Norberto Steimberg. Reclamos de ley Pasteur 86, 1º, Cap.

e. 17/5 Nº 5621 v. 23/5/90

Se avisa que Esteban Dakesian transfiere el local sito en la calle AV. INDEPENDENCIA 4062/68 que funciona en carácter de Depósito de artículos de material plástico y ventas a la firma Dakesian Hnos. S. A. Reclamo de ley en el domicilio mencionado.

e. 17/5 Nº 5719 v. 23/5/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, TE. 38-0990 avisan: Máximo José Mazzitelli vende a Alberto Aguirre su negocio de Garage (capacidad ochenta y cuatro (84) cocheras sito en la AV. SAN JUAN 2359/63 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).

e. 17/5 Nº 5677 v. 23/5/90

"B"

Fortunato José Suppa c.p. avisa que el señor Mario Hellman vende al señor Claudio Masone su fondo de comercio de Autoservicio de Comest. y afines. sito en la calle BOYACA Nº 455 de Capital. Reclamos de Ley n/ofic. Cabildo 546 Capital.

e. 22/5 Nº 7084 v. 29/5/90

"C"

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, TE. 38-0990 avisan: Rosalín Jones vende a José Carlos Barros Alonso su negocio de Hotel sin servicio de comida sito en la calle CARLOS CALVO 1475, P.B. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).

e. 17/5 Nº 5676 v. 23/5/90

"E"

Isaac Sabaj, Corredor Público Nacional, con oficinas en Tucumán 881, PB., Of. 3, Cap., avisa que Blanca Rosa Enriori vende a: Elizabet Claudia Antonucci, su Hotel (sin servicio de comida) sito en ESTADOS UNIDOS 2540, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 18/5 Nº 5808 v. 24/5/90

"L"

"Abraham" representada por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950, 4º, Capital, avisa que: Daniel Insaurgarat vende libre toda deuda y/o gravamen a Mario Vicente Venerandi su negocio de Hotel (s/ serv. de comidas) denominado Cadiz sito LIMA 11, Capital. Reclamo de ley y domicilio de las partes dentro del término en nuestras oficinas.

e. 17/5 Nº 5708 v. 23/5/90

Humberto Mannina Páez Mart. Públ. Nac. Ofic. Juan B. Alberdi 5728 Avisa que -Song Thong Ping- Vende libre de personal y sin deudas su negocio de "Venta de aves muertas y peladas chivitos productos de granja huevos hasta 60 docenas productos alimenticios en general y envasados golosinas kiosco y artículos de limpieza" sito en LISANDRO DE LA TORRE 1159 al Señor Omar Pedro Gurrieri -Oposiciones de Ley n/oficina.

e. 22/5 Nº 7096 v. 29/5/90

"M"

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, Corr. Público, avisa que Exquisiteces S.R.L., representada por Manuel Barreiro y Daniel Silva, venden a Argimiro Orlando Vilar Novio, José Luis Tuñas Caamaño y José Antonio Vieites, la Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, productos similares, churros, empanadas, papas fritas, comercio minorista, despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sandwiches, sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1437, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes, Sarmiento 1652, P.B. "D", Cap. Fed.

e. 18/5 Nº 5774 v. 24/5/90

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, Corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Cap. avisa que Osvaldo Daniel Garbini vende a María Elena Villar Sánchez, el negocio de Comercio minorista: Despacho de pan, masas, bombonería, sandwiches sin elaboración, calle MARIO BRAVO Nº 81, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 18/5 Nº 5738 v. 24/5/90

"P"

Se comunica que: "Vicente Mastroberti", transfiere a: Mastropor S. A. el local ubicado en las calles PERGAMINO Nº 1962/68/72/78/80/86 y BALBASTRO Nº 3283 P.B., 1º y 2º piso; que funciona con el rubro de: Fábrica de artículos de material plástico, con materia prima elaborada, carpintería mecánica y taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica. Depósito de metales en general, artículos de plástico. Fraccionamiento, administración y venta. Reclamo de ley y domicilio de partes al mismo local.

e. 17/5 Nº 5644 v. 23/5/90

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Capital, avisa que Argentino Raúl Benavides vende a Claudio Alejandro Taborda, comercio minorista: Despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches sin elaboración, calle PASTEUR 12 P.B., Capital. Reclamos nuestras oficinas.

e. 18/5 Nº 5739 v. 24/5/90

José A. Sarubbi, Martillero Público, avisa que Roberto Girotti domiciliado en la calle Constitución 1949 de Cap. Fed. vende a Gustavo R. Ares domiciliado en Juncal 2307, 3º "A" Cap. Fed. el Fdo. de Comercio de Quiosco ubicado en PARAGUAY 1636 P.B. de Cap. Fed. Las oposiciones de Ley se recibirán en las oficinas del intermediario, Larrea 236, 8, 36, Cap. Fed.

e. 21/5 Nº 5889 v. 28/5/90

"R"

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Capital; avisa que Carlos Natalio Palamara vende a Julio César Pose el negocio de Comercio minorista: venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, despacho de pan, masas, calle ROJAS 312 P.B. de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 18/5 Nº 5740 v. 24/5/90

"S"

Ramón Moreda, Martillero Público con oficinas en la calle Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que María Méndez Vergara de Maturana, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo a Luis Alberto Salazar, Miguel Enrique Salazar, Jorge Antonio Salazar y Julio César Salazar, el negocio de Comercio Minorista, Venta de Productos Alimenticios, Bebidas envasadas en General, Despacho de Pan y Venta de Helados, denominado "Salta", sito en la calle SALTA Nº 766, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 21/5 Nº 5946 v. 28/5/90

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, matrícula 1017, con oficinas en Rojas 1285 de Capital, avisan que Martínez, Martha Alicia, vende a Ibargaray, Patricio Alejandro, negocio del ramo "Elaboración de masas, pasteles, sandwiches. Comercio minorista. Despacho de pan, masas, bombonería, sandwiches, con depósito complementario", sito en la calle SAN BENITO DE PALERMO 1599, de Cap. Fed. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.

e. 17/5 Nº 5726 v. 23/5/90

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital avisa: Queda nula y sin efecto la compraventa del fondo de comercio de rubro gastronómico publicada según edicto Nº 98.740 entre los días 21 a 27/3/90 y que Miguel Darío Valenzuela y Néstor Jorge La Greca efectuaban a Mauricio Cadji sobre el negocio sito en Capital Federal, calle SARMIENTO 1394 PLANTA BAJA, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 21/5 Nº 5901 v. 28/5/90

Mirta María Silvia Videla avisa que transfirió con fecha 31/12/85 a Alicia Beatriz Noresse, su negocio de "Kiosco y Librería", sito en SUCRE 1383, de Capital Federal. Reclamos de Ley en Sucre 1383, de Capital Federal.

e. 21/5 Nº 5953 v. 28/5/90

Abal representada por Martín Van Vlerken, corredor, comunica que Juan José Ferrini vende a Mauricio Nano su quiosco sito en: SARMIENTO 771- Cap. oposiciones Sarmiento 1422 5º p. Cap.

e. 22/5 Nº 7065 v. 29/5/90

"T"

Se comunica al comercio, que queda anulado sin perjuicio para las partes, la venta del negocio de Fontan Hnos. Garaje el "Faro", sito en la calle TINOGASTA 4883, Capital Federal, de Fontan Guillermo y Fontán José, que habían vendido a Nélida Clementina Salvatierra, publicado en el Boletín Oficial número 4950, desde el día 10/5/1990 hasta el día 16/5/1990.

e. 18/5 Nº 5776 v. 24/5/90

"V"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A., representado por Víctor Hugo Cappuccio, Mart. Púb. y corredor con ofic. en Matheu 31, Cap. Fed., avisan que: Enrique Mario Arredondo vende a la Sra. Mirta Carolei de Botto el negocio de "Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas, bombones y sandwiches (sin elaboración) sito en la calle VIRREY DEL PINO Nº 2829, P. B., SOTANO. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

e. 17/5 Nº 5724 v. 23/5/90

"Y"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670, 2º piso "4", Capital Federal, avisa que Rubén Pérez vende a Hugo Horacio Tinti, Antonio Ferri y Jorge Daniel Ferri el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, sito en la calle YERBAL 2599, P.B., Capital Federal, libre de toda deuda gravámenes y personal. Domicilio de las partes, para reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 17/5 Nº 5593 v. 23/5/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BULUBU
Sociedad Anónima

AVISO ART. 204 LEY 19.550

Comunica con motivo de la reducción de capital al 1/7/89: a) Sede: Pacheco de Melo 2945, 3º p. Inscripción: 2/1/87, Nº 12, Lº 103, Tº A de S.A. b) Activo al 30/6/89: ₳ 10.727.863,69. Activo destinado a reducción: ₳ 8.510.612. Pasivo: A 368.408. A reducción.

La Autorizada

e. 21/5 Nº 5922 v. 23/5/90

"C"

CORTI S. A. DE ELECTRIFICACION

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 194 de la ley 19.550, se efectúa el ofrecimiento correspondiente, haciéndose saber a los Sres. Accionistas que la Asamblea celebrada el 26/3/90 aumentó el capital social a ₳ 3.060.000, y dispuso la emisión de 3.059.694 acciones ordinarias de valor nominal ₳ 1 con derecho a 1 voto cada uno, los Sres. Accionistas pueden ejercer su opción dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este aviso, estableciéndose que el pago de la suscripción se deberá realizar al contado, debiéndose efectuar la integración totalmente en efectivo dentro del plazo de opción.

El Directorio

e. 22/5 Nº 7049 v. 24/5/90

"E"

ENTE DE CAMBIO Y TURISMO
Sociedad Anónima

El Directorio comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9/4/90, se ha resuelto aumentar el capital social de la misma a la suma de ₳ 22.000.000, en virtud de lo cual y a tenor de lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550, se convoca a los sres. accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente por el término de 30 días, comunicando estos fehacientemente su interés a la sede de esta administración.

El Presidente

e. 22/5 Nº 7091 v. 24/5/90

"G"

GOMERIAS RUBIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A. G. E. y E. 30/11/1989 resolvió: a) Aumentar el capital a ₳ .000.000, b) Reformó estatuto 7) ₳ 1.000.000.

El Autorizado

e. 22/5 Nº 7036 v. 23/5/90

"I"

IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA Y TRI-SURE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL - IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN
Sociedad Anónima

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 1948, bajo el Nº 12, Fº 48, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con sede social en Bartolomé Mitre 864, 9º piso, Buenos Aires, y Tri-Sure Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1962, bajo el Nº 985, Fº 200 del Libro 55, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con sede social en Lavalle 1390, 3º piso, Buenos Aires, hacen saber, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º, de la Ley 19.550, que el 30 de marzo de 1990 suscribieron un Compromiso Previo de Fusión el que fue aprobado, sin observaciones, por las Asambleas Extraordinarias de ambas sociedades celebradas el 30 de abril de 1990, mediante el cual IPSAM Industrias Puerto San Martín Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, con este mismo nombre y con domicilio social en Bartolomé Mitre 864, 9º piso, Buenos Aires, continuará los negocios sociales de las dos sociedades. Como consecuencia de esta fusión, Tri-Sure Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial se disuelve sin liquidarse, y el capital de IPSAM Industrias Puerto San Martín Sociedad Anónima se aumentó en la suma de ₳ 60.000, es decir de la suma de ₳ 30.000 a la suma de ₳ 90.000, como consecuencia de la incorporación de Tri-Sure Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas, realizada con iguales criterios al 31 de diciembre de 1989, es la siguiente: para IPSAM Industrias Puerto San Martín Sociedad Anónima de ₳ 9.479.800.000 y de ₳ 1.572.147.000, respectivamente; para Tri-Sure Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de ₳ 923.390.000 y de ₳ 127.380.000, respectivamente. Domicilio para oposiciones: Bartolomé Mitre 864, piso 9º, Buenos Aires.

El Directorio

e. 21/5 Nº 5941 v. 23/5/90

"S"

SAETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 3176

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 de junio de 1990 se pondrá a disposición contra presentación de las láminas de la Empresa, el dividendo del 4000 % en efectivo por ₳ 1.035.000.- correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1989. El pago se efectuará en Avda. Del Barco Centenera Nº 1851, Capital Federal.

El Directorio

e. 22/5 Nº 5886 v. 24/5/90

SOL PETROLEO
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 23 de octubre de 1989 y de conformidad con lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se dispuso la emisión de VAN 2.292.560.-, en acciones ordinarias escriturales, de VAN 1.- y 1 voto cada una, las que serán ofrecidas en suscripción, según las siguientes condiciones:

DERECHO DE SUSCRIPCION:

Será ejercido mediante el formulario que integrarán los accionistas y que presentarán conjuntamente con la constancia de derecho de titularidad que emitirá el Agente del Registro de las acciones escriturales, en la proporción de una nueva acción por cada diez de tenencia, considerando en este cálculo el capital de VAN 22.925.595.

PRECIO Y FORMA DE COLOCACION

El precio de colocación es de ₳ 11.- por cada acción de VAN 1.-. La integración será al contado y en efectivo en el momento de la suscripción. Los titulares del derecho de preferencia podrán ejercer el derecho de acrecer por los saldos no suscriptos, manifestando su opción en el momento de la suscripción. La cantidad mínima a suscribir será de 1 acción de VAN 1.-.

PLAZO DE SUSCRIPCION:

El período de suscripción preferente será de 30 días corridos a partir del 28 de mayo de 1990 hasta el 26 de junio de 1990, inclusive.

GOCE DE DIVIDENDOS:

Las acciones de esta suscripción gozarán de dividendos y demás acreencias desde el 1º de julio de 1989.

ACREDITACION DE ACCIONES:

Las nuevas acciones serán acreditadas en la cuenta de cada accionista registrado por el total de su suscripción.

REMANENTE:

En caso de existir un eventual sobrante de suscripción se prorrateará entre los accionistas que hayan manifestado su opción de ejercer el derecho de acrecer en el momento de la suscripción. Por tal circunstancia deberán concurrir al Banco Roberts S.A., Casa Central, (Departamento de Títulos), dentro de los cinco días hábiles bursátiles contados a partir del 27 de junio de 1990, o sea hasta el 3 de julio de 1990 inclusive, con el propósito de informarse sobre la cantidad adicional de acciones que pudieran haberle correspondido por el ejercicio del derecho de acrecer realizando también en dicho lapso la integración correspondiente en dinero en efectivo. Vencido ese plazo caducarán sus derechos. Si aún existiera eventualmente un saldo de emisión sin colocar, el mismo se ofrecerá en iguales condiciones a terceros.

AGENTE SUSCRIPTOR:

Banco Roberts S.A., Casa Central, Departamento de Títulos, 25 de Mayo 258, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

PROSPECTO:

El Prospecto de Emisión, confeccionado con la información requerida por el artículo 31 y concordantes de la Resolución General Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores estará a disposición del público en las Oficinas de Títulos del Agente Suscriptor.

OFERTA PUBLICA:

Autorizada por Resolución Nº 8769 del 1º de diciembre de 1989 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa la comprobación de que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de las acciones de VAN 1.- cada una, durante el semestre del 1º/11/89 al 30/4/89. Precio por cada acción de VAN 1.- cada una: Máximo: ₳ 8.500 el 21/11/1989 y Mínimo: ₳ 850 el 24/1/90. Cantidad de acciones negociadas durante igual período: 238.720 y fracciones por 1.200, en Total: 239.920. Ultimo precio: ₳ 3.400 el 3/5/90. Toda la información referida a la situación económica y financiera de la Sociedad se halla incluida en el prospecto.

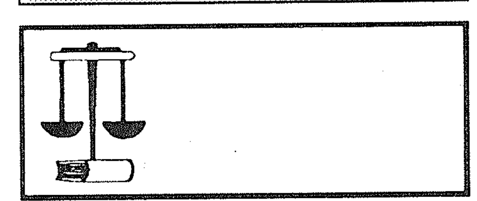
ESTADOS CONTABLES:

El Balance trimestral al 31/12/89 publicado en el Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio del 9/4/90 arrojó una utilidad de ₳ 2.187.762 y el total de Resultados No Asignados fue de ₳ 4.911.837 (utilidad acumulada a esa fecha), no habiéndose producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera con relación a la que surge de aquellos estados contables cerrados el 31 de diciembre de 1989 (2º trimestre).

El Presidente

e. 22/5 Nº 5722 v. 24/5/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, sito en la calle Lavalle Nº 1212, piso 2º, cita al Sr. HECTOR PEDRO LIVACHOFF a efectos de que comparezca en los autos caratulados "SCHEJTMAN, MARTA EVA c/ LIVACHOFF, HECTOR PEDRO S/Divorcio", en el plazo de quince dias, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 6 de abril de 1990.
Ernesto Lucchelli, secretario.
e. 22/5 Nº 7090 v. 23/5/90

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, sito en Talcahuano 550, piso 6º, en los autos "CANNATA DE HERNANDEZ, PATRICIA E. Y HERNANDEZ, ENRIQUE GABRIEL S/ Divorcio 67 Bis", dispuso la siguiente publicación: "Buenos Aires, setiembre 5 de 1988. Autos y vistos: ...Fallo: 1) Declarando divorciados vincularmente a ENRIQUE GABRIEL HERNANDEZ Y PATRICIA ELIZABETH CANNATA, en los términos, efectos y supuestos de los articulos 213 inc. 3º, 214 inc. 2º, 216, 217 y 218 y concordantes del Código Civil. 2) Notifiquese a las partes... Firmado: Hilario Rebaudi Basavilbaso. Juez Nacional". Publiquese por dos dias. El Presente edicto deberá publicarse en el Boletin Oficial.
Buenos Aires, abril 6 de 1990.
Rubén H. Malatesta, secretario.
e. 22/5 Nº 7056 v. 23/5/90

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, sito en Lavalle 1212, p. 7º, cita y emplaza a don AUGUSTO JOSE DURELLI para que en el plazo de 10 dias comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "ZENTENO LOMA, REMBERTO c/DURELLI, AUGUSTO JOSE s/Escrituración", bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Santiago González Balcarce, secretario.
e. 22/5 Nº 6086 v. 23/5/90

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, Secretaria Nº 67, sito en Uruguay 714, Piso 2º, cita al señor JULIO JORGE FERLONI, a fin de que se presente en autos, dentro del quinto dia de la última publicación, a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en autos "DI RISIO ANGEL ANTONIO c/SANTOLLANI, SERGIO GUSTAVO Y otros s/Ejecución de alquileres" bajo apercibimiento de tener por preparada la via ejecutiva. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, Abril 9 de 1990.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 22/5 Nº 7140 v. 23/5/90

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaria Nº 68, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don GUILLERMO JOSE RAUL VIEGAS AURELIO. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 27 de abril de 1990.
Luis María Guerra, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8 al 10/5/90.
e. 21/5 Nº 1542 v. 23/5/90

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaria Nº 69, cita y emplaza por el término de cinco dias a OSCAR FRANCISCO CESAR MOFFICONI para que comparezca a estar a derecho en los autos "PAPALEO, CARMELO Y MOFFICONI s/Sumario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1990.
Horacio Oscar Sierin Carmona, secretario.
e. 22/5 Nº 6089 v. 23/5/90

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaria Nº 73, cita y emplaza por treinta dias a acreedores y herederos de MANUEL AGUÑA MARTIN. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1990.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/4 al 30/4/90.
e. 21/5 Nº 1108 v. 23/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaria Nº 73, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CARLOS MARIA VASSALLO. Publiquese por tres dias en el Boletin Oficial.
Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/4/90 al 2/5/90.
e. 22/5 Nº 1130 v. 24/5/90

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47 Secretaria Nº 77, sito en Callao 635 piso 6º Capital Federal, cita y emplaza al señor ARTURO FELIX GONZALEZ NAYA, para que dentro del término de cinco dias se presente en autos "CARELLA, HORACIO Y otro c/GONZALEZ NAYA, ARTURO W. s/ Ejecución Hipotecaria", para tomar la intervención que corresponda como heredero de Arturo Washington González Naya, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente en el juicio. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
Silvia R. Rey, secretario.
e. 22/5 Nº 6103 v. 23/5/90

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaria Nº 99, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de doña BERTA VILDBAUM. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 20 de abril de 1990.
Nora C. González de Rosello, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10/5 al 14/5/90.
e. 21/5 Nº 1610 v. 23/5/90

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaria Nº 101 cita y emplaza por el término de 3 dias a la Sra. IRMA HAYDEE VILLETTA a estar a derecho en los autos caratulados "AUTOPLAN S. A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS c/HERRERO, RAUL EDGARDO y otros s/Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 27 de abril de 1990.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 22/5 Nº 7042 v. 23/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4 a cargo respectivamente de los Dres. Carlos María Rotman y Marta Graciela Cirulli, ubicado en Diagonal Norte 1211, Piso 3º de esta Capital Federal, en autos "NUÑEZ VIRTUDES CRISTINA s/ Cancelación Plazo Fijo" que tramita por ante este Juzgado, ha resuelto la siguiente providencia: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1990: ... 2) Hallándose reunidos los requisitos de la ley en la presentación que antecede, decrétase la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 893.610.123 emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Belgrano el dia 27 de diciembre de 1989 y con vencimiento el 26 de enero de 1990, por un importe depositado de USS 2.500 y un monto a reembolsar de USS 2.514 a nombre de Virtudes Cristina Núñez; ... 5) Publiquese el presente auto por un plazo de quince dias.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Marta G. Cirulli, secretaria.
e. 9/5 Nº 1631 v. 30/5/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaria Nº 12 a cargo del suscripto, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, hace saber que, en los autos caratulados "COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S. A. s/ cancelación de cheques", se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice asi: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 1989. Encontrándose cumplidos los recaudos dispuestos por el art. 89 de la ley 5965/63, de aplicación analógica conf. art. 103 de dicho cuerpo legal, dispónese la cancelación del cheque de que se trata Nº 0.820.100, del Banco del Sud S. A., Sucursal Buenos Aires a favor de Compañia de Radiocomunicaciones Móviles S. A. por la suma de A 2.351.846. La precedente cancelación se decreta bajo responsabilidad y previa caución real a satisfacción del Juzgado que deberá ofrecer el recurrente, que se estima en A 2.351.846. A los fines previstos por el art. 89 de la ley 5965/63, publiquese edictos por 15 dias en el Boletin Oficial".
Buenos Aires, 2 de abril de 1990.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/5 Nº 4589 v. 28/5/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaria 46, sito en Talcahuano 550 8º, en los autos "ITUZAINGO CIA. FINANCIERA S. A. c/ ARAUJO, MARIA TERESA Y otro s/Ejecutivo" cita y emplaza a ERNESTO MANUEL GALASSO por el término de cinco dias a fin de que comparezca a tomar la intervención que en juicio le corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 2 de abril de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 22/5 Nº 863 v. 29/5/90

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaria Nº 47 dispone la cancelación del certificado de plazo fijo Nº 882880051, por la suma de USS 928 expedido el 14/10/88 a una tasa del 13 % anual venciendo el depósito el 13/12/88 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 3 sito en Cabildo y Mendoza de Capital Federal, que fuera efectuado por Ubaldo Francisco Cabanelas y José Di Fabio. Asimismo transcurridos 60 dias a contar de la última publicación se autoriza su pago de no mediar oposición. Todo ello se ha dispuesto en los autos caratulados "CABANELAS, UBALDO FRANCISCO y otro s/ cancelación". Publiquese por quince dias.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1989.
Matilde E. Ballerini secretaria.
e. 8/5 Nº 4667 v. 29/5/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 10

El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 10, Sec. 129 a mi cargo, sito Talcahuano 550, piso 7, Capital, en el INCIDENTE DE ENTREGA DE VALORES iniciado por PEREZ R. en sumario 51.262, da vista a ROBERTO QUEIRO por la plancha Nº 1.774.357 de Bonex 82. Notifiquese por edicto durante tres dias.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Silvia Nora Ramond, secretaria.
e. 22/5 Nº 7089 v. 24/5/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por cinco dias la quiebra de "FERRAGAR SOCIEDAD ANONIMA", Sindico Contador Armando Gutman, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 885, Piso 5º, "N" a quien los acreedores deberán presentar los titulos justificativos de sus créditos hasta el dia 22 del mes de junio de 1990. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º, Capital Federal el dia 8 del mes de octubre de 1990 a las 10 horas. Se intima a la fallida y/o sus administradores a fin de que dentro de 24 horas, ponga a disposición del Sindico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe su lugar de ubicación, también dentro de 48 horas constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Se intima a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco dias, prohibiéndose hacer pagos al fallido, o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 21/5 Nº 837 v. 28/5/90

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5 Secret. Nº 10 sito en Av. R. S. Peña 1211 Piso 8 Cap. Fed. en autos "OLYCON S. A. s/ Quiebra", pone en conocimiento de los interesados que procederá a efectuar una distribución final de fondos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 214 LC. y según la propuesta presentada por la sindicatura, obrante a fs. 1574 a 1580. Dicha distribución se efectuará en dólares estadounidenses de acuerdo con el procedimiento explicado a fs. 1602/3. Publiquese por dos dias en el Boletin Oficial.
Buenos Aires, mayo 15 de 1990.
Héctor O. Chomer, secretario.
e. 22/5 Nº 852 v. 23/5/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por cinco dias la quiebra de MEZZA CARLOS A., habiéndose designado sindico al contador Victor D. Alaluf, continuando con la sindicatura, con domicilio constituido en Montevideo 666, Piso 5º, conforme lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley 19.551, a quien deberán presentar en su oportunidad los créditos verificados los que serán actualizados conforme el art. 75 de la L.C., y los acreedores posteriores a la presentación deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 196 de la ley citada. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes suficientes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del sindico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intimase a la fallida y/ o administradores de la misma a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 17/5 Nº 817 v. 23/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica

por cinco días la Extensión de Quiebra caratulada: LUACES OSCAR MANUEL s/ Extensión de Quiebra de la RUTA S. C. S. s/ Quiebra, habiéndose designado síndico al contador José Bestilleiro con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1509, Piso 9º, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de julio de 1990. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran art. 28 de la L. C., el día 27 de setiembre de 1990 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 17/5 Nº 818 v. 23/5/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados "PAMPA LIBROS S. A. s/ Quiebra", se resolvió señalar nuevas fechas a efectos de establecer los plazos normados por los artículos 36/38 de la Ley de Concursos. En consecuencia, respecto del primero de ellos (art. 36) se fija el día 21 de mayo de 1990 y a los efectos del art. 38 el día 23 de julio de 1990. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 17/5 Nº 819 v. 23/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de INDUFOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en Montiel 1061 de esta Capital Federal y establecimiento industrial en González Catán y Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 21 de agosto de 1990 para que los acreedores presenten al síndico contador Amalia Beatriz Sirotinsky, con domicilio en Núñez 6387 Portero 1, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 11 de setiembre de 1990 y 2 de octubre de 1990 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 24 de octubre de 1990 a las 8,30 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, de esta Capital. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
José María Fanti, secretario.

e. 18/5 Nº 5853 v. 24/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que con fecha 30 de abril de 1990 se ha declarado en estado de quiebra a "INDUSTRIAS PLASTICAS RIC S. R. L.", expediente Nº 49.208. El síndico interviniente es el contador Simón Waisberg con domicilio constituido en la calle Paraná 567, Piso 2º, Dto. 203/4 de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el día 7 de agosto de 1990. Se intima a la fallida y a sus socios gerentes para que en el término de 24 hs. cumpla con las previsiones del art. 93 de la ley 19.551 y entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad que tuviera en su poder y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado dentro de las 48 horas de notificados Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación de la fallida para que dentro de las 48 horas pongan los mismos a disposición del síndico. Para el supuesto en que corresponda su celebración, fijar audiencia para el día 10 de octubre de 1990 a las 8 horas a los efectos de la realización de la junta de acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de audiencias del Juzgado sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso de Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
José María Fanti, secretario.

e. 21/5 Nº 838 v. 28/5/90

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º comunica que con fecha 19 de abril de 1990 se ha decretado el concurso mercantil liquidatorio de PRENYL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, habiéndose designado síndico al contador Jorge Alberto Geraita, con domicilio constituido en Sarandí 1380, ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 6 de agosto de 1990. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 deberán ser presentados los días 28 de agosto de 1990 y 18 de setiembre de 1990, respectivamente, fijándose la Junta de Acreedores para el día 9 de octubre de 1990, a las 10, en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 19.551 en tres días y, de corresponder, en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo artículo. Además, para que entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder en el plazo de 48 horas y constituya domicilio procesal en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Todos los plazos precedentemente indicados se computarán a partir de la última publicación de edictos. Se hace saber que los miembros del directorio de la fallida no podrán salir del país sin previa autorización del Juez. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico y se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1990
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 22/5 Nº 853 v. 29/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Claudio A. Galli, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "LESKA SOCIEDAD ANONIMA". Síndico: David S. Tobio, con domicilio constituido en Viamonte 1328 4º de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 del mes de agosto de 1990. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 16 del mes de octubre de 1990, a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 3 y 24 de setiembre de 1990 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2º al 5º del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4º), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 22/5 Nº 854 v. 29/5/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 1990 se decretó la quiebra de CRISTALERIA MOYA SOCIEDAD ANONIMA inscripta el 7 de febrero de 1963, bajo Nº 47, Fº 460, Libro 55, Tomo "A" de E. N. Los sres. acreedores podrán presentar al síndico (Contador Bernardo Faingold, Montevideo 666, Piso 9º "901") los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1990 y se los convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 10 de setiembre de 1990 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. R. S. Peña 1211, 8º, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 L.C. el día 27 de julio de 1990 y el establecido por el art. 40 L. C. el día 20 de agosto de 1990. Asimismo se hace saber que se prohiben los pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de ésta a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.

e. 18/5 Nº 827 v. 24/5/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de INSEC S. R. L. Síndico Pedro Héctor Méndez, con domicilio en Fragueiro 554, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos hasta el día 7 de agosto de 1990. En caso de proponerse concordato resolutorio, la junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de agosto de 1990 a las 10 hs., con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes los que serán ineficaces. Intímese a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Alejandra N. Tevez, secretaria interina.

e. 18/5 Nº 829 v. 24/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "BRUSA NELSON". Síndico Julio Oscar Katzman, con domicilio en Paraná 378, 2º "5", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos hasta el día 21 de junio. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de setiembre de 1990 a las 10 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Alejandra N. Tevez, secretaria interina.

e. 18/5 Nº 830 v. 24/5/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, Piso 3º, Capital, hace saber que en los autos "SANTA CRUZ S. A. DE INVERSIONES Y MANDATOS s/ Quiebra, Incidente de extensión de quiebras a JUANCHO S. A. y otros" se cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días a los Sres. Julio Roberto de Santa Cruz y Eduardo Víctor de Santa Cruz. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 18/5 Nº 831 v. 24/5/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, con domicilio en Callao 635, piso 3º Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "R. C. N. PUBLICIDAD S. A. su quiebra", que con fecha 26 de abril de 1990 se decretó la quiebra, habiéndose designado síndico el Contador Osvaldo Horacio Rodríguez Gamallo, con domicilio en la calle Montiel 1127, Capital, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de Agosto de 1990. La reunión de la junta de acreedores en que se considerará y votará la propuesta de concordato resolutorio, si lo hubiere, se realizará el día 11 de octubre de 1990 a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 30 de agosto y 20 de setiembre de 1990. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que dentro del tercer día cumpla con los requisitos del art. 11, inc. 3º, 5º, 7º y 8º, este último en caso de corresponder, de la ley 19.551. Intímese a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas entregue al Síndico sus Libros, papeles de comercio y documentos de la fallida a que los ponga a disposición del Síndico dentro de las 48 horas. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 22/5 Nº 855 v. 29/5/90

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "PASUT S. A. C. e I. s/Quiebra", síndico Rómulo Luis Forchieri con domicilio en la Calle Montevideo 666 7º piso de esta capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 4 de mayo de 1990, los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 4 de Setiembre de 1990. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 7 de noviembre de 1990 a las 8 hs. en la sala de audiencias de Juzgado, sito en Callao 635 3º piso, Capital, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbese los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 22/5 Nº 856 v. 29/5/90

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "ALVAREZ HUGO DANIEL s/Quiebra", síndico Jaime Isaac Zylberberg con domicilio en la calle Acevedo 348 8º B de esta capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 3 de Mayo de 1990, los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 21 de agosto de 1990. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 24 de Octubre de 1990 a las 8 hs. en al sala de audiencias de Juzgado, sito en Callao 635 3º piso, Capital, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1990.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 22/5 Nº 857 v. 29/5/90

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17 Secr. Nº 33 llama a mejorar la oferta de compra presentada por CONSTRUBISOL S. A. —FINCAS TAU S. A.— UTE, en los autos "CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A. s/ Quiebra - Incidente de licitación" (Exp. Nº 18.971) que comprende la planta industrial, destilería y tierras dedicadas al cultivo de caña de azúcar. El Pliego se adquirirá en las oficinas del Síndico, Dr. Jorge H. Marquis, sita en Rodríguez Peña 434 piso 7º, Capital (TE. 46-7012) a un valor de ₳ 10.000.000.- hasta el 1/6/90 a las 18 horas. Presentación de ofertas hasta el 11/6/90 a las 10 horas. Apertura de los sobres en el Juzgado el mismo día a las 11 horas, resultando condición para ofertar, la compra del pliego. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 22/5 Nº 858 v. 24/5/90

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17 Secr. Nº 33 llama a mejorar la oferta de compra presentada por PUENTE S.R.L., en los autos "CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A. s/Quiebra - Incidente de licitación" (Exp. Nº 18.970) que comprende Villa Nougués y Estancia Los Chamicos. El Pliego se adquirirá en las oficinas del Síndico, Dr. Jorge H. Marquis, sita en Rodríguez Peña 434 piso 7º, Capital (TE. 46-7012) a un valor de ₳ 5.000.000.- hasta el 15/6/90 a las 18 horas. Presentación de ofertas hasta el 25/6/90 a las 10 horas. Apertura de los sobres en el Juzgado el mismo día a las 11 horas,

resultando condición para ofertar, la compra del pliego. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 22/5 Nº 859 v. 24/5/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35 a mi cargo, en los autos "BACHMANN JORGE AMERICO s/ quiebra" comunica que el 25 de abril de 1990 se declaró en estado de quiebra a JORGE AMERICO BACHMANN. Asimismo, se hace saber que hasta el día 1º de agosto de 1990 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Horacio Fernando Crespo, con domicilio en Maipú 464 piso 6º "614" de esta ciudad, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Se ha fijado el día 9 de octubre de 1990 a las 11,00 hs. para la celebración de la Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 del Reglamento del Fuero). Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo, aquellos que tengan bienes de ésta en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímese al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el plazo de 24 hs., b) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551, en el plazo de cinco días. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin previo pago.
Buenos Aires, mayo 7 de 1990.
Hernán Monclá, secretario.
e. 22/5 Nº 860 v. 29/5/90

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35 a mi cargo, en los autos "GUTMAN SUSTAS GUILLERMO s/ quiebra" comunica que el 25 de abril de 1990 se declaró la quiebra de GUILLERMO GUTMAN SUSTAS. Asimismo, se hace saber que hasta el día 22 de agosto de 1990 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Juana Eva Bilenca, con domicilio en Riobamba 1234 piso 9 "D" de esta ciudad, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Se ha fijado el día 30 de octubre de 1990 a las 11,00 hs. para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo estos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 del Reglamento del Fuero). Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces, poniendo, aquellos que tengan bienes de ésta en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímese al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el plazo de 24 hs., b) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551, en el plazo de cinco días. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin previo pago.
Buenos Aires, mayo 4 de 1990.
Hernán Monclá, secretario.
e. 22/5 Nº 861 v. 29/5/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 del Dr. Federico Carreró (h.), con sede en Palacio de Justicia, 7º Piso, hace saber que con fecha 16 de abril de 1990 se ha decretado la quiebra de EDIFICADORA MERLO S. A., con domicilio legal inscripto en Viamonte 367, 6º Piso. Se ha designado síndico al Contador Roberto Di Martino, con oficinas en Uruguay 750, Piso 6º "C", habiéndose establecido hasta el día 2 de agosto de 1990 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el mismo, debiendo presentarse los informes del art. 35 L.C. el día 24 de agosto de 1990 y del art. 40 L.C. al 14 de setiembre de 1990. Se ha fijado fecha para celebración de junta de acreedores, de corresponder, para el 5 de octubre de 1990 a las 9.30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y terceros para que entreguen al síndico los libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder dentro de las 24 hs. Se intima a la fallida a dar cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 11 de la L.C., incs. 3/5 dentro de los tres días. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 18/5 Nº 832 v. 24/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días, que con fecha 20 de abril de 1990 se ha decretado la quiebra de DESARROLLO MINERO DE LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido designado Síndico el Contador Jorge Ricardo Garibian, ante quien los acreedores deberán presentar en el domicilio del Síndico Paraná 539, 4º "29", sus solicitudes de verificación de los créditos hasta el día 8/8/90 inclusive. La audiencia para la realización de la Junta de Acreedores, fue fijada para el día 11/10/90 a las 9,30 hs. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, serán presentados los días 30/8/90 y 20/9/90 respectivamente. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificada constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 839 v. 28/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo de Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos: "SAPIA VILLANUEVA ENRIQUE VICTOR MIGUEL s/ Concurso Civil Liquidatorio" por resolución del día 10 de abril de 1990 se ha decretado la quiebra (civil). Se ha fijado plazo hasta el 19 de junio de 1990 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado, César Agustín Gaibisso, con domicilio en la calle Uruguay 772, Piso 7º "12", quién deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 8 de agosto de 1990 y 31 de agosto de 1990, respectivamente. Se ha fijado el día 20 de setiembre de 1990 a las 10,30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de cinco días presente los requisitos de los arts. 3º y 5º del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs., debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado asimismo la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 841 v. 28/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Cap. Fed., hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "ANGUS MARKETS S. A. s/ Quiebra", por Resolución del 27 de abril de 1990, se ha decretado la quiebra de la sociedad mencionada; se ha fijado plazo hasta el 6 de julio de 1990 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico designado, Contador Hersz Tewel Wagner, con domicilio en la calle Corrientes 2621, Piso 8º, "88", quien deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27/8/90 y 17/9/90, respectivamente. Se ha fijado el día 8/10/90 a las 10,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de tres días, cumpla los requisitos de los incs. 4º, 5º y 6º del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá entregar al Síndico sus libros papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs., debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado asimismo la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 843 v. 28/5/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, (Talcahuano 550 piso 7º de esta ciudad) en los autos caratulados: "POLISZCZUK, JUANA LEONTINA", comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 8 de mayo de 1990, haciéndose saber: a) que ha sido designado síndico el contador Juan Bautista Melfi, con domicilio en la calle Rivadavia 755 piso 7º oficina "M" de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de agosto de 1990; b) se intima a la fallida para que dentro del plazo de dos días ponga a disposición del síndico todos sus bienes; c) que se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, d) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, mayo 11 de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 22/5 Nº 862 Nº v. 29/5/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de WALJO S. R. L. El síndico es la contadora Corina Amalia Gattari, con domicilio constituido en Lautaro 544, 2º "9", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de junio de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 31 de agosto de 1990 a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 horas para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 17/5 Nº 821 v. 23/5/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de "PUPA RICARDO NORBERTO", haciéndose saber a los señores acreedores que hasta el día 15 de junio de 1990, podrán presentar al síndico Dr. Norberto Abel Lisman, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 426, Piso 6º de esta Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Y asimismo se los convoca para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, piso 8º de esta Capital Federal, el día 12 de setiembre de 1990, a las 10 hs., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que cumplimente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso, los exigidos por los incs. 1º y 7º del art. 11 de la ley 19.551 y para que dentro del plazo de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se lo intima asimismo a fin de que en el plazo de 24 hs., entregue al síndico sus libros, papeles, y bienes que tuviere en su poder, o informe el lugar de ubicación de los mismos. Prohíbase hacer el pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes de aquél a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Se hace saber que se ha fijado el plazo los días 4 de julio de 1990 y 21 de agosto de 1990, respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal.
Buenos Aires, mayo 4 de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/5 Nº 822 v. 23/5/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 Secretaría 47 en autos "LEJONA S. R. L. s/Quiebra" Expte: 17.378, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El Síndico designado es el Sr. Jorge Luis Rinaldi con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129 1er. Piso C a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 29/6/90; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 5/9/90 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénese a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímese a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intimársela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 16 de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 22/5 Nº 864 v. 29/5/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/5/90 - Vence: 23/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	7/5/90	ANTONIO PICCIONI	6013
2	4	Martín Alejandro Christello	8/5/90	JAIME VIDIELLA	5777
5	10	Carlos A. Carranza Casares	25/4/90	RUBEN HAMILTON NIEVES	5767
13	25	Ernesto Lucchelli	19/3/90	JAIME RUBIN	5770
13	25	Ernesto Lucchelli	11/4/90	ARISTOBULO GILBERTO TIRELLI	6001
13	25	Ernesto Lucchelli	19/4/90	ELEONORA VAZQUEZ VDA. DE BAEZ IRIARTE	5842
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	7/5/90	FRANCISCO RODRIGUEZ	1993
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	7/5/90	PABLO CUGLIARI Y FELIPE CUGLIARI	5832
14	28	Guillermo C. Mercado	9/4/90	CARMEN ROSA ALVARADO	5775
19	38	Félix G. De Igarzábal	8/5/90	MARIA BLANCO	1980
19	38	Félix G. De Igarzábal	2/5/90	LEO VALDEMAR IDELONSO	5779
21	41	Luis Guillermo Köhler	20/4/90	CONSTANCIA EUFRASIA ZARZO Y VICTOR COSTANZO	6019
22	44	Daniel Ricardo López	4/4/90	MARTHA ESTHER GALLEGOS	1988
27	53	María Isabel de Filippo	8/5/90	ROSA COHEN DE DAIAN	5807
28	56	Daniel Rubén Tachella	11/5/90	OSCAR NORBERTO ZAGATTI	6016
29	57	Vilma G. Greco	10/2/90	MARIA DEL CARMEN SILVA DE GIAMMARCO	6007
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	18/4/90	FANY GELENDER DE BRESLIN	6008
33	63	Horacio Alejandro Liberti	30/4/90	MARIA FABIANA SALGADO	6018
34	64	José María Perea	8/5/90	SARA PAULINA LEVKOV DE MOSCOVICH	1986
35	65	Juan T. Battini Vidal	30/3/90	PAULINO JOAQUIN ROMEA Y CLARA AVELINA MARTINEZ	1991
35	65	Juan T. Battini Vidal	6/3/90	CONCEPCION ANTONIA LORRE	5809
36	66	Guillermo Valentini	20/4/90	RODOLFO BOSNIC KAPETANIC	5800
36	66	Guillermo Valentini	4/5/90	LOPEZ JOSE ANTONIO	5806
41	71	Jorge E. Crespo	7/5/90	OTO MARCIANO U OTTO MARCIANO CORDOBA Y MARIA TERESA CAPALVO	1985
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	26/4/90	PEDRO LUCAS GALFI KALOKAY	1970
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	11/5/90	MARIANA MORDINI	6021
44	74	Fernando O. Galán	7/5/90	OSCAR ALFREDO CRUZADO	6004
45	75	Marisa S. Sorini	8/5/90	CARLOS ANTONIO GARAVANO	2000
46	76	Luis Alvarez Juliá	11/10/89	ALICIA BEATRIZ CETINICH	1994
49	79	Virginia Simari de Landó	7/5/90	VIRGILIO VENTURA PECORARI	5802
50	80	Juan C. Insúa	27/3/90	PEDRO PABLO OFFREDI	6003
51	81	Jorge A. Cebeiro	7/5/90	NELLY RAMICONE	1999
52	82	Susana E. Lambois	10/5/90	PEDRO LANGIU	1969
53	83	Elsa Isabel Miranda	27/4/90	ANIBAL SAUL HERNANDORENA	6005
54	84	Paula I. Stanislavsky	7/5/90	ELISA GARFINKEL	1983
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	MARIA LUISA GARAGARZA	1987
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	5/3/90	CARMEN VELASCO	1979
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	10/5/90	ANTONIO SAULLO Y MARIA ESTHER DOMINGUEZ	6020
59	89	Adrián R. del Federico	17/4/90	CLARA CONTI DE MON	1996
59	89	Adrián R. del Federico	17/4/90	CARLOS LUIS MON	1995
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	10/4/90	JUAN POMBAR	6010
64	94	Fernando L. Spano	8/5/90	PETRONILA DEL CARMEN MEDINA	6002
65	95	Enzo M. Mazzardi	9/4/90	SHOCRON MERCEDES	5780
66	96	Juan José Caprin	8/5/90	EDUARDO FELIPE NIOTTI	1976
66	96	Juan José Caprin	4/4/90	ANA EBERHART DE PECHLOFF	6017
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	3/5/90	ALFREDO BLAS MORRONE	1975
68	98	Patricia Barbieri	7/5/90	JUAN MICHALCZUK	1989
68	98	Patricia Barbieri	8/5/90	FERNANDO MANUEL ALBERICO LUCIANI O FERNANDO MANUEL ALVERICO LUCIANI Y CLARA FLORENCIA AMEZAGA Y ORTEGA	6006
72	102	Daniel H. Russo	26/4/90	MARIE JANE BUROLLEAU	5827
74	104	Juan A. Casas	11/5/90	JACQUELINE BELILOS TOTAH DE SZABO	1981
77	107	Luis A. Giménez	9/5/90	RONALDO BARTOLO CACERES	6012
80	110	María Elena Ucar	10/5/90	FERNANDO RESNIK	1992
89	2	Daniel Guillermo Alioto	30/4/90	CARLOS ROBERTO GIUSTI	5773
93		María Celia García Zubillaga	14/5/90	STEFANIA SWOBODA DE ENGSTER	6009

e. 21/5 Nº 86 v. 23/5/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

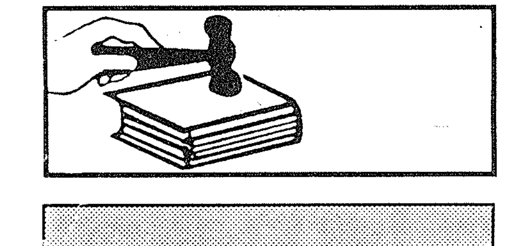
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/5/90 - Vence: 24/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	17/4/90	CONSTANZO MASCIA	6048
2	3	Gustavo Enrique Toledo	2/4/90	AMALIA SIVILAT DE PASCUAL	5871
2	4	Martin Alejandro Christello	2/5/90	MIGUEL ANGEL MAIOLO	6046
11	21	Julio Campos	26/3/90	LILIA LUISA GATTI DE NADDEO	6042
11	22	María Isabel Benavente	9/5/90	JUANA RUSSO DE GRAZIOLI	5870
14	28	Guillermo C. Mercado	14/5/90	JUAN GAMBA	6075
15	30	José Luis González	8/5/90	DOMINGO CUDA Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE CUDA	6032
16	32	Marta N. Coccia de Negri	14/2/90	AUGUSTO FAUVETY	6076
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	8/5/90	RIBO ROSSI	5885
17	34	Julio César Dávolos	10/5/90	AMALIA DI TRANA	6034
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	20/4/90	AGUSTIN LOSA	6037
19	37	Eduardo Nuzzolese	11/5/90	ANTONIA FERNANDEZ DE CADENAZZI	6038
21	42	Ramiro E. Rodriguez	30/4/90	MARIANO JUAN JOSE CALABIA Y/O MARIANO JUAN J. CALABIA	6026
21	42	Ramiro E. Rodriguez	2/5/90	EMMA ELSA URQUIZA	5856
22	43	Pablo O. Lanne	10/5/90	ANTONIO LECCE	6058
24	47	Eduardo Antonio Collazo	8/5/90	ALFREDO ANTONIO BELLUCCIO	6045
24	47	Eduardo Antonio Collazo	14/5/90	JORGE ANIBAL CHICCO	5981
28	55	Mónica C. Fernández	4/5/90	SILVESTRE ALFONSO MENINI Y ZELMIRA MARIA DRAGONETTI DE MENINI	6056
28	56	Daniel Rubén Tachella	10/5/90	MARIA ELENA VILLAR DE SANZ	6071
29	57	Vilma G. Greco	8/5/90	CARLOS JULIO ALBERTO CALABRIA	6028
29	58	Gustavo A. Carvallo	30/4/90	RAMONA LOPEZ	5909
33	63	Horacio Alejandro Liberti	14/5/90	ABEL FELIPE AUGUSTO HOUSSAY	6041
34	64	José María Pérez	10/5/90	ALEJANDRO EDUARDO DRISALDI	6029
36	66	Guillermo Valentini	10/5/90	ESTEBAN ELEK	5890
37	67	Gustavo Daniele	10/5/90	RAFAEL BACHER	6043
37	67	Gustavo Daniele	25/4/90	OSCAR ESTEBAN SCARFONE	6067
38	68	Luis María Guerra	7/5/90	ISAAC GURFINKIEL Y ZLATA DJAMENT	5980
41	71	Alberto Primero Narváez	4/4/90	MERCEDES JOSEFINA FRANCISCA DEL CORAZON DE JESUS LELOIR DE OCAMPO	6066
41	71	Alberto Primero Narváez	24/4/90	BEATRIZ ISABEL GEREMIA	6073
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	26/4/90	CLARA COMESAÑA	6044
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	18/4/90	RAUL JOAQUIN FIGUEIRAS	6051
45	75	Marisa S. Sorini	7/5/90	JOSEFINA SUASTE DE LUCERO	5986
46	76	Luis Alvarez Juliá	14/5/90	MARIA ANTONIA ANSALDI	6078
49	79	Virginia Simari de Landó	21/6/89	MARIA ANGELICA DUFFOUR DE CHIODELLI	6061
50	80	Juan C. Insúa	4/5/90	NELIDA ESTHER GUILLENI	6053
52	82	Susana E. Lambois	11/5/90	RICARDO FAVOTTO	6030
52	82	Susana E. Lambois	10/5/90	JOSE AARON BODNER	6062
53	83	Elsa Isabel Miranda	7/5/90	PROFIRIA HORACIA IBARRA	5881
53	83	Elsa Isabel Miranda	10/5/90	CESAR AURELIO RUSCA	5903
54	84	Paula I. Stanislavsky	8/2/90	SABINA IDA RENZI	6057
56	86	Silvia Liliana Mortara	29/3/90	MARINA ITALIA MILENA STUMPO	6047
56	86	Miguel R. Guiraldes	16/4/90	ANGELA BRIGNOLI DE POLIN	6074
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	15/5/90	RAMON SOLAR	5908
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	11/5/90	SEGUNDO FERNANDO AZZALI	6064
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	10/4/90	LUIS EPIFANIO CHEVALIER	5976
59	89	Adrián R. del Federico	7/5/90	MARTA LARY STORCH	6054
59	89	Adrián R. del Federico	8/5/90	ALFREDO DOMINGO LAURENZA	5869
64	94	Fernando L. Spano	15/5/90	BIBIANA IZQUIERDO	6060
64	94	Fernando L. Spano	8/5/90	ELVIRA MAGDALENA CASSULLO	6077
66	96	Juan José Caprín	11/5/90	MARIA ESTHER DE LA FUENTE	5860
66	96	Juan José Caprín	4/4/90	JUAN ENRIQUE LEVY	5884
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	27/4/90	JOSE COSO E ILDEFONSA HERRERA	6070
69	99	Nora O. González de Roselló	10/5/90	HERACLIO JIMENEZ RIPA	6036
70	100	Julio A. Auliel	9/5/90	VICTOR ARTURO DOMINGUEZ	6024
71	101	Susana A. Nóvile	10/5/90	ECIO MANZONI	6040
72	102	Daniel H. Russo	14/5/90	DAVID GRUNBLATT	6033
75	105	María Inés Lezama	11/5/90	AMELIA BLANCA CONTAL O BLANCA AMELIA CONTAL CRESPO O AMELIA BLANCA CONTAL CRESPO	6049
75	105	María Inés Lezama	19/4/90	ANGELICA MARIA MAGDALENA GRIMALDI O ANGELICA GRIMALDI Y JOSE MIGUEL PESCE	6072
78	108	Luis de Preindlsperg	26/3/90	HORACIO EDUARDO MOINE	5952
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	26/4/90	OTILIA PEREZ	6050
80	110	María Elena Ucar	7/5/90	SILVIO AGOSTINELLI	6025

e. 22/5 Nº 87 v. 24/5/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 a cargo del Dr. Silvio Pablo Pestalardo, Secretaría Nº 7 de la Dra. Silvia V. Guahnón, sito en la calle Lavalle nº 1212, Piso 8º de Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "RIANI LUIS HORACIO c/ LOSTEAU HEGUY GUILLERMO s/ Escrituración", Expte. nº 19.204, que la martillera Sra. Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 29 de mayo de 1990, a las 15,30 hs., en el local sito en la calle Talcahuano nº 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un Lote de terreno, ubicado en el Cuartel III, Municipio Urbano de Pinamar, Paraje "Parque Cariló", Partido de General Madariaga., Catastro 4, Manzana 43, Parcela 18 con frente a la calle Chingolo entre las de Quebracho y Paraíso. Según constatación efectuada por la Martillera el lote se encuentra totalmente vacío, con vegetación propia del lugar. La exhibición es libre. El remate se realiza "ad-corpus". Deudas: Imp. Inm. (Fs. 4 y 5) del 82-3 al 89-3 A 3202. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: A 19.000.000. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Silvia V. Guahnón, secretaria.

e. 21/5 Nº 5961 v. 23/5/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52 - Lavalle 1220 piso 5º de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "MIGUEL, MARIA HAYDEE s/ Ejecución de honorarios" Exp. Nº 39.623 que el martillero Sr. Bernabé Molina rematará el día 30 de mayo de 1990 a las 9.30 horas, en el salón de ventas San Cayetano, sito en la calle Humberto 1º 2042 de Capital Federal el inmueble ubicado en la calle Jorge Newbery Nº 1650 piso 4º U.F. 18 de Capital Federal. Comodidades: living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. El inmueble se encuentra en excelente condiciones de mantenimiento y se halla ocupado por la propietaria, 2 hijas y 1 nieta. Medidas: 93,17 mts.². - Nomenclatura Catastral: Circ. 17 Secc. 23 Manz. 108 Parc. 10B Matrícula Nº 17-5299/18 Adeuda: MCBA A 2.810,60 al 25-8-89 y O.S.N. A 76.607,72 al 13-9-89. Base de venta A 188.290,29 o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal al contado y mejor postor. Seña 8 % IVA 13 % Comisión 3 % sellado fiscal 5/1000 todo en dinero efectivo. Las expensas correspondientes al mes en curso ascendieron a la suma de A 143.550, no debiendo nada por tal concepto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar los días 26 y 28 de Mayo de 1990 de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1990.
María Cecilia Albores, secretaria.

e. 22/5 Nº 7094 v. 23/5/90

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por dos días, en autos "LEONARDI DOMINGO c/ MARTINEZ LOPEZ BEATRIZ O. s/ejec. hipot." expte. 3902, que el martillero Julio César Rodríguez (Uruguay 461, piso 1º, 46-0456) rematará el día 31 de mayo de 1990, a 10,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Tres Departamentos en planta baja, y galpón, en Block, sitos en calle Mahatma Ghandi 2524, entre calle Terrera y Juan XXIII, de Libertad, Part. Merlo, Prov. Bs. Aires, Las unidades constan de: dos dormitorios, comedor, baño, cocina, y lavadero y una superficie aproximada de 40m² cada uno. El galón tiene 10m por 8m de superficie. Terreno

10m por 30m. Dominio: matr. 25.430 (74) Reg. Merlo. Nomencl. Catastral: Circ. II, Secc. N, Manz. 154, Parc. 11, Partida 151052. Unidad costado calle Terrera, ocupada por inquilina Berta Moar de Palermo y flia.; unidad frente ocupada por inquilino Pedro Maipacena y flia.; unidad costado calle Juan XXIII ocupada por inquilino Juan Carlos Di Deangelis y flia. Deudas: Contrib. Inmob. ₳ 20.132 al 30/11/89; Rentas: ₳ 78.433,22 al 1/12/89. Expensas no hay. Al contado y al mejor postor. Dinero efectivo. Base ₳ 180.080. Seña 30 % Comisión 3 %. Sellado de Ley. Visitar a partir de 15/5/80, de 10 a 17 hs. de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1990.
Juan Manuel Converset, secretario.
e. 22/5 Nº 7128 v. 23/5/90

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, secretaría nº 78, calle Uruguay 714, 3º piso Capital, hace saber por dos días en los autos: "TENDLER, PATRICIA MARCELA c/ DI BIASE, ANIBAL LUIS, s/ejec. hipotec.", exp. 7326, que el martillero José Matías Zapiola rematará el 29 de mayo de 1990, a las 14.30 hs. en Talcahuano 479, Cap., Un Inmueble en la localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., calle Darragueira nº 380, sup. total 142,10 mts. 2, lote 1, maza. "E", Nom. Cat. V-B, mza. 9, parc.27, dominio 241,545, matric. 2654 del 16-10-81, compuesto de entrada principal y gge., con acceso a un "hall" que comunica c/patio cubierto, "Living-comedor", c/hogar de fuego, dos (2) habitac., y baño inst. c/mampara divisoria, "placard" y pared cerámica al techo, cocina totalmente inst. c/divisorio de pta. corrediza a comedor diario. El patio cubierto da a otro, abierto, c/parrilla y escalera de acceso a una (1) habitac. en altos c/salida a techo. Pisos cerámicos, alfomb. en las habitac. Hay una línea telefónica a nombre de la esposa del demandado, quienes, con dos hijos, son los únicos moradores de la finca. Estado: bueno. Todo ello, según lo comprobado por el martillero en función del Oficial de Justicia Ad-Hoc. El bien puede ser visitado los lunes, miércoles y viernes de 8 a 9 hs. Deudas: OSN ₳ 322,41 al 22-6-89 (fs.11), Inmob. ₳ 290.830, al 31-3-89 (fs. 89) y Munic. al 31-3-89 ₳ 1490 (fs. 94). Base: ₳ 129.000.000.- Seña: 30 % Sellado 0,5 % y Comisión 3 %, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. El saldo de precio que de la subasta resulte, deberá ser indexado desde su realización hasta la fecha de su depósito por el índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales. Para más constancias en autos o al martillero.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
Ana María Himschoot, secretaria.
e. 22/5 Nº 7016 v. 23/5/90

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56 Secretaría nº 86, comunica por dos días en autos: "ZULETA ZULMA C. c/KATZ MARTIN s/Ejecución hipotecaria" expte. nº 250.883; que el martillero Ariel Franceschetti subastará el día 1º de junio de 1990 a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital, el inmueble ejecutado en autos sito en calle Tuyú nº 40/50 del Municipio Urbano de Pinamar, Pcia. de Buenos Aires, designado por su título como U.F. 6 polígono 01-01 superficie de 36,24 m². Nomenclatura catastral: Circunsc. IV, Secc. L, Mz. 18, Parc. 4, Subparcela 6. Dominio: Nº 348/6. Horario de visitas 10,00 a 12,00 hs. días 29 y 30 de mayo de 1990 en el inmueble. El bien se encuentra desocupado y en buen estado de conservación. Base de la subasta ₳ 17.806. y se efectuará al contado y al mejor postor. Pago en efectivo y por intermedio del martillero que esté autorizado a recibir 30 % a cuenta del precio. Comisión 3 % y sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble adeuda: Expensas comunes ₳ 104.000.- D. Gral. Rentas ₳ 1054.- y ₳ 309.-; Imp. Municipales ₳ 1907,52 y ₳ 45,90.-; Agua corrientes ₳ 55,49.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1990.
Silvia Liliana Mortara, secretaria.
e. 22/5 Nº 7015 v. 23/5/90

Nº 79

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 79, Secretaría Nº 109, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. SANTA FE 1823/29 c/NILA S.A. y otros s/ejec. exp." Expte Nº 23.412 que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 30 de mayo de 1990 a las 11,30 hs. en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, en el estado en que se encuentra, el inmueble ubicado en la Av. Santa Fe 1823/29 U.F Nº 16 (local 1), ubicado en el subsuelo de la Galería Bozzini, constando de tres niveles que abarcan una superficie total de 311,95 dm². Se halla ocupado por la firma comercial que gira con el nombre de Peinados Bozzini. La exhibición se realizará los días 28 y 29 de mayo en el horario de 10 a 12 hs. Base: ₳ 150.000.000.- Contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Sellado de ley cinco por mil. Todo en dinero en efectivo. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal, denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos; y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina —Ag. Tribunales— a la cuenta de autos y a la orden del suscripto el importe actualizado del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (Art. 580 del Cód. Procesal). Asimismo las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta, deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que éste comisione, a esos efectos.

Buenos Aires, mayo 14 de 1990.
Ana María Kruls de Molina Portela, secretaria.
e. 22/5 Nº 6099 v. 23/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7, sito en Avda. presidente Roque S. Peña 1211 piso 1º de esta ciudad, hace saber por dos días en el expediente Nº 43.263, que el Martillero Ricardo Ayerza, rematará el jueves 31 de mayo de 1990 a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 Capital Federal, el Local Comercial, unidad funcional Nº 1, ubicado en el Planta Baja del edificio de la calle Santiago del Estero 239/43, con entrada exclusiva por el Nº 239, con una superficie total s/título a fs. 35 de 318,80 m² y un porcentual de 37,71 %. El local es a la calle, entre las de Alsina y Moreno, zona comercial de textiles mayoristas y está compuesto de amplio salón de toilette, en planta baja, entrepiso y sótano, todo en buen estado de conservación. Nom. catastral: Cir. 13- Secc. 12 Manzana 37- Parcela 8. En el mismo hay instalada una línea telefónica con el Nº 37-2968, registrada a nombre de Eduardo Kayhat. Según constatación efectuada por el Martillero, el local está ocupado por Aron Knobel e hijos S.I.C.F.I.A. con contrato firmado en el mes de Octubre de 1989, por el término de cinco años. Deudas: (fs. 65) Municipalidad por A.B.L. al 21-2-90 ₳ 68.654,267 (fs. 38) O.S.N. ₳ 75.868,92. al 31-10-89, Expensas: no adeuda al 28-2-90, Expensas correspondientes al mes de Marzo de 1990: ₳ 401.655. Se visita los días 29 y 30 de Mayo de 14 a 16 hs. Base: ₳ 270.173. al contado y al mejor postor. Seña: 35 % Comisión: 3 % y sellado de ley 5‰, todo en dinero efectivo al bajarse el martillo al mejor postor. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5º día, contado a partir de la notificación por ministerio de ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. En caso de que alguna articulación o impedimento demorara la aprobación de la subasta, el saldo de precio se indexará según el índice de Precios Mayoristas Nivel General, publicado por el I.N.D.E.C., desde el 5º día contado a partir de la fecha del auto que hizo saber el resultado de la subasta, hasta el momento en que se produzca el pago efectivo, dentro del término precisado en el párrafo precedente, exista o no mora por parte del comprador. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Más informes en Corrientes 1173 piso 10º "D" (T.E. 35-5392 y 22-1255).

Buenos Aires, Mayo 15 de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 22/5 Nº 7127 v. 23/5/90

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 con asiento en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7º a cargo del Dr. Atilio Carlos González, hace saber por tres (3) días que en autos: "COOPERATIVA PATRONAL LIMITADA DE SEGUROS s/liquidación forzosa s/incidente de enajenación de inmuebles por los liquidadores (Bolivia 41)" Expediente Nº 828; los martilleros José Domingo Manuel Baamonde y Rosa Alicia Ciuffarella, con oficinas en Bulnes 180, T.E. 983-9594 y Riobamba Nº 1234, 10º "C", T.E. 42-7486 respectivamente, rematarán el día 1º de Junio de 1990, a las 11,30 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, la Unidad Funcional número siete (7), señalada internamente con la letra "D", piso 1º del edificio sito en la calle Bolivia Nº 41, entre la Avenida Rivadavia y Yerbal, de esta ciudad, Zona Norte, Parroquia San José de Flores; el que consta de dos ambientes, baño y cocina; teniendo una Superficie Total de: 57,39 metros cuadrados, y una superficie no cubierta de 8,50 metros cuadrados, al que le corresponde un Porcentual de 5,53 por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble, el que se encuentra "Desocupado". Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5.- Sección: 65.- Manzana: 61.- Parcela: 10 G. Partida Nº 1.032.157. El título de propiedad se encuentra agregado a fs. 52/55 vta. Por informe de fs. 24 surge deuda a Obras Sanitarias de la nación. También por informe de fs. 32 existe deuda a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La Administración del Oeste, informa a fs. 41/42 deuda por expensas, desde Setiembre 1985 a Setiembre de 1989. El estado de conservación del departamento es regular, pudiendo ser visitado por los posibles adquirentes los días 28, 29, 30 y 31 de Mayo de 1990 en el horario de 15,30 a 17,30. Base de Venta: ₳ 24.000.000. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 1 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado, denunciando dentro del tercero día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmando por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la cuenta de autos a la orden del suscripto, el importe del precio que corresponde abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (cpr 580). El saldo de precio de la subasta deberá integrarse con los intereses devengados diariamente según la tasa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a treinta días, desde el día del remate hasta el efectivo pago. Sin perjuicio de ello, en caso de que por cualquier causa el comprador no depositare en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta se devengarán los interés moratorios equivalentes a dos veces y media la tasa referida en el párrafo anterior aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto en los art. 580, pár. II y 584 del Cód. Proc. Hácese saber al comprador que a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1184 del Cód. Proc. que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones que no es configurativo de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne las constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta (Disposición Técnico Registral Federal; Palacio, "Derecho Procesal Civil", Tº VIII-656).

Buenos Aires, mayo 8 de 1990.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 22/5 Nº 866 v. 24/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del autorizante, con asiento en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, hace saber por Cinco (5) días que en autos "KESTNER S.A.C.I.F.I.A. s/concurso mercantil liquidatorio s/incidente de subasta de bienes inmuebles" (Expediente Nº 51.264), el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, piso 6º, "K". T.E. 35-8961, rematará el día Primero (1º) de Junio de 1990, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional Nº 55, señalada internamente con la letra "C", ubicada en el Undécimo (11º) piso del edificio sito en la calle Charcas Nº 3327/31, entre las de Guise y Avenida Coronel Díaz, Capital Federal; y la Unidad Funcional Nº 67, señalada internamente con la letra "A"; teniendo además la complementaria Nº XV, consistente en una "baulera"; ubicada en el Noveno (9º) piso del edificio sito en la calle Juan Francisco Seguí Nº 3949, entre las de República de la India y Lafinur, Capital Federal. Ambas unidades se encuentran Desocupadas, pudiendo ser visitadas los días: 28/29/30 y 31 de Mayo en el horario de 16 a 19, (ver a los encargados de los respectivos edificios, quienes tienen las llaves en su poder). La Unidad Funcional Nº 55 del edificio calle Charcas Nº 3327/31 está edificada en el contrafrente y consta de Un Ambiente alfombrado, baño, kitchinette con cocina de dos quemadores y horno, mueble bajo mesada y calefón; en el ambiente hay un calefactor marca "Simplex". Esta unidad es muy luminosa, pues la salida al balcón terraza es toda vidriada. La Superficie Cubierta Total es de 22,52 metros cuadrados, correspondiéndole un Porcentual del Cero Noventa y Nueve Centésimos por Ciento con relación al valor conjunto de edificio. La escritura se encuentra a fs. 159/177. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19. Sección: 15. Manzana: 12. Parcela 16. Matrícula: 19-4474/55. A fojas 229 informa la Administración del Consorcio de Propietarios, que al 30 de Abril de 1989 no se debe por expensas comunes, suma alguna. A fs. 245/246 surge deuda a Obras Sanitarias de la Nación. A fs. 265/266 vta. informa la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la existencia de deuda. La Unidad Funcional Nº 67 y Complementaria Nº XV del edificio Juan Francisco Seguí Nº 3949 está edificada al frente y consta de Un Amplio Ambiente alfombrado, teniendo éste un placard, baño completo, amplio y totalmente instalado; espaciosa cocina con heladera bajo mesada, cocina de tres quemadores con horno y calefón, artefactos éstos marca Volcan. Este ambiente tiene salida a una amplia terraza balcón; zona ésta totalmente vidriada, lo que da una gran luminosidad al departamento. Tanto el baño como la cocina son también muy luminosos, pues tiene ventanas al exterior. La Unidad Complementaria consiste en una "baulera." La Superficie Cubierta Total es de 56,26 metros cuadrados, correspondiéndole un Porcentual del Uno con Veinticinco Por Ciento, y, la Unidad Complementaria Nº XV, tiene una Superficie Cubierta que a la vez es total por piso y por unidad complementaria de Un Metro Tres Decímetros Cuadrados, con un Porcentual de Cero con Cero Tres por Ciento. Los porcentuales mencionados deben adoptarse en relación al valor en conjunto del inmueble y sobre las partes comunes que lo integran y que se especifican en el Reglamento de la Copropiedad y Administración. La escritura corre a fs. 133/48. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18. Sección: 21 Manzana: 80. Parcela: 23. Matrícula: 18-11.973/67 y Complementaria Nº XV. A fs. 257 la Administración del Consorcio hace saber que existe deuda en carácter de Expensas Comunes por la cantidad de ₳ 82.332,95 al 30 de Abril de 1989. A fs. 241/244 surge deuda a Obras Sanitarias de la Nación. A fs. 265/166 vta. informa la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la existencia de deuda. Base de Venta para la Unidad Funcional Nº 55: ₳ 5.240.000.- Base de Venta para la Unidad Funcional Nº 67 y Complementaria Nº XV: ₳ 7.800.000.- Ambas al contado y mejor postor. Seña: 30 %.- Comisión: 3 %.- Sellado de Ley: 1 %.- Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado, denunciando dentro del tercero día de efectuada la subasta el nombre de su eventual comitente en escrito firmado por ambos; y, dentro del Quinto (5) día de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, el importe del precio que corresponde abonar al contado, bajo apercibimiento de Ley (crp 580). En el caso de que por cualquier circunstancia no depositare en autos el saldo de precio dentro del quinto (5º) día de dictado el auto aprobatorio del remate, el mismo deberá ser reajustado a la fecha del efectivo pago, de conformidad al índice de precios para la construcción que publica el INDEC, aunque en la mora no le fuera imputable, y sin perjuicio de lo dispuesto en los art. 580 párrafo II y 584 del Código Procesal. Se tomará como base el del día anterior a la fecha de realización de la subasta y la del día anterior a la del pago. Hácese saber asimismo, que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden por los inmuebles a subastar, Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentran a cargo de la quiebra hasta la fecha en que los compradores tomen posesión de los inmuebles, quedando a partir de allí, a cargo de los adquirentes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1990.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 22/5 Nº 6092 v. 29/5/90

Nº 11

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial nº 11, Secretaría nº 21, sito en Av. R. Sáenz Peña nº 1211, 9º piso, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MINBIE S.A. s/quiebra s/concurso especial por BCO. DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. (en liquidación por el B.C.R.A.)" (Expte. nº 66.141) que el martillero Alberto E. Bieule, rematará el día Jueves 31 de Mayo de 1990 a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Franklin Roosevelt nº 4867, Capital Federal, Matrícula 16-29153, desocupado, y mide 4,20 m. de fte. y 16,50 m. en línea quebrada, 20 m. en el contrafte. al N.O.; 35,70 m. al N.E., 40 m. al S.O., Sup. aprox. 800 m². Base uSs 54.000.-

convertibles en australes tipo vendedor Banco Nación al día anterior al remate. Seña 30 %. Comisión 4 % y 5 por mil sellado de ley. Todo en efectivo en el acto del remate. Si por cualquier circunstancia, transcurrieran más de 30 días desde la realización del remate, el saldo impago será ajustado desde el día de la subasta y hasta el del efectivo pago, mediante la aplicación del índice de Precios al por Mayor Nivel General. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 28, 29 y 30 de Mayo de 1990 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1990.
Mónica Susana Mauri, secretaria.

e. 22/5 Nº 6111 v. 24/5/90

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 13, Secretaría nº 25; comunica por cinco días en los autos "CANTERAS Y CALERAS ORO BLANCO S.A. s/ Quiebra"; Exp. nº 46.701, que los martilleros Macario Cuestas Acosta, Mario J. Sackmann y César M. Estevarena, rematarán el día 12 de Junio de 1990 a las 10 hs. en la sede de la Corporación de Rematadores a calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; los siguientes bienes: Venta en Block de los Establecimientos industriales de la fallida a saber: A) el sito en la localidad de Los Berros, Ptdo. de General Sarmiento, Pcia. de San Juan (Cantera) que cuenta con una superficie total de 34 ha, 9761 mts², según título obrante a fs. 1160/61, con todo lo edificado, adherido al suelo, maquinarias y demás bienes muebles inventariados en autos y allí existentes; B) la planta de la localidad de Bosques, Ptdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., destinada al procesamiento de piedra caliza y producción de arcilla expandida, edificada sobre 12 lotes de terreno, con una superficie total de 6395 m², (fs. 2185). Nomenclatura catastral: Cir. 5, Manz. 180, Parcelas 2a, 2b, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 15, 16, 10 y 14. Juntamente con la totalidad de los vehículos, rodados, maquinarias y bienes muebles allí existentes e inventariados en autos. Condiciones de Venta para este ofrecimiento: Base: U$S 350.000 (Trescientos cincuenta mil dólares estadounidenses). Seña 20 %. Comisión 5 %. Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador podrá optar entre pagar el saldo de precio al contado o por las siguientes facilidades: 20 % del saldo de precio al ser aprobada judicialmente la subasta; 20 % a los seis meses; 20 % a los doce meses y 20 % a los dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la subasta, con un interés anual de 10 % anticipado sobre saldos. Para el supuesto que la política de cambio se modifique e hiciera imposible el pago de los servicios financieros y la amortización de la deuda en la moneda pactada, deberán satisfacerse dichos importes con el equivalente de Bonex Serie 1982 y/o en caso de no encontrarse vigente dicha serie, el Juzgado resolverá, la serie que deberá destinarse al pago. Para el supuesto de no existir postores para este ofrecimiento y luego de esperar media hora se procederá a la venta En Block de Cada Una de las Plantas por Separado. Condiciones de Venta para este Ofrecimiento: Base para la Planta de Los Berros, Ptdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de San Juan: U$S 270.000 (Doscientos setenta mil dólares estadounidenses). Base para la Planta de Bosques, Ptdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.: U$S 80.000 (Ochenta mil dólares estadounidenses) Seña 20 %. Comisión 5 %. Sellado de ley. Los compradores podrán optar por las mismas facilidades otorgadas para el primer ofrecimiento. Se aceptarán ofertas bajo sobre de conformidad a lo solicitado por la Sindicatura y lo dispuesto por el Juzgado a fs. 2733. Todos los bienes se venden en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos, y que los compradores declaran conocer y aceptar, no admitiéndose reclamación alguna. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Visitas a partir de la publicación de edictos de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, mayo 14 de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 21/5 Nº 850 v. 28/5/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 25 comunica por dos días en autos "MAGGI MIRTA c/SANTOANDRE MARIA y otros s/ejecutivo", Exp. Nº 54.268 que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 31 de mayo 1990 a las 11 horas en calle Humberto 1º Nº 2046 Capital Federal, los siguientes bienes: un televisor color marca Zenith Presidente y un modular de tres cuerpos, siete cajones, cuatro estantes y vitrina de vidrio con estantes, en el estado de uso y conservación que se encuentran. Sin base contado y mejor postor. Seña 30 % Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total de la compra, Todo en efectivo y en el acto del remate. Días de Exhibición 28 y 29 de mayo de 1990 en el horario de 9 a 12 horas. en Humberto 1º Nº 2046.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 22/5 Nº 7130 v. 23/5/90

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en autos "MULTIPLAS SAIC. s/ quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes y/ o Licitación" Exp. Nº 18.184, que los martilleros Isaac Joaquín José Ibáñez, rematarán los días 31 de mayo de 1990 a las 13,30 horas y 1º de junio de 1990 a las 10,30 horas y hasta terminar, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1º) El día 31 de mayo de 1990 se comenzará con: Inmueble: sito en Pasaje El Refrán Nº 3274/76/78 esquina Elía Nº 456, Capital Federal, con una superficie cubierta de aproximadamente 2.245 M². Superficie del terreno según título: 1.528,02 M². Matrícula: 20-0568. Nom. Cat.: Circ. 2. Secc. 32. Mz. 68 B. Parc. Frac. B. El inmueble cuenta con cuatro líneas telefónicas. Marcas: MULTIPLAS y PLASTILOZA, en las clases y las condiciones que surgen de fs. 777/807 de los autos: "Multiplás SAIC. s/quiebra" Exp. Nº 17.793 en trámite ante esta misma Secretaría. Maquinarias: Prensas, pastilleras, compresores, pulidoras, lijadoras, elevadores, repuestos varios de prensas, etc. según listado obrante en autos. Lote de Matrices. Condiciones de Venta: En Block. Al mejor postor. Ad Corpus. Base: ₳ 650.000.000. 30 % del precio de venta en el acto del remate en concepto de seña y parte de precio, en dinero efectivo o en cheque certificado contra banco de esta plaza a la orden del Juzgado para ser depositado en el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. Comisión: 6 %. Sellado: 0,5 %. IVA a cargo del comprador. En efectivo en el acto del remate. El 70 % restante del precio total deberá abonarse en dos cuotas, a los seis meses y a los doce meses de la fecha del remate, reajustado conforme la variación operada entre los índices de precios mayoristas nivel general según informe del INDEC correspondientes al mes anterior al del pago y el mes anterior al remate, adicionándole un interés puro del 6 % sobre el monto actualizado, que deberá abonarse con cada una de las cuotas. El vencimiento de los plazos para integrar el saldo de precio se producirá sin necesidad de interpelación alguna y será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente sin previo depósito del saldo de precio. Conforme lo reglamentado por la Excma. Cámara del Fuero, se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, que serán presentadas ante la Secretaría del Tribunal hasta dos días antes de la fecha del remate, los que serán abiertos en dicho acto. Los requisitos exigidos por el citado Reglamento se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. La escritura traslativa de dominio se otorgará ante el escribano actuante en los autos principales, Julio Arón Polonsky. 2º) A continuación de 1º se procederá al remate de los bienes muebles según loteo obrante en autos, entre otros: muebles y máquinas de oficina, cantidad de vajilla, cantidad de asientos inodoros, repisas, tapas de luz, cajas de cartón, cantidad de papel importado de Italia, etc., continuando el día 1º de junio de 1990 a las 10,30 horas, hasta terminar. Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. IVA a cargo del comprador. Todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente el día 3 de junio de 1990, en Talcahuano 481, 3º, Capital, en el horario de 9,30 a 14,30 horas, donde se indicará el día y hora para el retiro de la mercadería. En ambos casos los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran y exhiben. La posesión precaria del inmueble se entregará contra pago del 30 %. En el caso de las marcas, la totalidad de los gastos (honorarios, sellados, IVA, etc.) derivados de la transferencia en el respectivo registro serán por cuenta del adquirente. Los bienes se exhiben los días 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 29 de mayo de 1990, en el horario de 11 a 17 horas, en Pasaje El Refrán 3274/76/78, Capital. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Más información: Ver expediente.

Buenos Aires, mayo 9 de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 18/5 Nº 5834 v. 24/5/90

Nº 25

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VESPA ALBERTO JOSE c/Ejecución prendaria" expte. Nº 16.241/89, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 31 de Mayo de 1990 a las 11 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel, año 1986, motor Volkswagen Nº UN905298, carrocería Volkswagen Nº 8AVZZZ30ZGJ005185, dominio B 2.048.682, en el estado en que se encuentra y exhibe. Sin Base. Al contado y mejor postor, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes a fs. 55 al 22/9/90 ₳ 376.788. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 24 días del mes de Abril de 1990.
Juan Manuel Ojea, secretario.

e. 22/5 Nº 7131 v. 24/5/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio "MIZRAHI DE KLANFOR, PERLA ADELA c/BOVINO AUSTRA S.A. s/despido", que el martillero Jesús Magín Martín rematará, al contado y al mejor postor, el día 31 de Mayo de 1990, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón (ex-Cangallo) Nº 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Metán Nº 4132/36, Capital Federal. Del informe del Registro de la Propiedad surgen estos datos: Terreno: 8,60 mts. de frente; 8,60 mts. de contrafrente; 44,70 mts. de costado y 44,65 mts. del otro costado. Construcción año 1940, piso bajo; 308 mc.; piso alto: 266 mc.; altillo: 18,30 mc.; total: 602,30 mc. El edificio se halla en buen estado de conservación. Según mandamiento de constatación la finca se halla ocupada por personas que manifiestan ser inquilinos. Base: ₳ 482.065.- Seña: 5 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar 22, 23 y 24 de Mayo de 12 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1990.
Ricardo Guido Barreiro, secretario.

e. 22/5 Nº 7031 v. 24/5/90

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 4.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 4.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 4.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 7.400,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 5.360,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 10.800,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 4.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 4.680,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 4.680,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 9.100,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 9.100,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 12.500,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 4.000,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 9.100,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 6.380,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 7.400,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 18.620,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 21.340,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 13.860,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 8.420,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 23.210,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 4.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 5.360,-